

# El doctorado de san Josemaría en la Universidad de Madrid\*

PEDRO RODRÍGUEZ

**Abstract:** *El fundador del Opus Dei llegó a Madrid en 1927 con la intención de hacer su tesis doctoral en Derecho. El primer trabajo que abordó, la ordenación sacerdotal de mestizos y cuarterones durante la evangelización de América, se perdió en los años de la Guerra Civil. El hallazgo en el Archivo General de la Prelatura de unos breves fragmentos de un capítulo del borrador ha permitido recomponer las diversas fases de los pasos de san Josemaría hasta llegar a la lectura de una nueva memoria doctoral, en 1939, sobre la peculiar jurisdicción canónica de la Abadesa de las Huelgas. El estudio –cuya fuente principal es la correspondencia con José Pou de Foxá, catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Zaragoza– se entrelaza con otros aspectos primordiales de la vida del santo, entre los que destacan la búsqueda del modo de incardinarse en Madrid y, sobre todo, su constante atención al desarrollo del Opus Dei.*

**Keywords:** *Josemaría Escrivá de Balaguer – doctorado – estudios – Madrid – 1927-1939*

**The doctorate of Saint Josemaría at the University of Madrid:** *The founder of Opus Dei arrived to Madrid in 1927 with the intention of doing his doctoral thesis in Law. The first project he undertook, on the priestly ordination of mestizos and cuarterones during the evangelisation of America, was lost during the Spanish Civil War. The discovery, in the General Archive of the Prelature, of a brief chapter of the draft has allowed for a reconstruction of the different phases of the itinerary of St. Josemaría, so as to arrive to the reading of a new memory of the doctorate, in 1939, regarding the peculiar canonical*

\* Posteriormente se llamó “Universidad Complutense” conectando así con la antigua Universidad de Alcalá de Henares. La ubicación archivística en la Complutense de los documentos citados en el presente trabajo se describe en el Apéndice II.

*jurisdiction of the Abbess of las Huelgas. The study, whose principal source is the correspondence with José Pou de Foxá, professor of Roman Law at the University of Saragossa, is intertwined with other initial aspects of the life of the saint, among which stand out the search of the way of incardinating himself in Madrid, and, above all, his constant attention to the development of Opus Dei.*

**Keywords:** *Josemaría Escrivá – doctorate – studies – Madrid – 1927-1939*

El empeño de san Josemaría Escrivá de Balaguer por hacer el doctorado en Derecho es una dimensión de su vida que él calificó de *divertida*. Proviene esta expresión de sus notas escritas durante los Ejercicios Espirituales que hizo en Pamplona en diciembre de 1937, a los pocos días de abandonar la zona republicana. Refiriéndose a lo que llamaba «trabajo inmediato», escribía: «5/ hacer la tesis de derecho y, si puede ser, los grados en Teología»<sup>1</sup>.

Y señalaba a continuación que esto siempre se lo aconsejaron su confesor y las personas de su máxima confianza:

No hice, a su tiempo, los de Teología, porque murió mi padre (q.e.p.d.) y nadie me ayudó económicamente para hacerlos. Después –quizá algún día lo explique con detalle– comprendí que fue providencial no hacerlos<sup>2</sup>. En cuanto al Derecho Civil, todavía es más divertido: también hablaré despacio de esta cuestión, cuando sea oportuno: ahora me falta solamente presentar la memoria doctoral. Creo que Jesús me pide que la haga cuanto antes<sup>3</sup>.

Las peripecias por las que pasaron esos estudios y esa tesis doctoral hasta el momento en que Escrivá redacta esta nota son las que querríamos describir aquí, en la medida –se entiende– en que los documentos nos lo permitan.

<sup>1</sup> Josemaría ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Apuntes íntimos* (citado Apínt), n. 1445; 23 de diciembre de 1937. Son cuadernos con anotaciones autógrafas de san Josemaría entre 1930 y 1940, sobre las inspiraciones de Dios y la incidencia en su alma. Se encuentran en el Archivo General de la Prelatura (AGP), sec. A, leg. 47.

<sup>2</sup> El tema de los grados en Teología aparece siempre formando una cierta unidad con el tema de la tesis doctoral en Derecho. En nuestro trabajo no nos ocupamos de esos grados y de su problemática específica.

<sup>3</sup> *Ibid.* Unos días después, recién llegado a Burgos, escribe: «Estuve en casa de D. Manuel Ayala, por la tarde, y me prometió proporcionarme el material para mi tesis. ¡Qué sainete se podría escribir con este negocio, desde tantos años!» (Apínt, n. 1479; 10 de enero de 1938). Vid. *Ibid.*, § III.

EL MARCO DE ESTA INVESTIGACIÓN<sup>4</sup>

San Josemaría, en la época en que yo conviví con él, en sus conversaciones, hacía alusión alguna vez a dos puntos: primero, que su marcha a Madrid desde Zaragoza –seguida después del traslado a la Corte del resto de la familia (su madre y sus dos hermanos)– tenía por objeto emprender los estudios del doctorado en Derecho, que en aquella época sólo podían hacerse en la Universidad de Madrid, llamada por esto Universidad Central. Segundo, que cuando estalló la guerra civil del 36 tenía recogidos los materiales y avanzada la redacción de la tesis doctoral, que era un estudio sobre la ordenación sacerdotal de mestizos y cuarterones durante la evangelización de América; pero que todo eso se perdió, con los demás papeles y libros que quedaron en Ferraz 16 –nueva sede desde hacía apenas un mes de la Academia-Residencia DYA–, al ser saqueada ésta durante la guerra civil.

Yo oí a san Josemaría referirse a la “tesis perdida” durante mis años de estudio de la Teología en Roma. El asunto se me grabó fuertemente, tal vez porque, como muchos otros de los que estábamos entonces con el Fundador del Opus Dei, andaba metido, precisamente, en la investigación y redacción de una tesis doctoral. Había llegado a Roma aquel año, realizados los estudios del doctorado en Derecho en la Universidad de Madrid, con todos los papeles de la tesis a medio hacer. Pensaba en la “tragedia” que sería perder todo aquello, a la vez que me disponía a mi futura tesis en Teología.

Con todo, lo que mejor recuerdo de este asunto era el tema de la “tesis perdida” y los *cuarterones*. La cosa en sí misma era clara y san Josemaría lo explicaba muy bien: mestizo, hijo de español e india; cuarterón, hijo de mestiza y español o de mestizo y española. Pero en aquel ya lejano final de los años cincuenta, para los españoles que allí estábamos y éramos fumadores, un *cuarterón* –bien lo sabía san Josemaría– era sobre todo un estimadísimo paquete grande de tabaco (picadura negra) que, con suerte, te traía algún amigo de España, y podías liar pitillos durante una temporada en medio de la gran penuria económica en la que vivíamos en Roma... Por eso, poder “ordenar cuarterones” era un lujo, que suponía un *stock* respetable en tu armario...

<sup>4</sup> Los datos biográficos sobre los juristas y profesores de la Facultad de Derecho de Madrid que aparecerán a lo largo de este trabajo proceden, en buena parte, de *Juristas universales*, monumental obra de reciente aparición (dirigida por Rafael DOMINGO, Madrid-Barcelona, 2004, 4 vols.; citada: autor del artículo, vol. y página), y del *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos*, dirigido por Manuel J. PELÁEZ, vol. I (A-L), Zaragoza-Barcelona 2005, vol. II (M-Z) en prensa (cito: autor de la voz, *Diccionario crítico*, vol. y página). Agradezco a los Prof. Domingo y Peláez el haberme proporcionado generosamente el acceso a los materiales de esas obras antes de su publicación.

La tesis de los cuarterones.... San Josemaría se refería a ella con humor, sabiendo el eco que suscitaba. Fue muchos años después, en el contexto de la edición crítico-histórica de *Camino*<sup>5</sup>, cuando me interesé por el tema en perspectiva científica. Y entonces pude comprobar que, en realidad, de la tesis perdida y de su tema documentalmente no se sabía nada. Quizá porque se perdió y, sobre todo, porque san Josemaría nunca hablaba ni escribía acerca de sus “obras”, de la tesis no ha quedado ni rastro. Ni el apunte de un diario, ni un papel, ni una carta. Sólo quedaba la tradición oral que arranca de las conversaciones con san Josemaría. La expresión más autorizada es la que se encuentra en las declaraciones que, a partir de sus recuerdos, hicieron en la Causa de Canonización Álvaro del Portillo y Pedro Casciaro, que convivieron con el autor de la tesis en la época en la que éste trabajaba en ella. Decía el primero:

In quel periodo lavorò ad una tesi dottorale di ricerca il cui argomento era l'ordinazione dei meticci e dei figli di meticci nel XVI e XVII secolo. Raccolse abbondante materiale inedito, ma tutto il lavoro andò perduto durante la guerra civile spagnola, assieme alla biblioteca che il Servo di Dio aveva cominciato a costituire<sup>6</sup>.

Declaraba el segundo:

El Siervo de Dios, al llegar a Madrid en 1927, cursó las asignaturas del doctorado en Derecho Civil en la Universidad Central y, acabadas éstas, inició las investigaciones para la tesis doctoral sobre el tema «Las ordenaciones de mulatos en los siglos XVI y XVII», tesis que no llegó a leer y que perdió, junto con toda su biblioteca, en la guerra civil española<sup>7</sup>.

Al tomar conciencia de esta situación, estuve muy atento –mientras exploraba los fondos del Archivo General del Opus Dei en Roma (AGP) al servicio de la citada edición crítica– para ver si entre los papeles encontraba notas o cartas, o noticias de algún tipo, referentes a la famosa tesis. Nada. No había ni rastro en los *Apuntes íntimos* de san Josemaría, ni en los diarios de la Academia DYA, ni en la correspondencia activa y pasiva que se conserva de aquellos años.

Y sin embargo, entre aquellos papeles del Archivo terminó emergiendo una parte –ciertamente modesta– de la tesis perdida. No contradigo lo que acabo de escribir. Sigue siendo verdad lo dicho: que no se conserva ni un papel sobre la tesis. Pero mi costumbre de leer los dorsos (tachados) de los papeles de

<sup>5</sup> Josemaría ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Camino*, edición crítico-histórica preparada por Pedro RODRÍGUEZ, prólogo de Javier ECHEVARRÍA, Madrid, Rialp [«Obras Completas», Serie I, vol. 1], 1ª ed., 2002, XXXVI + 1195 pp.; 3ª ed. corregida y aumentada, Madrid, 2004, XLII + 1237 pp.

<sup>6</sup> Así, el *Summarium* de su Declaración procesal, n. 485, p. 132.

<sup>7</sup> Respuesta de Pedro Casciaro al *quaesitum* procesal n. 22; *Declaratio*, fol. 684v.

san Josemaría dio un inesperado resultado en nuestro asunto. Aparecieron ante mis ojos varios fragmentos que no tardé en identificar como pertenecientes a aquella tesis. Es decir, cuartillas del borrador, cuartillas desechadas por el autor y partidas por la mitad para poder hacer en el dorso una nueva utilización del papel, entonces siempre escaso y caro. Son esas octavillas de doble uso las que nos van a permitir ofrecer a los lectores unos breves fragmentos de un capítulo del borrador.

Tendrá, pues, el trabajo estas tres partes temáticas: primera (§ I), el decurso de los estudios de san Josemaría en Madrid y la descripción del ambiente de la Facultad de Derecho que vivió en su doctorado y como profesor de la Academia Cicuéndez; a continuación (§ II), sus trabajos, dudas y proyectos en torno a la tesis doctoral, hasta llegar al ámbito del Derecho indiano; finalmente (§ III), la realización de la memoria doctoral: de la “tesis perdida” –a la luz de los fragmentos antes citados, que dan presencia documental a aquella tradición de que hemos hablado– a la que será leída el año 1939: un estudio sobre la peculiar jurisdicción canónica de que gozó en tiempos la Abadesa de las Huelgas<sup>8</sup>. Tres Apéndices (§ IV) completan la información documental sobre el tema.

## I. LAS ASIGNATURAS DEL DOCTORADO

### 1. *San Josemaría en la Universidad de Madrid (1927)*

La complejidad de factores que gravitan sobre el traslado a Madrid de Josemaría Escrivá es tema principal de los estudios biográficos sobre el santo y no va a ser abordado aquí<sup>9</sup>. Es indudable que el joven sacerdote, por graves razones familiares (y derivadamente eclesíásticas), sentía la necesidad de alejarse de la diócesis de Zaragoza y crearse en Madrid un nuevo ambiente eclesial y humano. Pero, como hemos dicho, los estudios de doctorado aparecen en este contexto como un factor de primera importancia y, a nivel oficial –relación con las curias episcopales de Zaragoza y Madrid–, como algo jurídicamente muy relevante: era la razón de su permiso de residencia en Madrid<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Perdidos los materiales de la tesis de los cuarterones, san Josemaría, durante su estancia en Burgos, como veremos, llevará a cabo el propósito de trabajo inmediato al que hemos aludido más arriba y dio con este nuevo tema de tesis, que sería el definitivo.

<sup>9</sup> Andrés VÁZQUEZ DE PRADA, *El Fundador del Opus Dei*, vol. I. *¡Señor, que vea!*, Madrid, Rialp, 1997, pp. 233ss. Citado: AVdeP, vol. y página.

<sup>10</sup> «Año 1927.– folio 120 – número – 1.813 – día 17 de marzo de 1927.– Permiso para dos años, para Madrid, con motivo de estudios. || Año 1927.– folio 121 – número – 1.820 – día 22 de marzo de 1927.– Comendaticias para Madrid, por dos años» (Certificado firmado por Fernando Pérez Aysa, Notario Mayor del Arzobispado di Zaragoza, 23 de abril de 1981, recogiendo

A la hora de manejar la información que nos irá saliendo al paso sobre el tema habrá que estar atentos al entrecruzarse de tres planos: el de las acciones inmediatas de san Josemaría en nuestro campo –las gestiones universitarias, los exámenes, los proyectos de tesis doctoral, sus planes de estudio, etc.–, el de su actividad en orden a encontrar una “colocación”<sup>11</sup> que diera carácter estable a su permanencia en Madrid y al cuidado de su familia y, sobre todo, el tercer plano: el de la perspectiva de Dios y de la acción de la gracia en el alma del santo sacerdote aragonés, casi recién ordenado, al que el Señor iba trayendo y llevando de la manera menos “lógica” a los ojos de propios y extraños, llenándole a la vez de “agobios” materiales –trabajar para el sustento cotidiano de los suyos– y de proyectos divinos. En medio de esta barahúnda sobrenatural y humana se sitúan los esfuerzos por sacar adelante el doctorado, con los avances y retrocesos que iremos viendo.

Parece, pues, claro que, en la idea inicial de san Josemaría, una parte consistente de su trabajo en Madrid iba a ser el doctorado en Derecho y en este horizonte la búsqueda de una “estabilidad” en su trabajo sacerdotal. Siempre se entendió a sí mismo plena e íntegramente sacerdote, del todo dedicado a las almas, pero a la vez con una dimensión civil y universitaria que le parecía conatural y que, por otro lado, había sido voluntad de su difunto padre cuando le autorizó a entrar en el seminario.

Así se deduce con toda claridad de la correspondencia que mantiene con su amigo y maestro, el Prof. José Pou de Foxá, presbítero, catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Zaragoza<sup>12</sup>. La correspondencia entre ambos va a ser fuente principal para nuestro estudio<sup>13</sup>. Pou, hijo a su vez de un ilustre catedrático de Derecho Romano, era una personalidad notable que, muy pronto,

datos del Archivo diocesano de Zaragoza, *Libro de Registro de Documentos Arzobispaes* (1922-1942), fol. 120, n. 1813 [17 de marzo de 1927] y fol. 121, n. 1820 [22 de marzo de 1927]).

<sup>11</sup> “Colocación” era palabra muy del uso de la época para indicar lo que hoy llamaríamos un puesto de trabajo. Es frecuente en las cartas de que se habla en nota 13.

<sup>12</sup> Don José Pou de Foxá, de familia originaria de Mallorca, nació en Zaragoza en 1876. Doctor en Sagrada Teología y en Derecho. Se ordenó sacerdote en 1920. Estudió Derecho en la Universidad de Barcelona e hizo el doctorado en la de Madrid. En 1920 ganó la cátedra de Derecho Romano de Murcia y en 1922 pasó por concurso-oposición a Zaragoza. Hizo compatible la cátedra universitaria con una dedicación pastoral al apostolado con la juventud. Pou vivía en Zaragoza con sus dos hermanas, que hicieron buena amistad con la familia de san Josemaría. Se jubiló en 1946.

<sup>13</sup> En AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158, se conserva un *dossier* de más de cien cartas –ordenadas cronológicamente– del Prof. Pou a san Josemaría, que abarcan el periodo 1924-1939. Citamos: Carta de Pou de Foxá, fecha de la carta y signatura. Por desgracia, la correspondencia activa, que obraba en poder de Pou, se perdió durante la guerra civil. No obstante, se conservan unas pocas cartas a Pou: son copias que Escrivá retuvo de algunas de las que envió y algunos originales que conservan los herederos de Pou de Foxá (fotocopia en AGP). Están en el Epistolario del Fundador en la sección A del AGP.

descubrió las cualidades de su discípulo, al que admiraba, al que dio matrícula de honor en su materia, al que honraba con su amistad y aconsejaba en la vida universitaria y también sacerdotal. El discípulo le correspondía con su amistad y con su disponibilidad más generosa. La lectura de sus cartas muestra, en efecto, a un sacerdote a carta cabal, con gran sentido del humor, a veces un tanto cáustico en sus expresiones y en sus juicios, pero certero y con un corazón jugoso, lleno de fe y de compasión. Es conmovedor en esa correspondencia el progresivo descubrimiento que Pou va haciendo de la «aventura» eclesial y apostólica, –“mística”, como dice Pou– en la que Dios ha metido a su joven discípulo

Pou aconsejó vivamente a Escrivá que se trasladara a Madrid: que en Zaragoza, tal como estaban las cosas en la diócesis, no tenía nada que hacer. Que planteara los años de Madrid como años de estudio y de hacerse una personalidad en lo intelectual y en lo sacerdotal, buscando prepararse para servir a fondo a la Iglesia de España, pues venían momentos difíciles. En este contexto se sitúa el doctorado. En esas conversaciones previas al viaje, Pou había insistido en que la matrícula en los cursos de doctorado y el adentrarse a continuación en la tesis doctoral era uno de los objetivos del cambio de residencia<sup>14</sup>. Ciertamente, cuando san Josemaría decida traerse a Madrid también a su familia, el horizonte de «estudiante», aun pensando sólo a lo humano, quedará superado y trascendido –pero integrado– en la responsabilidad propia de un cabeza de familia, que tiene que sacar adelante, en el orden material y terreno, la vida de cuatro personas.

Pou empujaba a su discípulo hacia la “carrera universitaria” (cátedra de Universidad, sin excluir la de Instituto) y a encontrar en Madrid una “colocación” –civil o eclesiástica–, habida cuenta de la dificultad para “situarse” en el marco eclesiástico de la diócesis de Zaragoza. Sin duda, Pou conocía por confidencias de su discípulo, aunque no suficientemente, que estaba siendo zarandeado por el Espíritu en otros horizontes... En todo caso, la marcha a Madrid se inscribía, para el propio Escrivá, dentro de ese zarandeo sobrenatural, y los estudios de doctorado aparecían claros en ese horizonte. «Sal de tu tierra y de tu parentela y ponte en camino a la tierra que yo te mostraré»...<sup>15</sup>. Ni el joven sacerdote, ni mucho menos Pou, sabían cuál sería la tierra y los caminos del Señor ...

San Josemaría había dejado Fombuena, a cuyo párroco sustituyó por breve espacio, el día 17 de abril de 1927, Domingo de Resurrección; el 18 hizo

<sup>14</sup> Con fecha 30 de marzo de 1927, la Universidad de Zaragoza trasladó a la de Madrid el expediente académico de Josemaría Escrivá.

<sup>15</sup> Pedro Casciaro, en su respuesta al “quaesitum” 21 de su Declaración procesal, dice: «Respecto a las preguntas de este número, sólo puedo declarar, por habérselo oído al mismo Siervo de Dios, que éste tuvo interés en incardinarse en la diócesis de Madrid, después del 2 de octubre de 1928, en que concibió la Obra, por creer que Madrid era el lugar más adecuado para el desarrollo de la Obra» (Declaración procesal, fol. 672).

noche en Zaragoza y el 19 ya estaba en Madrid, “colocado” provisionalmente en aquella especie de capellanía –que en realidad no lo era– en la Basílica de san Miguel<sup>16</sup>, un templo de jurisdicción pontificia (dependía de la Nunciatura). Acabada la semana de Pascua, reabrió sus puertas la Universidad y Josemaría fue a informarse de cursos y asignaturas, programas y profesores. Enseguida le veremos gestionando su matrícula en los cursos del doctorado.

## 2. *El plan del doctorado en la Universidad Central*

Escrivá tenía decidido que el ciclo de doctorado lo cursaría como estudiante “libre”, o más exactamente “no oficial”, según la terminología del Ministerio. Como el doctorado sólo podía hacerse en Madrid, buena parte de los no oficiales venían a los exámenes desde toda la geografía española<sup>17</sup>. Otros muchos, como era el caso de san Josemaría, vivían en Madrid, pero con una dedicación profesional que no les permitía asistir ordinariamente a las lecciones universitarias. Una consulta al Archivo de la Universidad Complutense pone enseguida de manifiesto que, en aquellos años, los alumnos de Licenciatura y doctorado de la Facultad de Derecho eran en su mayoría alumnos libres<sup>18</sup>. Las actas –tanto de oficiales como de libres– están llenas de nombres ilustres de la Cultura, de la Política y de la Iglesia. Un ejemplo: en el curso 1927-28 coincidió en los exámenes con Fray José López Ortiz<sup>19</sup>, y en 1929-30 con el futuro Cardenal Bueno Monreal<sup>20</sup>: ambos conocidos suyos de la Facultad de Derecho de Zaragoza<sup>21</sup>. Los tres, «no oficiales».

Esta forma de escolaridad era, por otra parte, la misma con la que san Josemaría había hecho sus estudios de Licenciatura en Zaragoza. Allí su situación de alumno «libre» en Derecho venía exigida por ser alumno oficial de la Facultad de Teología, pero su presencia en la Facultad de Derecho era habitual y frecuentaba como “oyente” las asignaturas que más le interesaban<sup>22</sup>. En Madrid,

<sup>16</sup> AVdeP, I, pp. 251ss.

<sup>17</sup> Una buena introducción sobre el tema: Antonio MERCHÁN, “Centro y periferia: el doctorado en derecho durante el siglo XX”, en Adela MORA (ed.), *La enseñanza del derecho en el siglo XX*, Madrid, Dykinson, 2004, pp. 401-441.

<sup>18</sup> Lo cual preocupaba fuertemente al Claustro. Vid. propuesta del Prof. Jiménez Asúa debatida en Junta de Facultad de 28 de abril de 1924 (*Libro de Juntas*, fol. 22-24).

<sup>19</sup> Vid. Ramón HERRANDO, *Los años de seminario de Josemaría Escrivá en Zaragoza (1920-1925). El seminario de S. Francisco de Paula*, Madrid, Rialp, 2002, p. 220. Vid. *ibid.*, § III.

<sup>20</sup> Vid. Salvador PÉREZ MORENO - Manuel J. DELGADO MARTÍNEZ, *Diccionario crítico*, vol. I, p. 169.

<sup>21</sup> Fray José se examinó como alumno libre en la Universidad de Zaragoza en el curso 1923-24. José BUENO MONREAL, “Testimonio”, en *Un hombre de Dios. Testimonios sobre el Fundador del Opus Dei*, Madrid, Palabra, 1994, p. 9.

<sup>22</sup> De ahí surgieron las grandes amistades con colegas y profesores a las que aludimos en este trabajo. Vid. Ramón HERRANDO, *op. cit.*, pp. 217-222.

en cambio, metido en la intensa vida pastoral y laboral que llevaba, pienso que no frecuentó mucho los cursos de doctorado<sup>23</sup>. Sus contactos con la Facultad y los Profesores debieron orientarse fundamentalmente a obtener los materiales y la bibliografía para preparar las materias “por libre”<sup>24</sup>.

El plan del doctorado que encontró san Josemaría al llegar a Madrid se remontaba en su sustancia al Real Decreto de 2 de agosto de 1900 (*Gaceta* del día 4), importante disposición que reformó a fondo el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y que en su art. 4 declara que el periodo de doctorado comprenderá cuatro asignaturas, «todas de carácter obligatorio», a saber: *Filosofía del Derecho*, *Historia del Derecho Internacional*, *Legislación comparada* e *Historia de la Literatura jurídica española*<sup>25</sup>.

Con posterioridad a este Decreto, nuevas disposiciones ministeriales fueron aumentando el número de cátedras y, consiguientemente, de las asignaturas ofrecidas a los alumnos. Así, el doctorado en Derecho del curso 1927-28 en la Universidad Central incluía siete asignaturas, a saber, las cuatro «clásicas»<sup>26</sup>, de las que *Filosofía del Derecho* tenía ahora carácter optativo, junto con estas otras tres: *Estudios superiores de Derecho Penal* y *Antropología Criminal*<sup>27</sup>,

<sup>23</sup> No hay en los *Apuntes íntimos* de san Josemaría y en sus cartas la menor alusión a los cursos del doctorado, ni acerca de asignaturas, exámenes, etc. Aunque tampoco esto es decisivo, pues allí habla muy escasamente de todo lo que es “carrera”. Tampoco sobre la tesis doctoral (su tema, sus dificultades, etc.). Sí, como veremos, de “preocupación” por la tesis doctoral.

<sup>24</sup> En la Junta de Facultad que acabo de citar se acordó acentuar la exigencia académica con los alumnos “libres”. Sin embargo, a la consulta de Jiménez Asúa: «si puede exigirse a los estudiantes de matrícula libre todo el programa oficial o solo las lecciones explicadas [...], la Junta se pronuncia por este último criterio» (*Libro de Juntas*, fol. 24).

<sup>25</sup> El bloque de cuatro asignaturas ya se contempla en el R. D. de 25 de julio de 1892, que en su art. 7 las nombraba así: *Literatura y Bibliografía jurídicas*, *Historia de la Iglesia* y *colecciones económicas* (divertida errata por “canónicas”), *Legislación comparada* e *Historia de los Tratados*. El D. de 2 de agosto de 1900 cambia los nombres a tres –como puede verse–, las asigna a los mismos profesores, señala que son de clase alterna, incluye la *Filosofía del Derecho*, de la que no dice palabra, y traslada la *Historia de la Iglesia* y *colecciones canónicas* a la Sección –que se crea por este mismo Real Decreto– de Licenciatura en Ciencias sociales de la Facultad. –Ayuda valiosísima para “bucear” en la normativa reguladora del doctorado en aquella época es el libro *La Universidad Española 1889-1939. Repertorio de Legislación*, preparado por Manuel MARTÍNEZ NEIRA, José María PUYOL MONTERO y Carolina RODRÍGUEZ LÓPEZ, Madrid, Biblioteca del Instituto Antonio de Nebrija, Universidad Carlos III de Madrid y ed. Dykinson, 2004.

<sup>26</sup> A la muerte de Azcárate, su titular durante muchos años, la asignatura de *Legislación comparada* había sido “transformada”, por R. O. de 7 de marzo de 1916 (*Gaceta* del día 20) en esta otra: *Política social* y *Legislación comparada del trabajo*, que ganaría al año siguiente Luis Olariaga. Es de gran interés el razonamiento para justificar la transformación que se contiene en la Real Orden citada, que es en realidad una sustitución. sobre Azcárate vid. Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL, *Gumersindo de Azcárate. Biografía intelectual*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2005.

<sup>27</sup> Creada por el citado R. D. de 2 de agosto de 1900 en el periodo de Licenciatura, pasó a integrarse como optativa junto con *Filosofía del Derecho* en el doctorado por R. D. de 10 de septiembre

*Derecho municipal comparado*<sup>28</sup> e *Historia de las Instituciones políticas y civiles de América*<sup>29</sup>.

Por Real Orden de 25 de agosto de 1930 (*Gaceta* del día 28) se clausuró la enseñanza de *Historia de la Literatura jurídica española*, dejando indotada la Cátedra, y se crearon otras dos nuevas: *Estudios superiores de Ciencia Política y Derecho político* y *Estudios superiores de Derecho privado*<sup>30</sup>, cuya docencia fue encargada inmediatamente a dos Auxiliares: a Nicolás Pérez Serrano, la primera, y a Jerónimo González y Martínez, colaborador y amigo de Sánchez Román, la segunda<sup>31</sup>. En total, una oferta de ocho asignaturas.

### 3. Las primeras matriculaciones<sup>32</sup>

Cuando san Josemaría llegó a la Universidad Central, la *Filosofía del Derecho* había dejado de ser asignatura “necesaria”<sup>33</sup>. El alumno debía aprobar cuatro asignaturas: las otras tres “clásicas” y una a elegir entre las de nueva

de 1906. Fue ganada en 1911 por D. Quintiliano Saldaña y García-Rubio (1878-1938), que la regentaba cuando llegó a Madrid san Josemaría.

<sup>28</sup> Creada por R. D. de 1 de abril de 1910 (*Gaceta* del día 2), fue su primer titular Adolfo Posada.

<sup>29</sup> Creada en 1914 por R. D. de 22 de junio de 1914 (*Gaceta* del día 23), de ella hablaremos más adelante.

<sup>30</sup> La primera había de cubrirse por concurso-oposición, la segunda por oposición entre doctores. Todo arranca de la propuesta conjunta de González Posada y Gascón y Marín, acerca del rumbo que debían tomar los estudios del doctorado. Lo dispuesto en esta R. O. refleja las distintas posiciones que se manifestaron en el debate que se dio en la Junta de la Facultad de Derecho de 9 de abril de 1930, recogida en el *Libro de Juntas*, fol. 177-187. El Decano Ureña, que lo era desde 1909 y en cuya presencia tuvo lugar el debate, no pudo ya firmar el acta: murió unos días después. Lleva sólo la firma del Secretario, Felipe Sánchez Román.

<sup>31</sup> Acuerdo de la Junta de 23 de septiembre de 1930 (*Libro de Juntas*, fol. 199-200). Desde el curso 1931-32 fue encargada a Leopoldo Palacios, Académico de Ciencias Morales y Políticas (*ibidem*, fol. 288). Jerónimo González era Letrado Jefe de Sección de la Dirección general de los Registros. En mayo de 1931 fue nombrado por el Gobierno Provisional de la República Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo (D. de 6 de mayo de 1931). El concurso-oposición de *Ciencia Política* se convocó enseguida y lo ganó Fernando de los Ríos. La provisión de la cátedra de *Estudios superiores de Derecho privado*, suspendida en 1932, no se convocaría hasta 1935; su convocatoria y la composición del Tribunal tiene una historia agitada: llegó la guerra civil sin que se hubiera celebrado. Felipe Sánchez Román y Gallifa (1893-1956), civilista ilustre, era Catedrático de Derecho Civil en la Central desde 1916. Fundador del Partido Republicano, se exilió y murió en México.

<sup>32</sup> Vid Apéndice II, nº 3.

<sup>33</sup> R. D. de 6 de septiembre de 1906 (*Gaceta* del día 12). Es curiosa la razón que se da: “La Filosofía del Derecho, por la complejidad misma de su objeto, requiere, más que otra alguna disciplina, esa vocación decidida y esa aptitud especializada, sin las que su estudio es poco menos que baldío”.

creación, que fueron, ya desde su origen, “voluntarias”<sup>34</sup>. Desde el D. de 24-VIII-1932, ya en la II República, desaparece esta distinción: todas serán optativas<sup>35</sup>. Es interesante notar que el proyecto de doctorado que se trazó Escrivá asume en principio las cuatro disciplinas del Decreto de 1900, en las que se irá matriculando sucesivamente. A los pocos días de llegar a Madrid –28 de abril de 1927– solicita ser examinado como alumno no oficial en *Historia del Derecho Internacional*<sup>36</sup>. La matrícula de los “no oficiales” es siempre para «la presente convocatoria», en este caso, la de junio. La instancia al Decano de la Facultad es de su puño y letra y en ella hace constar que tiene «trasladado el expediente de la Universidad Literaria de Zaragoza»<sup>37</sup>. Abonó el precio de la matrícula: 42’50 pts.<sup>38</sup>. Era su primera inscripción en el doctorado.

Residía, según consta en la instancia, en la calle Farmacia 2, principal, esquina a la calle Fuencarral, una modesta pensión cerca de la Universidad. Mientras daba sus primeros pasos por Madrid, calculaba que en aquellos dos meses podría situarse en el plano académico, preparar la primera de las cuatro asignaturas del doctorado y, sobre todo, “buscar trabajo”, un trabajo más firme y estable que la Misa en la basílica de San Miguel, que ponía en sus manos un esti-

<sup>34</sup> La terminología del R. D. de 6 de septiembre de 1906 era ésta: tres asignaturas de «carácter necesario» y una de «carácter obligatorio a elección de los alumnos» entre las demás asignaturas del doctorado.

<sup>35</sup> El D. de 24 de agosto de 1932 dice en su art. 1: «Todas las asignaturas del doctorado tendrán el carácter de voluntarias a partir del próximo curso 1932-33». El art. 1 del Decreto era consecuencia de una petición de la Junta de Facultad celebrada el 17 de junio de 1932. Hasta entonces la Junta aplicaba el antiguo criterio. En 3 de noviembre de 1931 «acuerda que las asignaturas cursadas en Valladolid por el solicitante valgan por una sola de las asignaturas voluntarias del doctorado a elección de aquel» (*Libro de Juntas*, fol. 275). El Prof. Gascón y Marín había propuesto que «se pida ya, desde luego, para el próximo curso que se suprima la obligatoriedad de las asignaturas del doctorado que conservan este carácter. Así se acuerda» (*Libro de Juntas*, fol. 323). En realidad, la Reforma Universitaria del R. D.-L. de 10 de mayo de 1928 (*Gaceta* del día 15), que fue derogada en la República, establece ya el carácter voluntario de las asignaturas del doctorado (arts. 58 a 64 en relación con el art. 15).

<sup>36</sup> La posición de los alumnos no oficiales desde el punto de vista académico está muy bien expresada en el tenor impreso de la instancia. Lo que desea el que firma la instancia es «ser examinado en esta Universidad para dar validez académica en el presente curso a los estudios que tiene hechos privadamente para la Facultad de Derecho».

<sup>37</sup> En el encabezamiento de la instancia se lee: «Don José María Escrivá y Albás, natural de Barbastro provincia de Huesca, de 25 años de edad, que habita en esta Corte», etc. En la carpeta de expediente de san Josemaría en la Central se encuentra el expediente trasladado desde Zaragoza.

<sup>38</sup> Más adelante (22 de mayo), con firma del Secretario Prof. Sánchez Román, se le abrió el expediente académico para esa asignatura, en la que queda inscrito con el nº 22 de la lista de examen. Junto a la instancia se encuentran las cinco hojas de papel de pagos al Estado pacientemente rellenas y firmadas por san Josemaría, con las que abonó el precio de la matrícula. En la instancia un empleado anotó: «Carnet de identidad escolar n. 37. Zaragoza, 11 Abril 1924».

pendio diario de 5'50 pts. La prisa por matricularse se debía a motivos bien distintos de los estrictamente académicos: necesitaba aparecer cuanto antes como alumno de la Universidad de Madrid, pues esto era lo que legitimaba canónicamente –ante su Obispo– su residencia en la Villa y Corte. Pero denota a la vez su deseo de poder avanzar y examinarse ya en junio de una asignatura. En todo caso, éste era el *pressing* del Dr. Pou, que contaba con que su discípulo se examinaría en junio de todas o casi todas las asignaturas. Así parece deducirse de la primera de sus cartas sobre el tema:

Vamos a tu asunto, me parece muy bien lo de la Escuela Superior aprobando tu plan en todas sus partes y augurándote éxito y porvenir por ese camino. Manos a la obra y duro a la cabeza<sup>39</sup>. No me dices cómo te han ido los exámenes en ésa, solo que por septiembre acabarás, y dentro de esa afirmación, como a discípulo de los Teatinos, veo que caben una serie de suposiciones: que no te hayas examinado, que los hayas hecho y te hayan suspendido y que te hayan aprobado. Creo tengo derecho como amigo me digas la verdad, aunque resulte triste<sup>40</sup>.

La carta de Pou está llena de ese humor de que hablábamos y, a la vez, es la típica carta de un maestro a su discípulo. Lo veía todo en la línea de la preparación de Escrivá para la cátedra universitaria –que es lo que a Pou le hacía ilusión– y no entiende qué puede haber pasado con los exámenes. También se deduce que la carta previa de san Josemaría no había sido muy explícita, lo que provoca el comentario, quejoso y humorístico a la vez, de Pou: de un Pou, que quiere saber, y su discípulo, sin embargo, que no le puede contar lo que Pou con sus esquemas no puede entender. Por lo pronto no le había dicho que sólo se había matriculado de una asignatura...

La realidad es que san Josemaría ha sido absorbido por otras tareas y no ha dedicado una hora al doctorado. Lo que le urgía, como he dicho más arriba, era situarse en el ambiente eclesial de Madrid y gestionar su acomodo profesional para poder traerse a la familia. Pero en el camino del joven sacerdote, Dios siempre llevaba las riendas... Se había trasladado a vivir a la Residencia sacerdotal de la calle Larra, una obra de las Damas Apostólicas. Estando allí había conocido a Luz Casanova<sup>41</sup>, que le ofreció encargarse de la capellanía del

<sup>39</sup> No sé a qué se refiere Pou con esto de la Escuela Superior, que al parecer san Josemaría le explica detenidamente en su carta y que merece la plena aprobación del Catedrático. Por el contexto parece que se trata de una posible futura “colocación”.

<sup>40</sup> Carta de Pou de Foxá, 23 de julio de 1927 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). Ver en AVdeP, I, p. 254, la carta de D. Luis Lastre a san Josemaría, Zaragoza 9 de mayo de 1927.

<sup>41</sup> AVdeP, I, pp. 255-261. –Luz Rodríguez-Casanova y García San Miguel (1873-1949), de ilustre familia, Fundadora de la Congregación de las Damas Apostólicas. Está en marcha su proceso de canonización. Vid. Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, *Una vida consagrada a los pobres*, Madrid,

Patronato de Enfermos, una modesta e impensada “colocación” que sería decisiva en su vida<sup>42</sup>. Las páginas correspondientes de la biografía de Andrés Vázquez de Prada<sup>43</sup> muestran una múltiple actividad, que ocupó un fuerte espacio físico y psicológico en el joven sacerdote: gestiones para la capellanía del Patronato y para la renovación de sus licencias ministeriales, el tercer examen de Sínodo para Zaragoza ante el Rector de la Basílica de san Miguel, los inicios del ministerio pastoral en el Patronato, a la vez que buscaba continuamente posibilidades de trabajo más firmes<sup>44</sup>. La consecuencia es que apenas dedicó tiempo a la materia y decidió no presentarse en junio al examen de *Historia del Derecho Internacional*.

Y sin embargo, no cesaba en su empeño, a pesar de la estrechez en que vivía. En agosto, cuando ya tenía el encargo firme de la capellanía del Patronato de Enfermos y seguía viviendo en la calle Larra<sup>45</sup>, se matriculó de otra asignatura: *Filosofía del Derecho*, de la que quedó inscrito con el nº 2 de la lista de exámenes extraordinarios<sup>46</sup>. Se ve que Josemaría contaba con sacar las dos en

Congregación de las Damas Apostólicas, 1991 (es la biografía presentada en la Causa de Canonización); también Pedro Miguel LAMET, «*Porque tuve hambre...*». Luz R. Casanova 1873-1949, Santander, Sal Terrae, 1995.

<sup>42</sup> El Patronato estaba en un hermoso edificio de la calle Santa Engracia, n.13. Era el “buque insignia” de la red de “obras apostólicas” que Luz Casanova había promovido por todo Madrid.

<sup>43</sup> AVdeP, vol I, pp. 262ss.

<sup>44</sup> Había acudido a su profesor de Zaragoza, Salvador Minguijón, uno de los promotores de la Democracia Cristiana en España, para que le apoyara una gestión de trabajo –que no saldría– en relación con el periódico *El Debate*. Su profesor le contesta: «Mucho celebraré que con esa colocación o con otra se vea Vd. pronto libre de preocupaciones materiales y en condiciones de dedicarse a los estudios de su preferencia. Me alegraré también por su Sra. madre» (Carta de Salvador Minguijón a san Josemaría, Zaragoza 18 de junio de 1927; AGP, serie E, leg. 385, carp. 736, exp. 83)

<sup>45</sup> Larra 3 es el domicilio que pone Escrivá en la instancia para la matrícula. Vid. Apéndice II, 3.

<sup>46</sup> La instancia, también de puño y letra de san Josemaría, es de fecha 29 de agosto y un oficial de secretaría anotó en ella: «Presentado testigo y vacuna». Lo del testigo no sé qué pueda ser. Hay un certificado adjunto a la instancia, que dice: «José Blanc Fortacín, Dr. en Medicina y Cirugía, Certifica: Que D. José María Escrivá y Albás, de 25 años, ha sido vacunado y revacunado. Madrid, 29 Abril 1927. Fdo: José Blanc Fortacín». Lleva un sello del Colegio Oficial de Médicos y el precio: 26 ptas. Las 42'50 ptas. de la matrícula figuran en cinco papeles de pagos al Estado, rellenos por una mano distinta de san Josemaría, con una firma que parece decir: García Aynat. El expediente de la asignatura se le abrió el 12 de septiembre. –Se conserva en AGP, convertido en octavilla, la mitad derecha del resguardo de esa matrícula, en cuyo dorso escribió san Josemaría el guión de una meditación. Vid. *Camino*, ed. crítico-histórica, com. al punto 172 nota 10. En la “carpeta de expediente” de Escrivá se encuentra la parte de ese «papel de pago al Estado», correspondiente a la Facultad. Era mucho dinero para la “economía” del joven sacerdote. El P. Cancer C.M.F., muy amigo de la familia y bien relacionado en Madrid, contesta a una carta del Fundador del Opus Dei por estas fechas: «Por ahora, parece que tus intenciones son terminar la carrera de Derecho [se refiere a llevar a cabo los estudios de doctorado]. Por falta de ... [puntos suspensivos en la carta] no dejes de matricularte para septiembre

septiembre, como si su plan fuera: dos asignaturas este año, dos el año que viene. Pero la realidad es que Escrivá no se encontró preparado y tampoco ahora se presentó a los exámenes.

#### 4. *Acción pastoral: “del hambre al hartazgo”*

El hacerse y deshacerse de los planes que trazaba para el doctorado en Derecho es, sin duda, buena parte de lo “divertido” de esta historia, como iremos viendo. ¿Qué había pasado? No tenemos documentos explícitos. Sólo conjeturas. «A la falta de encargos en San Miguel siguió la capellanía del Patronato de Enfermos, que fue como pasar del hambre al hartazgo». Esta expresión de Vázquez de Prada<sup>47</sup> creo que describe bien el clima de acción pastoral creciente de aquel verano de 1927 e ilustra a la vez la suerte que corrieron las asignaturas del joven doctorando. De pronto, habían aparecido ante sus ojos los enfermos y los pobres de la periferia madrileña. A san Josemaría le envolvió su nuevo trabajo pastoral, una acción apostólica que cobraba unos perfiles inéditos en su experiencia. A la vez, el tiempo se le iba en gestiones para traer a la familia. Al venir a Madrid, habían cerrado la casa de Zaragoza y su madre y sus hermanos se trasladaron de momento a Fonz, a vivir con la familia de doña Dolores, hasta que él encontrase en Madrid el modo para estar juntos los cuatro.

El haberse matriculado de otra asignatura en medio de esta complicada situación puede indicar una cierta ingenuidad juvenil, pero manifiesta también la ilusión que el jurista de temple que era san Josemaría tenía en ser doctor en Derecho. Pero Dios le llevaría a «gastar» el tiempo de otro modo.... La vida del joven sacerdote iba siendo guiada desde arriba de manera diferente. Serían cuatro años largos en el Patronato de Enfermos, dedicado a descubrir a Cristo en el rostro doliente de indigentes, enfermos y marginados<sup>48</sup>. Así nació el *Opus Dei*, diría años después: entre los desheredados de Madrid.

y dime con tiempo lo que necesitarás» (Carta de Prudencio Cancer a san Josemaría, Segovia 17 de julio de 1927; AGP, serie E, leg. 385 carp. 736, exp. 30). Toda la correspondencia de este buen padre claretiano manifiesta una gran generosidad con la familia Escrivá.

<sup>47</sup> AVdeP, I, p. 262.

<sup>48</sup> Una descripción vivencial del mundo de los pobres en el Patronato de Enfermos puede verse en Enrique LUÑO PEÑA, «Pan y Catecismo», en *La Acción social*, Zaragoza, enero de 1928, pp. 6-10. Luño iba guiado en su visita por san Josemaría: «La Providencia me deparó el encuentro feliz de un buen amigo y discípulo, hoy abogado y sacerdote, que al invitarme a visitar la obra, de la cual es Capellán, me ofreció la ocasión propicia de vivir horas de emoción intensa» (p. 6). «Mi querido amigo: Mi visita a tu gran “Casa” me inclinó a dedicarle la crónica mensual que escribo en “la Acción Social”. La semana próxima, D.m., espero salir para Alemania» (Tarjetón de Enrique Luño Peña a san Josemaría, Zaragoza 2 de febrero de 1928; AGP, serie E, leg. 221, carp. 581, exp. 67). La visita fue en diciembre de 1927.

Al comenzar el curso siguiente (1927-28), la correspondencia con el Dr. Pou es del máximo interés para nuestro tema. San Josemaría escribe a Pou comunicándole sus afanes cotidianos: su alegría ante el panorama apostólico que se le abre, la próxima llegada de su familia a Madrid, su trabajo en la Academia Cicuéndez, en la que repasa a los alumnos Derecho Romano y Derecho Canónico y que le sirve de contacto apostólico con la juventud universitaria y los profesores de la Facultad, etc.<sup>49</sup>. Lo deducimos de una larga carta del Catedrático, que comienza así: «Recibí (a su tiempo) la tuya y veo empezarás una nueva era, y Dios haga sea próspera y vayas de triunfo en triunfo, sin dejar los universitarios. Ya con tu familia estaréis tú y ellos mucho mejor, pues donde hay cariño es el todo».

Pou, que tiene siempre en la cabeza los «triumfos universitarios» de su discípulo, escribe después: «¿Y de estudios, qué? No seas tonto, y aprovéchate, pues pueden cambiar los tiempos, morir los caciques eclesiásticos actuales y venir otros que puedan favorecerte si te pones en condiciones, sobresaliendo por tus estudios sobre los demás míseros mortales»<sup>50</sup>.

Pou, que imagina el brillante y triunfal regreso de su discípulo a la Archidiócesis, no entiende que éste no se entregue por completo a “empollar” con vistas a tener un *status* intelectual y profesional que lo haga imprescindible en la futura “estrategia” eclesiástica de Zaragoza, donde ahora hay dificultades. Estamos todavía a un año de la eclosión sobrenatural que será para el joven Escrivá el acontecimiento del 2 de octubre de 1928, cuando Dios le hará “ver” el Opus Dei. Pero los “barruntos” que empezaron en torno a 1918 no cesaban... Todas estas “motivaciones” del buen Dr. Pou debían parecer al joven sacerdote cosas un tanto vanas: escalar puestos en la vida eclesiástica cuando él se veía en medio del dolor y la miseria de los pobres y asediado con la llamada de Dios, insistente –Samuel, Samuel...–, pero sin saber, propiamente, que quería... Y junto a esto –ya lo hemos apuntado–, su madre y sus dos hermanos, que desde la muerte de su padre, ahora hacía tres años, habían quedado bajo su custodia y responsabilidad, con la preocupación por “colocarse” y ganar para mantenerlos. No podían seguir en Zaragoza y había que traérselos a Madrid. En noviembre del 27 pudieron, por fin, juntarse los cuatro en un ático del nº 56 de la calle Fernando el Católico, y casi a la vez Josemaría empezó a trabajar en la ya citada Academia Cicuéndez, para complementar su estipendio pastoral.

Se conservan pocas cartas de san Josemaría al Dr. Pou. De ordinario, sólo conocemos las reacciones del catedrático ante las explicaciones, más o menos convincentes, que le da su discípulo y amigo. En una carta de Pou de dos meses

<sup>49</sup> La Academia estaba situada en la calle San Bernardo 52, esquina a la calle del Pez. Vid. *infra* nota 101.

<sup>50</sup> Carta de Pou de Foxá, 11 de noviembre de 1927 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

después se trasluce algo de los «sueños de Dios» de que debía hablarle, con cautela, Josemaría. Es respuesta a otra en la que Escrivá le explicaba, al parecer, la escala práctica de sus ocupaciones en Madrid. Con buenas palabras, le ha hecho notar que lo del doctorado lo tiene pospuesto. Pou, desde Zaragoza, no lo acaba de entender, pero algo intuye de los tirones que Dios está dando a su discípulo, tan capaz en el estudio, y le contesta con su buen humor y su afecto de siempre:

Las circunstancias nos tienen separados materialmente, pero no en espíritu, pues no dudo que cada noche, al hacer tu repaso [tu examen de conciencia] y ver que no has comenzado aún a sacar el polvo a los libros del doctorado, piensas qué me diría don José si lo viese... Pues que no te descuides, que luego te faltará tiempo y todos tus castillos caerán por no haber puesto aún la primera piedra a esa torre que tratas de levantar. Los días pasan, el tiempo vuela y no vuelve más y como dice la copla, 'cualquier tiempo pasado fue mejor'. Ponte pronto en condiciones, que no sabes por qué caminos quiere llevarte Dios y hay que seguirle aunque la carne se rebele, por donde quiera él llevarnos, aunque sea como a san Juan de la Cruz al fondo de un calabozo...<sup>51</sup>.

Realmente Pou entendía lo que entendía, pero por otra parte tampoco Josemaría podía explicarle mucho más. Y no por reservas, sino porque en realidad, entonces, tampoco tenía mucho más que decirle: estaba todavía en el ámbito del *Domine, ut videam!*, del *Domine, ut sit!*, como en los años del seminario, simplemente a la escucha, a la escucha de un Dios que ahora le salía al encuentro en los enfermos y en los pobres, en los desposeídos. Por allí resonaba la llamada... y su alma vibraba ante el dolor humano. Lo que sí podía contarle es de su tarea en servicio de los pobres, y así le escribe a su maestro, que le contesta:

La carta [del 31 de enero] me llena de satisfacción, pues se ve por ella que llevas una vida activísima en tus obras de caridad al prójimo y por lo tanto según nuestro Maestro cumples la Ley. Así no dejas resquicio alguno al demonio de la ociosidad, acompañado de su corte de malandrines... Y bueno es recordar con frecuencia aquel porro unum est necessarium.

Pero esa vida te es muy pesada y ten en cuenta aquel principio filosófico *primum est esse quam operari*; y no vayas a caer enfermo, pues la naturaleza humana tiene un límite y si fuerzas la máquina, luego se impone el descanso absoluto<sup>52</sup>.

Como se ve, Pou se iba dando cuenta de las coordenadas en que se movía el trabajo y la entrega de su discípulo. Pero él nota que hay algo más: «¿Qué te

<sup>51</sup> Carta de Pou de Foxá, 28 de enero de 1928 (*ibid.*).

<sup>52</sup> Carta de Pou de Foxá, 14 de febrero de 1928 (*ibid.*).

pasa? Desde el dos de febrero no sé nada de ti, carta a la que contesté el 14 del mismo. ¿Es que estás enfermo o alguno de tu familia? [...] Pero te supongo lleno de satisfacción al encontrarte con tu mamá y hermanos...».

Y diez días después: «¿Qué te pasa? En verdad tu última y penúltima me dan la sensación de que hay algo en tu alma que no dices, no eres el de antes, como si temieras que algo saliese al exterior, que desearas mantener oculto, temiendo te traicione tu verbosidad franca y espontánea. Y para evitarlo te concretas a fórmulas corteses»<sup>53</sup>.

Tampoco nosotros sabemos más que Pou. A lo largo de ese curso, le vemos a la búsqueda de una “colocación” estable que resuelva a la vez su residencia fuera de Zaragoza y el sustento de su familia. Hay otras gestiones<sup>54</sup>, pero me refiero, sobre todo, a su proyecto de preparar oposiciones a una canonjía doctoral. En junio del 28 lo comunica a Joaquín Ayala, Canónigo Doctoral y Rector del Seminario de esa Diócesis, con el que hizo amistad en la Residencia de Larra y al que pregunta detalles de la oposición. Lo sabemos por la respuesta de éste, ya en julio, a la carta de Escrivá: «Me alegro de que se oriente Vd. hacia las Doctorales. Las oposiciones consisten en una disertación latina sobre el pique que se elija de los tres que se dan en el Código de Derecho Canónico; dos argumentos de media hora cada uno, y un pleito cuya *species facti* se ha de exponer de memoria»<sup>55</sup>.

Su condición de Abogado le ponía en buenas condiciones para esa canonjía y a su favor trabajaban sus estudios del Doctorado. Pero este tema no volverá a salir en las cartas de Ayala y en la correspondencia de Pou no se refleja este proyecto. ¿Fue un tanteo en relación con la incardinación en Cuenca, que se planteará después? Lo que sí sabemos es el oleaje divino que se acercaba a Josemaría y cómo el Señor lo iba preparando... Quedémonos, para este periodo, con la síntesis que hace Vázquez de Prada: las mañanas, al ministerio sacerdotal en el Patronato; las tardes, clases en la Academia. Aunque habría que agregar: apurando hasta el límite... y “buscando” una estabilidad pastoral y canónica.

<sup>53</sup> Carta de Pou de Foxá, 24 de febrero de 1928 (*ibid.*).

<sup>54</sup> Vid. Carta de Ricardo Murillo Úbeda, Médico Militar, a don Manuel Tapia, Director del Hospital del Rey, Madrid 11 de marzo de 1928, pidiéndole que se interese por Josemaría Escrivá a la hora de cubrir la vacante de Capellán suplente o auxiliar del Hospital del Rey. La carta está en AGP, sec. A, leg. 100-38, carp. 3, exp. 16. No sabemos cómo se conocieron Escrivá y Murillo, que se refiere en su carta a san Josemaría llamándole “paisano”. Otro proyecto que san Josemaría barajaba de tiempo atrás, para resolver el problema familiar era hacerse Capellán castrense. De una carta del P. Cancer: «Me he alegrado de cuanto dices y a ver si logras una plaza de Capellán castrense. [...] No pensaba que echarías por ahí, pero si crees que la seguridad y decorosa posición la puedes conseguir por ahí, adelante» (Carta de Prudencio Cancer a san Josemaría, Segovia 9 de agosto de 1928; AGP, serie E, leg. 385, carp. 736, exp. 30).

<sup>55</sup> Carta de Joaquín María Ayala Astor a san Josemaría, Cuenca 17 de julio de 1928. La carta de éste a Ayala no se conserva.

Ese fue el planteamiento del curso 1927-28, en el que san Josemaría se presentó y aprobó las dos primeras asignaturas del doctorado.

##### 5. Septiembre 1928: Derecho Internacional y Filosofía del Derecho

En efecto, el 31 de agosto del 28 le vemos solicitar matrícula en tres de las cuatro asignaturas: las dos a las que no se había presentado el pasado curso más la *Historia de la Literatura jurídica española*<sup>56</sup>. La cuarta quedaría para más adelante, cuando fuera a hacer la tesis doctoral.

En el verano logró sacar tiempo para la preparación de las materias. Así lo deducimos de su carteo con Pou de Foxá. En el fondo, Pou era un hombre lleno de ternura. Sabe que su discípulo va a preparar para septiembre unas asignaturas que hasta ahora apenas había estudiado y sabe también que su discípulo no se presenta a una asignatura para “probar”: si se presenta es porque está preparado. Sabe que esto es duro, especialmente en medio de la intensa actividad pastoral y laboral en que se ha metido, y le escribe, en plena canícula, no sin un *pizzico* de humor: «¿Y de estudios? Bien, gracias... No quieras hacer ahora de más y con las calores te pongas enfermo; piensa en el refrán italiano, “piano piano si va lontano”<sup>57</sup>.

Josemaría se presentó a examen de dos de las tres asignaturas y las aprobó: eran las dos de las que no se examinó el curso anterior: *Historia del Derecho Internacional y Filosofía del Derecho*. No hizo, en cambio, el examen de *Literatura jurídica*.

Los alumnos oficiales se examinaban ante el catedrático de la asignatura, pero los no oficiales lo hacían ante Tribunal formado por el citado profesor de la asignatura y otros dos catedráticos (o auxiliares, «cuando las necesidades del servicio lo exijan»)<sup>58</sup>. Digamos, pues algo de las asignaturas, de sus profesores y de los Tribunales.

De la cátedra de *Historia del Derecho Internacional*, de viejo abolengo, era titular, cuando se presentó san Josemaría, el Prof. Joaquín Fernández Prida (1865-1943), asturiano, que había sido antes catedrático de Derecho Internacional en Sevilla y Santiago de Compostela. Hombre de ideas católicas, accedió a la Cátedra de Madrid en 1898.

<sup>56</sup> La instancia que se conserva en el expediente es de puño y letra de san Josemaría, unida a cuatro pliegos de papel de pagos al Estado –autógrafos también del santo– por valor de 127’50 ptas. Quedó inscrito con el n. 18 en *Historia del Derecho Internacional*, con el n. 20 en *Historia de la Literatura jurídica española* y con el n. 3 en *Filosofía del Derecho*. Con fecha 15 de septiembre la Secretaría de la Facultad le abrió el expediente de las tres asignaturas.

<sup>57</sup> Carta de Pou de Foxá, 3 de julio de 1928 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

<sup>58</sup> Reglamento de exámenes y grados, art. 25 y 26.

La asignatura de Fernández Prida era muy frecuentada, con alto número de estudiantes, aunque él, siendo un buen docente, no era especialmente brillante. El año que la cursó Escrivá se presentaron a examen 90 alumnos libres –entre los que menudearon los suspensos– y alrededor de 50 oficiales, que obtuvieron, en cambio –lenguaje de los estudiantes–, casi aprobado general. Escribió para los alumnos, nos dice el Prof. Manuel J. Peláez, «unos amplios y documentados *Apuntes de Historia del Derecho Internacional*, de los que hay varias versiones, bastante elaborada la de 1912»<sup>59</sup>. En la cátedra se disponía también de un breve compendio de la materia, que había escrito Alfonso Retortillo, Profesor Auxiliar<sup>60</sup>. Estos materiales fueron sin duda los que el joven sacerdote tuvo que manejar para preparar la asignatura.

La cátedra de *Filosofía del Derecho* estuvo desde 1866 hasta su muerte en manos de Francisco Giner de los Ríos (1839-1915), el “fundador” del krausismo, al que sucedió en 1917 Luis Mendizábal y Martín (1859-1931)<sup>61</sup>, aragonés de Zaragoza, que había sido catedrático de Derecho Natural en Salamanca (1887) y Valladolid (1888) y, desde 1893, en su ciudad natal. Cuando Mendizábal examinó a san Josemaría estaba en vísperas de su jubilación: tenía 69 años. El tránsito de Giner de los Ríos a Mendizábal significó para la Cátedra el paso al pensamiento jurídico de raíz. En la asignatura de *Filosofía del Derecho* se matriculaban menos alumnos que en *Internacional*: en el curso 1927-28 hicieron los exámenes 39 alumnos no oficiales. No he podido saber qué libros o apuntes se utilizaban para preparar la asignatura, pero es evidente que en la producción de Mendizábal tenían mucho material los alumnos.

Escrivá se presentó a examen de ambas asignaturas el mismo día, el último de la convocatoria, pero ante tribunales distintos. Era el sábado 29 de septiembre de 1928, fiesta de san Miguel Arcángel. En la biografía de san Josemaría la fecha es digna de retenerse. Al día siguiente, domingo, entraba a hacer Ejercicios Espirituales en el Convento de los Paúles del 30 de septiembre al 6 de octubre. El martes día 2, mientras oraba en su cuarto a media mañana y releía unas fichas que reflejaban sus “barruntos”, *vio* el Opus Dei<sup>62</sup>. Puede decirse que los exá-

<sup>59</sup> Vid. Manuel J. PELÁEZ, *Diccionario crítico*, vol. I, p. 317.

<sup>60</sup> Alfonso RETORTILLO TORMOS, *Compendio de Historia del Derecho Internacional*, Madrid, 1909.

<sup>61</sup> Vid. Fernando H. LLANO ALONSO, *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa).

<sup>62</sup> He aquí sus propias palabras: «La Obra de Dios no la ha imaginado un hombre, para resolver la situación lamentable de la Iglesia en España desde 1931. Hace muchos años que el Señor la inspiraba a un instrumento inepto y sordo, que la *vio* por vez primera el día de los Santos Ángeles Custodios, dos de octubre de mil novecientos veintiocho» (*Instrucción acerca del espíritu sobrenatural de la Obra de Dios*, 19 de marzo de 1934, nn. 6 y 7). Vid. sobre el tema: José Luis ILLANES, “Dos de octubre de 1928: alcance y significado de una fecha”, en *Scripta Theologica*, 13 (1981) pp. 411-451; Pedro RODRÍGUEZ - Fernando OCÁRIZ - José Luis ILLANES, *El Opus*

menes de doctorado fueron lo último que hizo Escrivá en la vida civil antes de retirarse a los Ejercicios y encontrarse con la Voluntad explícita de Dios, que venía presintiendo desde hacía más de diez años y a la que entregaría su vida.

El periodo de exámenes fue de lunes a sábado: del 24 al 29. Los exámenes eran públicos. El tribunal se constituía, con la lista de matriculados delante, y la gente se iba presentando *motu proprio*, sin seguir orden alguno. El Secretario del Tribunal iba elaborando el acta de su puño y letra, acta que se cerraba y firmaba cada día cuando el Presidente levantaba la sesión. Hay actas de la asignatura con fechas de todos estos días. Josemaría Escrivá se presentó en la mañana del sábado, último día de la convocatoria.

Formaban el Tribunal para *Historia del Derecho Internacional*, junto a Fernández Prida, dos juristas de alta significación: González Posada, asturiano, que ejercía de Presidente, era desde 1910 titular de la cátedra *Derecho municipal comparado*, recién creada en el doctorado de Madrid, y desde 1919 (hasta su jubilación en 1931) acumuló la cátedra de *Derecho Político español comparado con el extranjero*, de la Licenciatura<sup>63</sup>. El secretario, Pérez Serrano (1890-1961)<sup>64</sup>,

*Dei en la Iglesia. Introducción eclesiológica a la vida y el apostolado del Opus Dei*, Madrid, Rialp («Cuestiones Fundamentales», 29), 5ª ed, 2000, pp. 23-40.

<sup>63</sup> Adolfo González Posada (1860-1944), nacido en Oviedo, fue desde 1881 catedrático de *Derecho Político* en la Universidad de su ciudad natal hasta su traslado a Madrid. Posada era el “senior” del Claustro de Derecho en la época de san Josemaría y sus opiniones tenían un peso muy notable. Al jubilarse, la Junta de Facultad lo retuvo como Director del seminario de Derecho Público y lo eligió Decano de la Facultad. Discípulo y admirador de Francisco Giner de los Ríos, se manifestaba así sobre la influencia de su maestro en su propio pensamiento: «Toda mi vida profesional, y en ella mi modesta labor de cultivador de las disciplinas del Estado, giró alrededor del curso de *Principios de Derecho político* de Giner: un Derecho político de abolengo krausista, sin duda, por su base ética, sus supuestos metafísicos y su sentido esencialmente orgánico, pero de una profunda originalidad frente a las tendencias entonces invasoras del organicismo sociológico» (Adolfo GONZÁLEZ POSADA, *Breve historia del Krausismo español*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1981, p. 85. Vid. José Luis MONEREO PÉREZ, *La reforma social en España: Adolfo Posada*, Madrid, MTAS, 2003). Murió en Madrid en 1944. Tres libros emblemáticos: *España en crisis* (1923), *La reforma constitucional* (1931) y *La crisis del Estado y el Derecho político* (1934). Datos biográficos en Francisco RUBIO LLORENTE, *Juristas universales*, vol. III, pp. 743-746; José Luis MONEREO PÉREZ, *Diccionario crítico*, vol. I, pp. 392-399.

<sup>64</sup> Nicolás Pérez Serrano (1890-1961), nacido en Ceuta, se licenció en Granada con matrícula de honor en todas las asignaturas de Derecho y Filosofía y Letras. Entró en relación con Posada al hacer el doctorado en Madrid (1912), pero su pensamiento es más moderno y autónomo. En 1932 sucedió a su maestro en la Cátedra de *Derecho Político* de la Central. Jurista de raza, tenía un gran prestigio científico como constitucionalista y un potente bufete de abogados. Vid. Nicolás PÉREZ-SERRANO JÁUREGUI, *Juristas universales*, vol IV, pp. 206-212; Jerónimo MOLINA CANO, *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa).

entonces Auxiliar de Posada<sup>65</sup>, fue profesor de quien redacta estas páginas durante el curso 1951-52<sup>66</sup>.

El Tribunal, formado por estos hombres, estaba, pues, diseñado para examinar a los alumnos tanto de Posada como de Fernández Prida, es decir, de *Derecho Municipal comparado* y de *Historia del Derecho Internacional*. El alumno que estaba matriculado en ambas asignaturas podía examinarse de las dos en la misma sesión. Aquel sábado 29 de septiembre se presentaron cuatro alumnos a la asignatura de Fernández Prida y los cuatro fueron calificados de Aprobado<sup>67</sup>. Pérez Serrano extendió el acta, que firmaron por orden académico los tres miembros del Tribunal. El primero en el acta es «Escrivá y Albás, Don José M<sup>a</sup>.», como Pérez Serrano hizo constar con su letra cuidada y caligráfica.

Los días 28 y 29 funcionaba también el Tribunal que examinaba de *Filosofía del Derecho*. Se presentaron seis alumnos: cuatro el día 28 –de los que uno fue suspendido– y dos el día 29: san Josemaría, que obtuvo la calificación de *Notable*, y otro estudiante, al que dieron *Aprobado*. Entre los cuatro examinados el día 28 estaba Fray José López Ortiz, que sacó también *Notable*<sup>68</sup>.

Presidía el Tribunal Luis Mendizábal, acompañado de dos jóvenes profesores: Miguel Cuevas y Cuevas y Francisco Ayala y García Duarte. No eran entonces ni siquiera Auxiliares sino Ayudantes de clases prácticas: Cuevas lo era de Gascón y Marín (Derecho Administrativo), y de Posada (Derecho Político) Ayala. Ambos son los autores del primero de los “Cuadernos de Política”, que lanzó en 1931 la Revista de Occidente<sup>69</sup>. Trabajarían en la Facultad integrados

<sup>65</sup> Acuerdo de la Junta de Facultad (23 de septiembre de 1924) a propuesta de Posada: «la designación de D. Nicolás Pérez Serrano para la Auxiliaría del Grupo *Derecho Político, Derecho Municipal e Instituciones políticas y civiles de América*» (*Libro de Juntas*, fol. 33).

<sup>66</sup> Como Letrado del Congreso, participó en la redacción de la Constitución definitiva. Posada, había elaborado, como Vicepresidente, el *Anteproyecto de Constitución de la República Española que eleva al Gobierno la Comisión Jurídica Asesora*, Madrid, Imprenta Ribadeneira, julio 1931, que sería rechazado por su moderación. De este proyecto decía Pérez Serrano que era «una obra seria, correcta, congruente, de perfil no muy extremo en radicalismos, pero absolutamente respetable» (“La Constitución española de 9 de diciembre de 1931”, en *Revista de Derecho Privado*, Madrid 1932, p. 23).

<sup>67</sup> En la convocatoria de septiembre hubo dos sobresalientes, siete notables y 26 aprobados, aparte de cuatro suspensos.

<sup>68</sup> El “Reglamento de exámenes y grados en las Universidades...”, de 10 de mayo de 1901, que está vigente hasta 1939, dice en su art. 20º que en los exámenes de septiembre para los alumnos no oficiales, sólo cabe la calificación de aprobado o suspenso. La R. O. de 27 de febrero de 1925 (*Gaceta* del día 5 de marzo) había dispuesto, sin embargo, que los alumnos matriculados en agosto pudieran optar a todas las calificaciones en septiembre. Éste era el caso de Escrivá.

<sup>69</sup> *Cuadernos de Política*, I, Madrid, Revista de Occidente, 1931 incluye dos textos: Godehard J. EBERS, «Derecho eclesiástico del Estado», traducción del alemán (*Diccionario de la Ciencia del Derecho*) por Francisco AYALA, pp. 7-54; y Miguel CUEVAS, «La naturaleza jurídica de los bienes afectados al culto oficial», pp. 55-162, trabajo este último de un fuerte estatismo jurídico.

en el grupo de constitucionalistas que se movían en torno a Pérez Serrano en los años treinta<sup>70</sup>.

Las dos actas de este Tribunal son de puño y letra de Francisco Ayala, que hacía de secretario y que, a diferencia de Pérez Serrano, puso el apellido de san Josemaría con la errata “tradicional”: «Escribá».

#### 6. *Estudio y gestiones para una “colocación” (1928-1929)*

En la vida de san Josemaría el curso académico se estrenó, como hemos visto, con la fundación del Opus Dei. Era la definitiva explicitación de la Voluntad de Dios, a la que Escrivá consagraría por completo su vida. Hay que situarse en la magnitud de la tarea que cayó sobre sus espaldas para contemplar en su justa proporción los diversos niveles de problemas que debía afrontar. Los agobios económicos, la atención a la familia, las clases en la Academia, la creciente actividad apostólica en el Patronato de Enfermos y, ahora, “hacer el Opus Dei”. En medio, el doctorado, que bajaba puntos dentro de sus prioridades existenciales. Pero, a pesar de todo, estaba atento a la vida universitaria, sobre todo en relación con su proyecto doctoral y con sus clases de Romano y Canónico en la Cicuéndez.

En este contexto cobra interés lo relativo a la vacante de la cátedra de *Instituciones de Derecho Canónico* de la Central. Se había jubilado el titular, Francisco Cueva Palacio y se había convocado oposición, “turno de Auxiliares”<sup>71</sup>. Escrivá estaba siguiendo con interés el tema, no sólo porque afectaba a su trabajo en la Academia, sino porque Pou de Foxá iba a firmar las oposiciones. La Facultad de Madrid había hecho en septiembre su propuesta de “competentes” para el Tribunal<sup>72</sup>. En la Gaceta del 13 de diciembre de 1927 (O. M. del día 7)

<sup>70</sup> Cuevas fue Director General de Administración Local desde marzo del 36 y en el 39 salió de España. Ayala, que cuando examinó a san Josemaría tenía 22 años y había publicado ya dos novelas (nació en 1906), obtuvo la Cátedra de Derecho Político de La Laguna a finales de 1934. En febrero del 35 pidió la excedencia y volvió a Madrid (O. M. de 22 de febrero de 1935). Tradujo y presentó en 1934 la célebre Teoría de la Constitución de Karl Schmitt: Carl SCHMITT, *Teoría de la Constitución*, Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1934, XXXII + 457 pp. Edición moderna: Carl SCHMITT, *Teoría de la Constitución*, presentación de Francisco AYALA, epílogo de Manuel GARCÍA-PELAYO, versión española de Francisco AYALA, Madrid, Alianza, 1992, 377 pp. Pero Ayala es portador de una impresionante biografía, no tanto como jurista, sino como escritor y sociólogo de la literatura, como narrador y novelista de fama mundial. Fue profesor de Sociología en diversas Universidades norteamericanas. Se exilió de España a raíz de la guerra y regresó en 1960. Es –porque vive mientras escribo estas líneas– miembro de la Real Academia Española, Premio Cervantes (1991) y Premio Príncipe de Asturias (1998).

<sup>71</sup> Entiendo que este turno no excluía a los Catedráticos, entre los que se presentan cuatro en este caso, sino a los Doctores que no fueran al menos Auxiliares.

<sup>72</sup> Figuraban, además del profesor jubilado, otros tres profesores de la Facultad: Montejo, Díaz Canseco y Sánchez Román. Vid. *Libro de Juntas*, 23 de septiembre de 1927, fol. 41.

apareció el Tribunal, presidido por el Obispo de Madrid-Alcalá y, como vocales, Díez Canseco, los Catedráticos de Canónico de Barcelona y Murcia... y el de Sevilla: ¡Eloy Montero! Pero Montero renunció inmediatamente «fundado en el motivo de incompatibilidad manifiesta por ser opositor», renuncia que fue aceptada<sup>73</sup>. Se presentaban también, entre otros, los Auxiliares de Romano y Canónico de Madrid, el catedrático de Romano de Murcia y otros tres Catedráticos de provincias<sup>74</sup>. La oposición tardó casi un año en celebrarse. Pou finalmente no se presentó. Su discípulo ya le había dicho lo que se comentaba en la Facultad: el candidato más claro era Eloy Montero. A Pou pronto le llegó el resultado de la oposición, que con su manera expeditiva de decir comenta a san Josemaría: «Dicen se ha quedado con la cátedra de Canónico de ésa el que tú indicabas, el de Sevilla, Eloy Montero. Visítale en mi nombre y dile que te digo cuanto quieras en alabanza de él; y que te diga dónde está, pues quiero escribirle directamente y que me he alegrado muchísimo en que sea él el vencedor (yo le hice catedrático de Sevilla)»<sup>75</sup>.

Pou estima tener ascendiente sobre Montero por lo de la cátedra de Sevilla y sabe que si Escrivá opta por una tesis canónica y el camino de la cátedra, Montero ha de ser “el padrino” de la tesis, el hombre con el que deba tratar. Pero en los días de este carteo, los proyectos laborales de san Josemaría iban por otro lado...

Acababa de conocer el joven sacerdote la voluntad del Señor para su vida: el Opus Dei. ¿Qué debía hacer? Preparaba el Opus Dei a pura fe: «Desde entonces comencé a tratar almas de seglares, estudiantes o no, pero jóvenes. Y a formar grupos. Y a rezar y a hacer rezar. Y a sufrir...», escribiría años después rememorando aquellos primeros meses<sup>76</sup>. A la vez, en medio de aquella sequedad de la fe, durante aquel curso 28-29 seguía buscando una colocación que le afirmara canónicamente en Madrid y que, a la vez, solucionara al problema económico de mantener a la familia. Su posición en el Patronato de Enfermos era una cuestión de hecho, no por nombramiento canónico y en marzo del 29 se le acababa el

<sup>73</sup> R. O. de 29 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día 3 de enero de 1929).

<sup>74</sup> R. O. de 11 de enero de 1928 (*Gaceta* del día 19).

<sup>75</sup> Carta de Pou de Foxá, 15-12-1928 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). Montero fue nombrado por R.O de 25 de enero de 1929. –Eloy Montero Gutiérrez (1887-1972), salmantino, Doctor en Derecho Civil (Madrid) y en Derecho Canónico (Roma), obtuvo por oposición la cátedra de *Instituciones de Derecho Canónico* de la Universidad Sevilla en 1921, en cuyo tribunal estaba en efecto Pou. En enero de 1929 ganó por oposición la Cátedra de Madrid. Fue sobre todo un experto en cuestiones de Derecho matrimonial Canónico. Sus tres volúmenes de *Instituciones de Derecho Canónico* han formado a generaciones de juristas españoles. D. Eloy, como le llamábamos sus alumnos, fue mi profesor de Derecho Canónico en el curso 1951-52. Era desde 1939 Decano de la Facultad de Derecho. Vid. M. J. PELÁEZ, *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa).

<sup>76</sup> Apínt, n. 306, 2 de octubre de 1931, adición marginal posterior.

permiso de residencia que tenía del Arzobispo de Zaragoza<sup>77</sup>... Seguía pensando en hacer oposiciones para ganarse la vida. Las amistades que iba haciendo, sobre todo a partir de las señoras que colaboraban en el Patronato, le animaban en esta línea. Por una carta de Isidoro Zorzano sabemos, por ejemplo, que en el primer trimestre del curso estuvo haciendo gestiones para opositar a lo que en esa carta se llama «carrera Consular»<sup>78</sup>, proyecto que finalmente no llevó a efecto<sup>79</sup>.

Se matriculó de nuevo en el doctorado. Con fecha 7 de enero de 1929 solicita ser examinado en la convocatoria extraordinaria de enero de las dos asignaturas que le faltan: *Historia de la Literatura jurídica española*, a la que no se había presentado en septiembre último, y en la que queda inscrito con el nº 1, y la cuarta asignatura que elige: *Política social*, en la que tiene el nº 2 de matrícula. En la instancia –también esta vez de su puño y letra–, debajo de la dos asignaturas, un oficial de secretaría anotó: «Últimas del doctorado»<sup>80</sup>. Las 42'50 ptas. por asignatura las ingresó mitad en metálico, mitad en papel de pagos al Estado, según consta en la instancia. El expediente de examen se constituye con fecha 15 de enero. San Josemaría no se presentó a ninguna. De *Literatura jurídica* no hay acta de los exámenes. Quizá no se presentó nadie, pero también puede haberse perdido, como hemos podido comprobar en otros casos. A nuestros efectos carece de importancia, pues tanto en el expediente general como en el de la asignatura consta como no presentado y, sobre todo, lo veremos matricularse de nuevo al año siguiente. El examen de *Política social* fue el día 28. Según el acta se presentaron seis alumnos<sup>81</sup>. Escrivá figura como no presentado tanto en el expediente de la asignatura como en el expediente general del alumno. El curso 1928-29, de tanta riqueza en la vida personal de san Josemaría –¡el Opus Dei!– pasó de vacío a efectos del doctorado.

¿Qué podemos decir? A mí me parece que pudo ser decisivo para la ausencia de los exámenes este acontecimiento: el 23 de enero, unos días antes de la fecha señalada, murió en olor de santidad Mercedes Reyna, una religiosa del

<sup>77</sup> Vid. *supra* nota 10. Obtuvo permiso para otros 16 meses de permiso de residencia: hasta julio de 1930.

<sup>78</sup> «Cuéntame lo que haces. ¿Vas a seguir por fin la carrera Consular?» (Carta de Isidoro Zorzano a san Josemaría, Cádiz 9 de diciembre de 1928; AGP, IZL, C-280924).

<sup>79</sup> También ahora es Zorzano la fuente de la información: «Siento infinito lo que me dices de las oposiciones; tal vez te disponga Dios otra orientación» (Carta de Isidoro Zorzano a san Josemaría, Cádiz 4 de enero de 1929, AGP, IZL, C-290104).

<sup>80</sup> Por R. O. de 22 de diciembre de 1926 (*Gaceta* del día 28) podían tener una convocatoria extraordinaria en enero aquellos alumnos que, faltándoles dos asignaturas para terminar la licenciatura o el doctorado, así lo solicitasen.

<sup>81</sup> Uno de ellos, que aprobó, era Juan Manuel Sainz de los Terreros, cuyo primo hermano Manuel sería uno de los primeros seguidores de san Josemaría. Entonces todavía no se conocían. Este Juan Manuel sería el que con san Josemaría y Juan Jiménez Vargas vivirían, al estallar la guerra civil, aquella dramática escena que puede verse, por ej., en AVdeP, II, pp. 31-32.

Patronato de Enfermos cuyo testimonio de vida tuvo gran impacto en el Fundador del Opus Dei, que la visitaba con frecuencia y la atendió sacerdotalmente hasta su muerte, y a cuya intercesión atribuyó después gracias espirituales muy profundas. Pero, aparte de esto, el joven sacerdote, que había “visto” la Voluntad explícita de Dios en octubre de ese curso académico, seguía buscando un “puesto de trabajo” (civil o eclesiástico), diríamos hoy. Conocemos las gestiones que hizo para unas plazas de Auxiliar de la Secretaría de Asuntos Exteriores, que le hubieran asegurado su estancia en Madrid<sup>82</sup>. También por entonces se terció la posibilidad de hacer, en un tiempo breve –dada su condición de Licenciado en Derecho Civil– un doctorado en Derecho Canónico en una Universidad romana, asunto que difícilmente podía prosperar con la familia en Madrid<sup>83</sup>. Y por esas fechas también Pou, que quería entrañablemente a su discípulo, estaba haciendo una gestión con Eloy Montero en favor de Escrivá:

Aunque he tardado en escribirte no te he olvidado; y si has visto a Montero, supongo ya sabrás le escribí, pues supuse que la demora en hacerlo podría perjudicar el éxito de la petición. La carta iba como tú te mereces y sabes hago yo por los amigos. Supuse no podría negarse; pero el no tener contestación me hace temer tenga algún compromiso por esa<sup>84</sup>.

¿Para qué le recomendaba a Montero? ¿Podría tratarse de entrar como Ayudante en la cátedra de Derecho Canónico...? Nunca volvió a salir este tema. En la misma carta Pou se interesa por las demás cosas de su amigo: «Y de tus estudios, ¿has terminado con el doctorado? Nada me dices en la tuya. ¿Qué ha pasado? ¿Y de esas oposiciones cómo vas?».

Quería saber Pou si en septiembre se había presentado a los exámenes. La otra pregunta se refiere sin duda a las plazas de Exteriores. Es interesante lo que a continuación agrega: «Tus asuntos espirituales deben ser muy gordos cuando

<sup>82</sup> Con fecha de 13 de septiembre de 1929 presentó en el Ministerio la instancia correspondiente acompañada de la documentación. San Josemaría había comunicado su proyecto con Pou de Foxá, cuyos comentarios al tema sitúan bien lo problemático de estas gestiones: «Conforme con el Sr. Spottorno que es muy poco esas plazas para un Rvdo. Pero como eso no lo tomas como fin sino como medio, creo que en este caso cabe de lleno el que el fin justifica los medios: pudiendo objetar a ese señor que te indique otro medio para conseguir tu fin y lo emplearás dejando éste» (Carta de Pou de Foxá, 27 de agosto de 1929; AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). Ésta era la cuestión: ese Sr. Spottorno –que no he identificado– decía una cosa evidente, pero Pou dice en sustancia lo que en realidad pensaba san Josemaría. El fin que justificaba ese medio era el que venimos glosando una vez y otra. Pou agregaba con su estilo castizo: «al buen callar le llaman Sancho y como hay tantos quijotes en la vida, conviene tomar el papel de Sancho para llegar a la ínsula, aunque sea la de Barataria».

<sup>83</sup> Vid. Carta de Vicente Sáenz de Valluerca a san Josemaría, 3 de febrero de 1929, en AGP, serie E, leg. 385, carp. 736, exp. 102.

<sup>84</sup> Carta de Pou de Foxá, 18 de octubre de 1929 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

tanto te cuesta encontrar la ocasión para desembuchar. A ver cuándo traes otro examinando<sup>85</sup> y entonces no te dejes marchar sin que me comuniqués todo lo que guardas dentro de tu pecho».

San Josemaría había conversado muchas veces, en marzo-abril de 1929, con Pou, que había venido a Madrid para un Tribunal de cátedras de Derecho Romano<sup>86</sup>. Fueron unas semanas de convivencia intensa con su discípulo, que Pou recordará siempre<sup>87</sup>. Estaba recién fundada la Obra –hace sólo seis meses– y Escrivá debió decirle algo, veladamente, pero que captó y no olvidó Pou de Foxá. Él se daba cuenta cada vez más de que su joven amigo y discípulo estaba en otro plano, no lo podía medir con el habitual rasero...

### 7. *¿Hacia una nueva incardinación? (1929-1930)*

El problema de los estudios y las “búsquedas” de 1928-29 se prolongan en el curso siguiente y sólo se explican desde la “vivencia” del Opus Dei que san Josemaría tenía en aquellos momentos iniciales. El joven sacerdote entendió la Obra que el Señor le pidió el 2 de octubre de 1928 como tarea que Dios quería realizar y a la que él debía dedicar su vida. Como él mismo nos dice, en esa fecha «se terminan las primeras inspiraciones» y es en noviembre de 1929 cuando tiene lugar «la renovación de aquella corriente espiritual de divina inspiración, para la Obra de Dios, perfilándose, determinándose lo que El quería». En ese nuevo contexto, san Josemaría se plantea por primera vez, de manera formal, salir de la jurisdicción de la Archidiócesis de Zaragoza y lograr otra incardinación que le permitiera una seguridad pastoral y humana para llevar adelante la Obra de Dios. Merece la pena detenernos algo en este punto, existencialmente vinculado a sus estudios de Derecho en Madrid.

En efecto, sabemos por la documentación existente que por esas fechas –principios de 1930– a Josemaría le preocupaba mucho que en junio de ese año acababa el permiso de su Arzobispo para residir en Madrid. Tenía serio temor de

<sup>85</sup> San Josemaría presentaba en Zaragoza como “libres” a algunos alumnos de la Cicuéndez. A veces los acompañaba.

<sup>86</sup> Ver cartas de 24 de marzo de 1929 y 29 de abril de 1929 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). Pou estuvo en Madrid del 6 de marzo al 26 de abril.

<sup>87</sup> Vid. Carta de Pou de Foxá, 13 de mayo de 1935 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). «Recibí tu carta, que como todas me hizo pasar un buen rato, figurándome transportado por unos momentos a esa en vuestra grata compañía [Residencia DYA], recordando no solo los últimos días pasados en esa, sino también los de otras veces... Paseábamos –dice– largamente hablando de todo lo discutible bajo la capa de los cielos... Y terminábamos nuestra discusión y paseo en el bar de El Sotaniello. Tiempos aquellos que no pueden volver sino en el recuerdo. Y menos mal cuando los recuerdos son como aquellos en los que no hay nada de que arrepentirse».

que no se lo renovara y de que en la diócesis de Madrid no le dieran las licencias<sup>88</sup>. ¿Qué hacer? Se había examinado de la tercera signatura y se “guardaba” la cuarta por si tenía que “negociar” con ella. A primeros de febrero de 1930 escribió una carta a Pou de Foxá. No se conserva, pero la conocemos por la síntesis que ofrece el propio Pou en su respuesta. Escrivá le había mandado el borrador de la carta que pensaba escribir a Joaquín Ayala, el Rector del Seminario de Cuenca que ya conocemos y con el que había hecho amistad, hablándole de que hay «personas que en Zaragoza me obtendrían del Prelado la excardinación» y sondeando la posibilidad de incardinarse en la diócesis de Cuenca, cuyo Obispo, don Cruz Laplana –que sería asesinado en Cuenca en 1936 y beatificado en 2002–, era algo pariente de su madre. Pou, en su carta de 12 de febrero<sup>89</sup>, le recomienda pensarlo bien, no lo ve claro: hay ventajas e inconvenientes. Si fuese incardinarse en Madrid, no tendría duda, pero Cuenca puede no resolver los problemas. Pou se inclina por seguir obteniendo del Arzobispo sucesivos permisos de residencia en Madrid. Escrivá le responde el 23 de febrero (el día 14 el Señor le había pedido la sección de mujeres de la Obra) con una larga carta manuscrita, cuyo original conservan los herederos de Pou, fotocopia en AGP: «Hoy –dice a su maestro– quiero explicar punto por punto mi actual situación y mis intenciones, con toda claridad, para que Vd. –todo paciencia y caridad, como siempre– me aconseje, pues no obraré sino conforme a lo que Vd. me indique»<sup>90</sup>.

La carta tiene extraordinario valor biográfico y trasciende nuestros intereses inmediatos. Baste decir que buscar nueva incardinación es para evitarse desde la raíz «incidentes molestos» y «que me obliguen a volver a Zaragoza», que es un sufrimiento para su madre<sup>91</sup>; y para lograr una estabilidad que le permita obtener los grados académicos y hacer oposiciones (¿las doctorales? ¿la cátedra de Canónico?) para ganarse la vida. Vivir en Madrid o cerca de Madrid y hacer realidad «mis sueños de gloria de Dios»<sup>92</sup>. San Josemaría dice a Pou que el tema no urge: «De todas las maneras, creo que, hasta abril, no hay por qué dar un paso. Podemos pensarlo y discutirlo con calma, antes de resolver».

<sup>88</sup> Así se lo escribe a Pou: «me dijo el Vicario Morán [al renovar por un año las licencias actuales] que no me daría más permiso de residencia» (Carta a Pou de Foxá, 23 de febrero de 1930; EF 300223-1).

<sup>89</sup> Carta de Pou de Foxá, 12 de febrero de 1930 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

<sup>90</sup> Carta a Pou de Foxá, 23 de febrero de 1930; EF 300223-1

<sup>91</sup> Este es, me parece, el trasfondo de otra carta de Joaquín Ayala, Cuenca 1 de diciembre de 1929 (AGP, 736.012), en la que dice a san Josemaría a propósito de su madre: Quiero «aconsejarla una vez más que mire todas las cosas por el lado que tocan a Dios, porque es así como todo se transforma a nuestras miradas: la nube que amenazaba con rayos, perderá su aspecto terrible y se resolverá en lluvia serena».

<sup>92</sup> La consecuencia para la oposición a Exteriores fue muy clara. Con fecha 1 de marzo de 1930 retira del Ministerio la documentación que había presentado y del tema no se vuelve a hablar.

En este clima de incardinación en Cuenca, san Josemaría se plantea la urgencia de tener cuanto antes la tesis doctoral. En este sentido el 7 de marzo escribe de nuevo a Pou una carta de la que retuvo copia y que será de suma importancia para la II Parte del presente trabajo. Retengamos ahora sólo esta frase: «Necesariamente, he de presentar el trabajo en junio, sea como sea»<sup>93</sup>.

El 12 de marzo Pou contesta ambas cartas: esta última y la de 23 de febrero. Sobre cuyo tema “dicta sentencia”:

Vistas las aclaraciones que haces a tus anteriores, y resultando más conveniente para tu porvenir: Declaro que debo fallar y fallo que te es conveniente en principio incardinarte en Cuenca. ¡Como se conoce que estoy en el Tribunal Contencioso Administrativo de esta Audiencia...!

Inmediatamente, Josemaría manda a Joaquín Ayala la carta “consensuada” con Pou, que no se conserva. Ayala le contesta el 5 de abril y el 6 la recibe san Josemaría: «una carta –escribe en su Cuaderno–, que iba a resolver algo muy importante para mi vida»<sup>94</sup>. Fue un respiro para san Josemaría. El Canónigo le dice que el Obispo está dispuesto a considerar su incardinación en Cuenca:

El señor Obispo quiere darnos gusto y no ha cerrado las puertas, pero habrá que esperar un poquito y tendrá Vd. que decirme si insiste en sus deseos y, si meditándolo despacio, le conviene la incardinación con todo lo que ella pueda luego exigir. Creo que al fin conseguiremos lo que deseamos pero puesto que no urge, bueno es que Vd. lo medite otra vez y me escriba<sup>95</sup>.

Ese mismo día 6 Escrivá se dirige a Pou, que está en Barcelona, exponiéndole aquella oferta. La respuesta de Pou es inmediata (¡qué increíble rapidez del correo en aquellos años!): «Recibo hace 10 minutos tu carta...». Reconecta Pou con sus anteriores cautelas sobre el tema:

<sup>93</sup> Carta a Pou de Foxá, 7 de marzo de 1930 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

<sup>94</sup> «Ayer, seis de abril de 1930, al recibir una carta, que iba a resolver algo muy importante para mi vida, creí, cuando comencé a leerla, que no resultaba el asunto como yo deseaba y pedía al Señor. Entonces pensé ir en seguida a la iglesia de esta Casa Apostólica a decir al Amo expuesto en la Custodia: ¡Hágase, Señor, ahora y siempre tu Voluntad! –Seguí leyendo y el asunto marcha, al parecer, favorablemente. Subí, rezamos mamá y yo tres avemarías a la Sma. Virgen. Volví a la iglesia y sólo supe decir muchas veces, porque soy un miserable: ¡Señor, qué bueno eres! ¡qué bueno! –Y es que verdaderamente no puedo entender cómo El no me ha dado, ¡asqueado!, un golpe definitivo, en lugar de ayudarme y bendecirme tan amorosa y paternalmente como lo hace. Pienso que quizá me ayude así, por mi madre y mis hermanos: y también porque me quiere para su Obra» (Apínt, Cuaderno II, nº 22, 7 de abril de 1930; la cursiva es mía). Al tema ya me he referido en la edición crítica de *Camino*, ed. crítico-histórica, com. al punto 894.

<sup>95</sup> Carta de Joaquín Ayala Astor, Cuenca 5 de abril de 1930 (AGP, 736.012).

Respecto a tu asunto, creo que, como dice el de Cuenca, has de pensarlo, o mejor, que concrete más. Si te trasladas y has de vivir en Cuenca, sin colocación, ¿qué pasará? Si contra su orden te quedas en esa para proporcionarte modo de vida, riñes con el Obispo y creo yo que, en plan de reñir, te es preferible reñir con el Arzobispo. Además, ¿no decías podías pasar a la jurisdicción del de Sión? Pues si el de Cuenca no te asegura a lo menos los garbanzos, tal vez te salga mejor pasar de Zaragoza a Sión y no a Cuenca. Todo esto ya lo comprenderás tú mejor y como hay tiempo medítalo sin precipitarte<sup>96</sup>.

El tope para la decisión era julio, que es cuando acababa el permiso del Arzobispo de Zaragoza. Escrivá debió seguir de alguna manera su contacto con Cuenca<sup>97</sup>. El caso es que el día 6 de junio, con ocasión de una visita de don Cruz Laplana a Zaragoza, Pou tuvo una entrevista con el Obispo. Escrivá le había alertado previamente de la llegada de don Cruz, con objeto de que el catedrático le explicara los problemas que su discípulo tenía en Madrid. Esa misma tarde se encuentran Pou y Laplana. A la una de la madrugada Pou escribe a su discípulo:

Estuvo conforme [don Cruz Laplana] en que te conviene ir a oposiciones a cátedras de Universidad o Instituto. Y que para eso debes tener una colocación que te permita estudiar, sin privarte de los emolumentos necesarios para atender al sostenimiento de tu familia. Puntualizando más dice el Prelado que no te conviene cátedra de seminario<sup>98</sup>, pues eso no da para vivir. Que ecónomo de un pueblo tampoco te conviene pues da mucho trabajo y no te quedaría tiempo para el estudio. Que lo mejor es nombrarte coadjutor de un pueblo bueno, donde sacarás 3500 pts. anuales y que sin gran esfuerzo puedes con predicación y lecciones sacarte un buen suplemento.

Para concretar más, que es necesario te veas con él y para ello, que desde mañana 7 preguntas cada día a los Paúles si ha llegado y pases a verle. [...] Me dijo también que si podías encontrar algo estable en esa, él te daría permiso para residir [en Madrid] a fin de que pudieras estudiar mejor<sup>99</sup>.

<sup>96</sup> Carta de Pou de Foxá, 8 de abril de 1930 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). Pou se refiere a este párrafo de la carta de san Josemaría de 23 de febrero, en la que contempla como alternativa: «Si para esto hubiera inconvenientes, conseguir cuatro o seis años de una vez de residencia en Madrid. Irme a la jurisdicción castrense –de Sion, quiero decir, porque ahora ni castrense puedo, ya que exigen para opositar haber ocupado determinados cargos– y defenderme y, como sea, opositar».

<sup>97</sup> Tal vez en este periodo se inscriba lo que escribirá dos años después: «el doctoral de Cuenca habló con mamá para que yo fuera a opositar a una canonjía vacante en aquella catedral...» (Apínt, n. 597, 15 de febrero de 1932).

<sup>98</sup> A eso aludía san Josemaría en su carta de 23 de febrero a Pou de Foxá: «Aunque nada digo en el borrador que Vd. conoce, mi intención es (todo en hipótesis) una vez incardinado, tratar de que me nombren profesor del Seminario».

<sup>99</sup> Carta de Pou de Foxá, 6 de junio de 1930 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

Como se ve, el Obispo de Cuenca acepta los términos de la propuesta de san Josemaría, que ha puesto el acento en que el sentido del cambio es estudiar y hacer oposiciones para encontrar así una colocación estable. San Josemaría no podía decirles entonces – más allá de esa referencia a «mis sueños de gloria de Dios»– el verdadero por qué de los cambios canónicos que deseaba.

Pero, como ya le decía Pou en su carta de 8 de abril, lo de Cuenca podría no ser buena solución. Y no lo fue. Terminaría siendo descartado. Una claridad operativa sobre el tema no le sería dada al Fundador hasta el retiro de Segovia, como veremos. Bueno es adelantar la conclusión que allí sacó: «Debo proporcionarme una colocación eclesiástica modesta, que me dé estabilidad canónica en Madrid hasta que la Obra se desarrolle lo suficiente: escondido tras el carguito de sacerdote secular, ¡cuánto puedo hacer, con la ayuda de Dios, para su Obra!»<sup>100</sup>.

Los estudios de doctorado, sin embargo, seguirían teniendo una fuerte incidencia para asegurar su permanencia en Madrid y “hacer” el Opus Dei. En este curso, como dije, aprobará la tercera asignatura.

#### 8. Enero de 1930: *Historia de la Literatura jurídica española*

La penuria económica en que vivía san Josemaría y el alto precio de las matrículas en la Universidad hace pensar que algún benefactor le ayudaba a pagarlas. Álvaro del Portillo, que había oído de labios del santo tantos extremos de esta historia, nos dice que esa persona era José Cicuéndez, el Director de la Academia donde daba sus clases san Josemaría, que le tenía gran afecto<sup>101</sup>. En realidad, era subirle el sueldo, que bien se lo merecía, y el doctorado de Escrivá era de interés para la Academia. Posiblemente le dio esta ayuda desde que se incorporó a la Academia, pero donde hay pruebas claras es en el curso 1929-30. Ese año Cicuéndez no sólo pagó la matrícula, sino que fue su sobrino, Faustino Cicuéndez, el que de su puño y letra redactó y firmó la instancia (¡con el nombre de Escrivá!) y los papeles de pagos al Estado (ahora F. Cicuéndez) para matricular al joven sacerdote en las dos asignaturas que le faltaban: *Historia de*

<sup>100</sup> Apínt, n. 1681, octubre de 1932.

<sup>101</sup> «Fin da quando il nostro Fondatore cominciò ad insegnare presso l'Accademia Cicuéndez, e cioè nel 1927, i suoi rapporti col Direttore furono più che amichevoli. Don José stimava quel giovane sacerdote e gli faceva piccoli favori; una volta, per esempio, provvide ad iscriverlo ad alcuni corsi del dottorato in Diritto» (Causa de Canonización de san Josemaría, Proceso Romano, Teste nº 1: Álvaro del Portillo, p. 379, § 3). José Cicuéndez Aparicio, sacerdote, nació en 1874 en Villa de Don Fadrique (Toledo). Era Director-Propietario de la Academia Cicuéndez para estudiantes de Derecho y Capellán de Santa Isabel desde 1910 a 1931. A mediados de junio de 1931 pidió ser dispensado temporalmente de las obligaciones de capellán, por enfermedad y se le concedió la dispensa, sin sueldo. Se retiró a su pueblo, donde falleció el 5 de noviembre de 1932. La Academia continuó funcionando. Vid. sobre el tema AVdeP, I, pp. 267ss.

la *Literatura jurídica y Política social*, las dos mismas asignaturas a las que no pudo presentarse el año anterior.

También esta vez la matrícula era para la convocatoria extraordinaria de enero del curso 1929-30. La instancia es de 15 de diciembre de 1929. En la secretaría, con firma del Prof. Joaquín Garrigues, Vicesecretario de la Facultad<sup>102</sup>, forman el expediente de ambas asignaturas y queda inscrito con el número 9 en *Política social* y con el 3 en *Literatura jurídica*. San Josemaría sólo se presentó a esta última y obtuvo la calificación de Notable. No hemos podido encontrar en los libros el acta correspondiente. Sin embargo, tanto en el expediente de matrícula como en el expediente general del alumno consta la presentación y la calificación. Se conservan dos actas de esa convocatoria, una fechada en 31 de enero y otra en 4 de febrero, cada una con dos alumnos<sup>103</sup>. El acta desde la que el oficial de secretaría “pasó” la nota al expediente de Josemaría Escrivá puede considerarse perdida, como sucede con las de otras asignaturas de aquellos años.

Ya es el momento de hablar de la materia, el Profesor y el Tribunal. Éste tenía una estructura muy semejante al que examinó a san Josemaría de *Historia del Derecho Internacional*. De nuevo es Adolfo Posada el presidente, que redacta las actas de su puño y letra, y le acompañan Fernández Prida y Román Riaza, Profesor de la disciplina. Ese curso 1929-30 se presentaron a examen de *Literatura jurídica* 57 alumnos no oficiales y 30 oficiales<sup>104</sup>.

La *Historia de la Literatura jurídica española* era una de las cuatro asignaturas “obligatorias” del Decreto de agosto de 1900. No lo era ya en la época de san Josemaría. La cátedra estaba vacante desde 1922, cuando se jubiló Rafael de Ureña<sup>105</sup>. En 22 de marzo de 1923 fue nombrado Profesor encargado de la Cátedra su discípulo Román Riaza<sup>106</sup>, que apenas tenía 24 años y era uno de los

<sup>102</sup> Durante estos años era Secretario de la Facultad el Prof. Felipe Sánchez Román. Durante el curso 1929-30 Garrigues era el Secretario en funciones.

<sup>103</sup> El Tribunal era: Posada, Prida y Riaza, que examinaban de *Derecho Municipal comparado, Historia del Derecho Internacional e Instituciones civiles y políticas de América*. Suprimida por R. O. de 25 de agosto de 1930 –que asegura que «podrá acordarse en su momento el restablecimiento de estas enseñanzas»–, los de septiembre de 1930 fueron los últimos exámenes de esta asignatura, en los que hubo varios suspensos, ante un Tribunal formado por Mendizábal, Riaza, y Magariños.

<sup>104</sup> Entre los oficiales sacaron Matrícula de Honor José Cortés Grau y Ursicino Álvarez, que sería mi Profesor de Derecho Romano en la misma Universidad en el curso 1950-51.

<sup>105</sup> Rafael de Ureña y Smenjaud (1852-1930) continuó como Decano de la Facultad (lo era desde 1909) hasta su muerte. Vid. José GARRIDO ARREDONDO, *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa).

<sup>106</sup> Román Riaza y Martínez-Osorio (1899-1936) obtuvo en 1926 Riaza la Cátedra de Historia del Derecho de La Laguna, para regresar ese mismo año a Madrid, al doctorado de la Central como Profesor Auxiliar. Riaza fue nombrado en 1933 Profesor encargado de la Cátedra que dejaba vacante Fernández Prida, la de *Historia del Derecho Internacional*. Fue Secretario General de la Universidad Central y Subsecretario de Instrucción Pública. Al estallar la guerra civil, fue

talentos emergentes en el doctorado de la Central. Ureña y Riaza están considerados hoy por los historiadores del Derecho como clásicos de la disciplina<sup>107</sup>. Precisamente en 1930 –el año en que examinó a san Josemaría– publicó Riaza su *Historia de la Literatura jurídica española*, el manual de la asignatura, con la intención, como dice el propio Riaza, de proporcionar a los alumnos del doctorado de Derecho un «sumario de las 38 lecciones de clase»<sup>108</sup>. Sin embargo, era una disciplina sumamente incómoda de preparar para los alumnos, por la variedad de materiales y apuntes y, sobre todo –el manual de Riaza lo pone de manifiesto–, por su fuerte contenido memorístico: listas interminables de autores y obras. Cosas de la Universidad española: ese mismo año 1930, en que aparece el manual de la asignatura, ésta quedó excluida *sine die* («subsistente, pero temporalmente indotada», en el lenguaje del Ministerio) de las enseñanzas del Doctorado<sup>109</sup>. A la cuarta asignatura, *Política social*, Escrivá, como dije, no se presentó.

#### 9. Años de “Política social”: 1931-1934

13 de enero de 1931. Estaba preocupado san Josemaría porque el día 15 se le acababan las licencias ministeriales en la diócesis de Madrid. Decidió ir sin falta al día siguiente al Vicariato para solucionar la cuestión. Aquella tarde, después de dar la bendición en el Patronato, salió a hacer unas gestiones. Tomó el Metro en la estación de Bilbao y se encontró en el vagón, frente por frente, con Francisco Morán, el Vicario General de la Diócesis. Hablaron:

«El Sr. Morán atentísimo: le dije que al día siguiente tenía que verle... Cuando el 14 me presenté en el Vicariato, todo fueron facilidades: Donde me miraban –no sé por qué– de través, exigiéndome documentos, *matrículas universitarias inclusive (es otra historia)*, ahora, creyendo que no tenía las licencias

detenido, encarcelado y fusilado en Paracuellos. Tenía 36 años. Vid. María Francisca GÁMEZ y M. J. PELÁEZ, en *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa).

<sup>107</sup> «Ambos desarrollan un concepto de Historia Jurídica en el contexto de la Escuela Histórica, incluyendo nuestras diversas tradiciones doctrinales: romana, visigótica, hebraica e islámica» (Javier LÓPEZ DE GOICOECHEA, según recensión citada en la nota siguiente).

<sup>108</sup> Román RIAZA MARTÍNEZ-OSORIO, *Historia de la Literatura Jurídica Española*, Madrid, 1930; una moderna reedición: Madrid, Universidad Complutense, 1998, 239 pp. Vid. recensión de Patricia ZAMBRANA MORAL en *Rev. estud. hist.-juríd.*, n. 21, 1999, pp. 521-523, que dice, con palabras de Javier López de Goicoechea, que es un texto «verdaderamente referencial para todos aquellos que reclaman la Historiografía jurídica como un elemento clave en la formación del jurista».

<sup>109</sup> La supresión de esta asignatura (por el Ministerio: R. O. de 25 de agosto de 1930) es consecuencia de un intenso debate –al que ya hemos aludido más arriba–, con fuertes implicaciones político-culturales y jurídicas, en el claustro de la Facultad. Vid. las distintas posiciones en *Libro de Juntas*, primeras sesiones del año 1930, redactadas por Joaquín Garrigues, que era Vicesecretario en funciones de Secretario.

de residir de mi Prelado (no era así, por fortuna<sup>110</sup>), me daban toda clase de facilidades. El mismo día 14 renovaron mis licencias»<sup>111</sup>.

¡Había cambiado el Vicario! Aquí aparece de manera nítida cómo, ya desde los primeros años de su estancia en Madrid, Escrivá pudo darse cuenta de la incidencia que podía tener, en un sacerdote extradiocesano, el estar matriculado en la Universidad para poder permanecer en Madrid y obtener licencias ministeriales<sup>112</sup>. No bastaba con tener permiso de su Ordinario (el Arzobispo de Zaragoza) para residir fuera de la diócesis, era necesario que la Autoridad diocesana de Madrid reconociera la legitimidad de su presencia. En el Vicariato –como hemos visto– se juzgaba, a veces abusivamente, si había motivo justificado para residir en Madrid. El clima era con frecuencia, ya hemos tenido ocasión de comentar, de “acoso” a los sacerdotes extradiocesanos para lograr que regresaran a sus diócesis<sup>113</sup>.

Durante casi todo el tiempo de su estancia en Madrid antes de la guerra civil y con motivo de muy diversas circunstancias, san Josemaría vivió en vilo en este aspecto, pues pensaba, con fundamento, que la estabilidad de su residencia en la capital era vulnerable y en el Vicariato le podían retirar las licencias. Ni siquiera cuando era Capellán del Patronato de enfermos, la capellanía era un fundamento jurídico para legitimar su residencia en Madrid y obtener licencias ministeriales, pues no tenía el nombramiento canónico de Capellán<sup>114</sup>. Por eso le pedían incluso los papeles de la matrícula en Derecho.

San Josemaría sabía que el Señor contaba con que él permaneciera en Madrid. De ahí su inquietud. Ya antes de la fundación del Opus Dei, al hacerse inevitable la salida de Zaragoza, el traslado a Madrid del joven sacerdote se inscribía en el horizonte de los “barruntos” de la Voluntad divina. Madrid se le aparecía como «la tierra que yo te mostraré», la tierra en que se haría presente de modo pleno la Voluntad de Dios en su vida. Lo presentía. Después del 2 de octubre del 28 y, sobre todo, del 14 de febrero del 30, aquello era todavía más

<sup>110</sup>El 27 de junio de 1930 le habían sido renovadas por un año. Vid. Pou de Foxá, 27 de junio de 1930, telegrama y carta de la misma fecha (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

<sup>111</sup>Apínt, n. 178. La cursiva es mía.

<sup>112</sup>Según el Libro Registro del Arzobispado de Zaragoza (fol. 191, nº 1961), el permiso para residir en Madrid por un año que, con fecha 30 de junio de 1930, se concede a Escrivá, era *causa studiorum*: «por causa de estudios», decía la carta comendaticia.

<sup>113</sup>Ver sobre el tema Benito BADRINAS, “Josemaría Escrivá de Balaguer, Sacerdote de la diócesis de Madrid”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 8 (1999), pp. 608-611.

<sup>114</sup>Lo explica el propio san Josemaría en su carta a Pou de 23 de febrero de 1930: «A todo esto sin nombramiento oficial de capellán: por eso, cuando recientemente una persona, que me quería bien, trató de obtener un cargo de cierta importancia para mí, le preguntaron: ¿cargos que ha desempeñado? Y, mi querido D. José, la bondad de mis superiores zaragozanos me tuvo tres años ahí sin colocar y ahora otros tres años de derecho, no de hecho, en la misma situación...» (Carta a Pou de Foxá, 23 de febrero de 1930; EF 300223-1).

claro: su confesor, el P. Valentín Sánchez Ruiz, le decía tajantemente que debía permanecer en Madrid. Pero eso no lo tenía seguro canónicamente. De ahí también la paradoja de las urgencias –que se hacen crecientes (como veremos)– de escribir y presentar su tesis doctoral, y a la vez su decisión de “seguir matriculado” en alguna asignatura<sup>115</sup>. Esta prolongación de su período doctoral “apuntalaba” su estancia en Madrid y su dedicación a que la Obra “nonnata” naciese, finalmente, a la vida social y pública de las “obras apostólicas”. Se encontraba solo ante el Señor. «Yo no tenía –diría después recordando aquellos tiempos– más que 26 años, la gracia de Dios y buen humor».

Quizá esto explique algo que vamos a encontrar en los años sucesivos: san Josemaría, que en 1930 aprueba la tercera asignatura del doctorado, no aprobará la cuarta y última hasta junio de 1935. ¿Qué pasa entremedias? Durante esos años, se matricula tres veces en *Política social*.

La primera fue en enero de 1931. Pero a partir de ese año hay lagunas (papeles perdidos) en su carpeta de expediente. Por ejemplo, no están los documentos de esa inscripción del curso 1930-31 (instancia, papel de pagos, expediente de matrícula), que sin embargo se reflejan en el registro de su expediente general, donde se lee: «*Política social* – 1930-31 – Madrid – Convocatoria de enero – Exámenes ordinarios y extraordinarios: no presentado».

El curso 1931-32, el primero de la República, es el único del periodo 1926-1935 en que san Josemaría no figura matriculado en la Universidad Central. Podrían haberse perdido también los papeles, como en el caso anterior, pero el hecho de que no haya registros en el expediente general hace improbable a mi parecer esta posibilidad. Escrivá no se matriculó ese año. Esta decisión puede deberse a un compás de espera para ver qué signo tomaba la vida universitaria y la nueva legislación<sup>116</sup>. Pero también puede estar en relación con un acontecimiento “jurídico” –y no sólo pastoral– en la vida del santo. En septiembre del 31, después de casi cuatro años de intensa labor apostólica, dejó el Patronato de Enfermos y se hizo cargo de la Capellanía del Patronato de Santa Isabel. Eso significa que su ministerio sacerdotal ya no estaba bajo la jurisdicción de la diócesis de Madrid sino que dependía de la jurisdicción palatina, a la que pertenecían los antiguos Patronatos reales<sup>117</sup>. El Patriarca de las Indias Occidentales, Mons. Ramón Pérez

<sup>115</sup> Vid. la carta de 7 de marzo de 1930 que escribe san Josemaría a Pou de Foxá a propósito de su tesis doctoral. Estudiaremos esta carta detenidamente en el § II/2.

<sup>116</sup> Un D. de 13 de mayo de 1931 declaraba lacónicamente en su art. 1: «Se derogan los planes vigentes de Segunda enseñanza y de enseñanza universitaria». Y en su art. 2, con no menor parquedad: «Queda restablecida para el próximo curso la legalidad anterior a la Dictadura». El tenor mismo de la norma no podía sino generar inseguridad jurídica. En 11 de septiembre de 1931 un D. de la República hizo público el nuevo plan de estudios de la Facultad de Derecho, conocido como “Plan de 1931”. Nada sobre el doctorado hasta el D. de 24 de agosto de 1932.

<sup>117</sup> Vid. B. BADRINAS, cit., pp. 611-618.

Rodríguez, Ordinario de esa jurisdicción, le dio las licencias ministeriales para su nuevo oficio y así se lo comunicó a través de Pedro Poveda –san Pedro Poveda, que murió mártir en 1936–, secretario de esa jurisdicción, con el que san Josemaría llegaría a tener una profunda amistad<sup>118</sup>. La residencia del joven sacerdote en Madrid tenía ahora su legitimidad por un título diverso: la capellanía palatina de Santa Isabel<sup>119</sup>. Esto trajo como consecuencia una mayor seguridad en su situación canónica en la capital de España<sup>120</sup>, pues teniendo las licencias ministeriales palatinas, en el Vicariato daban, sin mayor problema, las licencias ministeriales para Madrid. Esta nueva seguridad pudo llevarle a prescindir ese año de “apuntalar” su residencia en Madrid con la matrícula en el doctorado y ahorrar así aquel gasto, que era penoso en su modesta economía. Todavía no había descubierto la posibilidad de beneficiarse de la matrícula gratuita.

El D. de 24-VIII-1932 (*Gaceta* del día 27)<sup>121</sup> –ministro Fernando de los Ríos– es el mejor intento de abordar en serio el doctorado y la tesis doctoral, con un buen diseño del currículum y, sobre todo, de la figura del Director de la tesis, que adquiere un gran protagonismo como director y tutor intelectual del candidato<sup>122</sup>. Pero, igual que otros intentos de la época de la Monarquía, adolecía de idealismo y no fue soportable por la pobre realidad de la Universidad española. De hecho creó una inestabilidad en la materia. Se comentaba en los ambientes universitarios que en el doctorado el número y tipo de asignaturas era potestativo del estudiante de acuerdo con el Director de la tesis. Por eso cuando al año

<sup>118</sup> Con fecha 22 de septiembre de 1931 anota san Josemaría en su Cuaderno: «El padre Sánchez [su confesor] me dijo que habló con el Sr. Patriarca, quien me autorizó para pedir el nombramiento de Sta. Isabel al gobierno. Ya, por medio del Sr. Poveda, me había dado todas las licencias ministeriales» (Apint, n. 295). El gobierno de la República se había apropiado de las facultades de la extinta Casa Real sobre los Patronatos reales, y concedía los nombramientos correspondientes.

<sup>119</sup> El día 21 de septiembre dijo san Josemaría la Santa Misa por vez primera en Santa Isabel (cfr. Apint, n. 294).

<sup>120</sup> Escribe san Josemaría unos meses después: «Otro mimo de Jesús con su borrico: en estas Catalinas consta cómo pertenezco ahora a la jurisdicción del Sr. Patriarca de las Indias. Pues, bien; resulta que el Sr. Obispo de Madrid hace firmar, a todos los sacerdotes de la capital, unas hojas que, según dice en público, no tienen más finalidad que enviar a sus respectivas diócesis a los Srs. Curas que no sean de ésta de Madrid-Alcalá. Naturalmente, tal como dispuso Dios las cosas, conmigo no va nada de esto» (Apint, n. 403, 30 de noviembre de 1931).

<sup>121</sup> Vid. *supra* nota 35.

<sup>122</sup> «Art. 3º. Para aspirar al grado de Doctor será necesario a) Ser licenciado. b) Trabajar durante un curso completo, como mínimo, después de obtenida la Licenciatura, bajo la dirección del catedrático que el alumno elija. La designación de este Director de tesis deberá ser solicitada de la Facultad [...] Art. 4º. El Director de trabajos doctorales, en funciones de tutoría científica, deberá guiar al alumno en sus lecturas e indagaciones y podrá proponer a la Facultad, si lo cree preciso, la conveniencia de proveer de recursos al alumno para llevar a cabo algún viaje de estudio complementario, ora a una Universidad española, bien extranjera, antes de dar por terminada la tesis».

siguiente otro Decreto dejó en suspenso el plan de agosto del 32<sup>123</sup>, el legislador se cuidó muy bien de decir que la suspensión no afectaba al carácter voluntario de las asignaturas. La duda sobre el número, que permanecía, fue solventada con un nuevo Decreto, esta vez en 1934, que prorrogaba la suspensión al curso 1934-35, pero aclaraba que, si bien las asignaturas seguían siendo voluntarias, el número de las mismas era claro: cuatro en Derecho y Medicina; tres en Ciencias y Farmacia<sup>124</sup>. La República esta vez confirmó la tradición.

San Josemaría nunca pareció afectado por esa inestabilidad. En todo caso, siguió con la idea de que había que hacer cuatro asignaturas como se exigía cuando comenzó los estudios de doctorado, y ya en el curso 1932-33 se matriculó de nuevo de *Política social*, ciertamente animado por la posibilidad –hasta entonces no considerada– de obtener inscripción gratuita<sup>125</sup>. El 26 de abril escribió de su puño y letra una instancia al Decano en la que expone «que deseando pasar a examen, como alumno libre, en la asignatura *Política Social*, única que le falta para obtener el grado de doctor, y creyéndose en condiciones para solicitar el beneficio de la matrícula gratuita, a V. E. suplica se digne dar las oportunas órdenes, para que sea matriculado gratuitamente en la asignatura dicha, a fin de sufrir examen en la próxima convocatoria de junio». Al dorso de su instancia Adolfo Posada, Decano, firma con fecha 12-VI-1933 el acuerdo de la Junta de Facultad concediendo la gratuidad<sup>126</sup>. Quedó inscrito en la lista de examen con el nº 13. En el expediente figura como no presentado.

Había sido el curso 1932-33 muy intenso desde el punto de vista apostólico. Un gran número de universitarios giraban en torno a la casa de san Josemaría en la calle Martínez Campos –que ahora se llama Francisco Giner de los Ríos– y hay un grupo que ya se ha incorporado al Opus Dei naciente. Ya no va a la Academia Cicuéndez –ha muerto don José y la llevan otros– y se mantiene dando clases particulares. El tema de este año es la necesidad de disponer de unos locales en los que desarrollar una actividad corporativa de la Obra, que sirva de referencia y sea lugar de formación y encuentro. Todo desembocará en la Academia DYA, calle Luchana 33.

<sup>123</sup> El D. de 15 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del día 17) posponía la reforma por otro curso, en espera de la inminente reforma general de la enseñanza universitaria, que nunca llegó.

<sup>124</sup> D. de 20 de septiembre de 1934 (*Gaceta* del día 21). La Facultad de Filosofía y Letras de la Central no fue afectada por la suspensión de 1933 (vid. D. de 25 de septiembre de 1933, *Gaceta* del día 26). Por eso no se la nombra en el D. de 1934.

<sup>125</sup> Esta vez están perfectamente situados los papeles de la matrícula en la carpeta de expediente. Allí se encuentra un pequeño *dossier* de documentos para la obtención de la gratuidad, entre ellos uno de la Priora del Monasterio de Santa Isabel, de 21 de abril de 1933, en el que certifica «que D. Josemaría Escrivá, como Capellán de esta Santa Casa, percibe un sueldo anual de mil quinientas pesetas».

<sup>126</sup> Junta de 10 de junio de 1933; *Libro de Juntas*, fol. 372.

Cuando el curso siguiente obtuvo de nuevo la gratuidad, ya estaban en Luchana. El último documento que figura en la antigua carpeta de su expediente es el de matrícula gratuita en *Política Social* para la convocatoria de junio del curso 1933-34, en la que queda inscrito con el nº 5. A diferencia del papel del año anterior, éste no es autógrafo de Escrivá, sino que está cumplimentado íntegramente –abril de 1934– por otra persona, que da como domicilio en Madrid, calle Corredera Baja 51. No sé quién puede ser: me ha sido imposible descifrar su firma. El *dossier* para solicitar la gratuidad no está en el sobre sino que se encuentra –junto con la posterior historia académica de san Josemaría –en la nueva carpeta-expediente que se le abre en el curso 1933-34, cuyos datos se registran en la ficha nº 1696<sup>127</sup>.

Lógicamente, no es en el expediente general de la antigua carpeta en el que se “apuntan” los exámenes correspondientes a esta matrícula; la anotación se encuentra ya en la citada “ficha nº 1696”: «Política social – 1933-34 – Gratuita – Universidad de Madrid – Convocatorias de junio y septiembre: No presentado»<sup>128</sup>.

No presentado... Aquel curso fue, como dije, el de la Academia en Luchana 33. San Josemaría estaba disponiendo a fondo las cosas para un paso trascendental en su labor apostólica: la Academia DYA de Luchana pasaba a Ferraz 50 como Academia-Residencia, sin medios de ningún tipo, todo confiado en la gracia de Dios.

En síntesis, en los años 1932 a 1934, san Josemaría se fue matriculando de *Política Social*, con la paz de haber obtenido matrícula gratuita y sin encontrar el modo –o la conveniencia– de presentarse a examen. Será en el curso siguiente, 1934-1935, cuando apruebe la cuarta asignatura, que no será ya la *Política Social*. Por eso, digamos algo sobre ésta antes de dejarla en el camino.

Al principio se llamaba *Legislación comparada*. En 1916 fue transformada en *Política social y Legislación comparada del trabajo*: abreviadamente, incluso en documentos del Ministerio, *Política social*<sup>129</sup>. En realidad era una asigna-

<sup>127</sup> El *dossier* de que hablo estrena la nueva carpeta e incluye la instancia (autógrafa) de san Josemaría solicitando la gratuidad (13 de abril de 1934) con la documentación complementaria. En la certificación de la Priora de Santa Isabel se dice ahora que el sueldo anual que percibe el capellán es de 1.800 ptas. (300 más que el año pasado).

<sup>128</sup> Una O. M. del Gobierno provisional de la República, de fecha 13 de julio de 1931 (*Gaceta del día 14*), modificando los arts. 19 y 20 del Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901, había mandado que, en adelante, no se pusiera la calificación de *Suspensio* en papeletas y actas y que, cuando el alumno fuera suspendido, se pusiera en el acta “devuelta la papeleta”. San Josemaría no se presentaba: su nombre no figura en las actas de la asignatura. Consultar el Apéndice II al final de nuestro estudio.

<sup>129</sup> Vid. *supra* nota 26 lo que dijimos de esta transformación.

tura de nueva creación. El Profesor era Luis Olariaga Pujana<sup>130</sup>. Ya se ve, por el mismo título, que la *Política social* en aquellos años despertaba gran interés: la matrícula era muy numerosa<sup>131</sup>. San Josemaría, sin embargo, da la impresión de que se matriculaba *pro forma*. Cuando en el curso 1934-35 se decide a rematar el doctorado, cambia de disciplina: la cuarta asignatura será *Historia de las Instituciones políticas y civiles de América*.

#### 10. Junio de 1935: “Instituciones políticas y civiles de América”

Creada el año 1914<sup>132</sup> en el doctorado de la Facultad de Derecho y en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, la ocupó ese mismo año Rafael Altamira y Crevea (1866-1951)<sup>133</sup>, alicantino, considerado como el iniciador de los estudios científicos en el campo del Derecho Indiano. Hombre de la Institución Libre de Enseñanza, en 1911 había sido nombrado por Alfonso XIII Director General de Enseñanza Primaria y al concluir su mandato el mismo Alfonso XIII mostró interés porque permaneciera como Catedrático en la Universidad de Madrid. Antes lo había sido de Historia del Derecho de la Uni-

<sup>130</sup> Luis Olariaga Pujana (1885-1976), alavés de Vitoria, profesional de la banca, entró en contacto con Ramiro de Maeztu y cambió su orientación hacia el cultivo de la economía política. Ortega y Gasset le empujará decididamente hacia la investigación y la Universidad. En 1917 obtuvo por oposición la recién creada Cátedra, desde la que ejerció un constante magisterio. Su punto fuerte era la política monetaria. Parece que la influencia de sus cursos fue decisiva en la concepción de la sociedad de José Antonio Primo de Rivera, que fue ayudante de su cátedra. Olariaga, ha dicho Molina Cano, da el perfil de los nuevos facultativos europeos de la política, cuyas funciones a partir de los años veinte han venido desempeñando de consuno los juristas y los economistas políticos. Tuvo importante presencia de asesoramiento tanto en la Monarquía como en la República y después en el régimen de Franco. Vid. Jerónimo MOLINA CANO, *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa). – Olariaga, en los años cincuenta, como Catedrático de *Hacienda pública* de la Universidad de Madrid, fue profesor de quien esto escribe. Su obra *El dinero* (Madrid, 1946) era de referencia en nuestros estudios.

<sup>131</sup> En los exámenes de *Política social* Olariaga solía formar tribunal con dos jóvenes profesores, que tendrían itinerarios muy diversos: Joaquín Garrigues y Díaz-Cañavate (1899-1983), que era ya en 1928 Catedrático de *Derecho Mercantil* en la Central –a sus cursos asistí también en los años 1952-1954–, y que sería el maestro de los mercantilistas españoles del siglo XX (Fernando SÁNCHEZ CALERO, *Juristas universales*, vol. IV, pp. 337-344) y Antonio Sacristán Colás, que ese mismo año obtuvo la Cátedra del mismo nombre en Santiago y que, después de ejercer diversos cargos políticos en los gobiernos de la República durante la guerra civil, se exilió a México, donde alcanzó prestigio como economista y fue Catedrático de la Universidad Autónoma de México.

<sup>132</sup> Por R. D. de 22 de junio de 1914 (*Gaceta del día 23*), haciendo constar su carácter “voluntario”.

<sup>133</sup> Sobre Altamira: *Rafael Altamira. 1866-1951*, Alicante, Instituto de Estudios “Juan Gil-Albert”, Diputación provincial de Alicante, 1987; Francisco MORENO SÁEZ, *Rafael Altamira Crevea*, Valencia, 1997; Gonzalo PASAMAR - Ignacio PRIETO, *Diccionario Akal de Historiadores españoles contemporáneos (1840-1980)*, Madrid, 2002, pp. 73-76.

versidad de Oviedo y cuando accedió a la recién creada cátedra americanista tenía ya un alto prestigio internacional: doctor *honoris causa* por varias Universidades de la América Española, conferenciante en Harvard y Columbia y miembro de relevantes sociedades científicas. Sus escritos trascienden el ámbito de la historia del Derecho y de las instituciones de América para adentrarse en los ámbitos literarios, políticos y pedagógicos, muchas veces en los grandes periódicos de España y América. Cuando examinó a san Josemaría estaba ya a punto de jubilarse. La tragedia de la guerra civil española le llevó, como a tantos otros, a México, donde murió. Su cátedra de Madrid estuvo vacante hasta 1944 en que la ganó Alfonso García Gallo. Fue suprimida en 1955.

Pero ¿sabemos por qué Escrivá se cambió a esta nueva asignatura? No sería, ciertamente, por tener dificultades académicas con la de *Política Social*, a la que no se presentó nunca. El cambio puede estar en relación con su nuevo tema de tesis –el de la “tesis perdida”–, que había comenzado ese año 1935. Es evidente que la nueva asignatura es, sin duda como el “hogar” o contexto metodológico de la tesis, como tendremos ocasión de ver enseguida. Por otra parte, tema de tesis y nueva asignatura pueden haber surgido en el contacto de san Josemaría con Juan Manzano, un joven americanista, ayudante de la cátedra de Altamira, que empezó ese curso a participar en las actividades de la Residencia de Ferraz<sup>134</sup> y que desde entonces estará en el entorno de la tesis de Escrivá, hasta su definitiva presentación en 1939.

La solicitud de matrícula es autógrafa del doctorando, que llama a la asignatura *Historia de América* y da como domicilio el de la Academia-Residencia DYA, Ferraz 50. Tiene fecha de 22 de abril de 1935 y es para la convocatoria de junio<sup>135</sup>. A la vista del acta del examen, en la Secretaría hacen esta anotación

<sup>134</sup> En el curso 1935-36 frecuenta Ferraz de manera muy íntima. Se lee en el Diario de la Academia DYA (Ferraz), el 18 de marzo de 1936: «Estuvo a comer Manzano». Y el 25 de ese mismo mes: «Comió Manzano con el Padre y como de costumbre nosotros fuimos al ratito de sobremesa». Las cartas de Manzano a san Josemaría están en el *dossier* señalado en nota 242. El Fundador del Opus Dei había reconectado con Manzano en la zona nacional y en 24 de febrero de 1939, desde Burgos, escribe a Eduardo Alastrué: «¿Te ha escrito Juan Manzano?», y le explica que Manzano puede entender muy bien la necesidad de un intenso apostolado en el ámbito de la cultura. «Su dirección –agrega– es “34 División. 23 Compañía Zapadores. Estafeta 48”». –Juan Manzano y Manzano, madrileño, nacido en 1911, era discípulo de Rafael Altamira. En 1940 obtendría por oposición la Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Sevilla, de la que fue Rector, para pasar a la Universidad de Madrid en 1963. Una autoridad mundial en historia de los descubrimientos. Vid. G. PASAMAR – I. PRIETO, *op. cit.*, pp. 381-382; José SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, “Juan Manzano y Manzano (1911-2004)”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. 11, diciembre 2004.

<sup>135</sup> El papel de matrícula se encuentra en la Carpeta 1696 y el resultado reseñado en la Ficha del mismo número.

en la ficha nº 1696: «*Instituciones políticas y civiles de América – 1934-35 – 23 – Ordinaria – Madrid – Sobresaliente – Convoc. de Junio*».

Como se ve, la matrícula era “ordinaria”. Ese año no solicitó la gratuidad. Había sido nombrado Rector de Santa Isabel. Su sueldo era de 3000 pts. anuales.

San Josemaría se examinó el 13 de junio de 1935. Según el acta, se presentaron dos estudiantes: el primero es Escrivá, que figura con el nº 23 de la matrícula; el otro, José Yanguas Gómez, con el nº 13. El acta parece de puño y letra del propio Presidente y catedrático de la asignatura. San Josemaría obtuvo Sobresaliente.

Con Altamira, Presidente, firman el acta los otros dos miembros del Tribunal: Fernando de los Ríos, considerado el discípulo por excelencia de Francisco Giner de los Ríos, a quien consagró buena parte de su obra<sup>136</sup>, y Santiago Magariños, secretario, que lo sería también del Tribunal que cuatro años después concederá a Escrivá el grado de doctor<sup>137</sup>.

## II. LA CUESTIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

La nueva asignatura en la que se matriculó san Josemaría guarda relación evidente con el tema de la que hemos llamado la “tesis perdida”. Pero antes de estudiarla debemos reunir, ordenadamente, todo lo que sepamos –noticias, reflexiones, problemas– acerca de sus proyectos de tesis doctoral.

<sup>136</sup>Fernando de los Ríos Urruti (1879-1949) destacado miembro del PSOE, decía de sí mismo que era “socialista moderado y cristiano erasmista” (Vid. Fernando DE LOS RÍOS, *Obras completas*, edición de Teresa RODRÍGUEZ DE LECEA, Madrid, 1997, 5 vols.). Catedrático de *Derecho Político* en Granada (1911), ganó en concurso oposición (1930) la recién creada cátedra de *Estudios Superiores de Ciencia Política* en el doctorado de la Central, aunque de hecho, por sus cargos políticos, no la ejerció hasta 1934. Fue de 1931 a 1933 Ministro de diversos gobiernos de la República (Gracia y Justicia, Estado, Instrucción Pública) y Rector de la Universidad Central en 1936. Durante la guerra civil fue Embajador en París y en Washington. Al terminar la contienda se exilió de España y murió en Nueva York. Vid. Virgilio ZAPATERO, *Fernando de los Ríos, biografía intelectual*, Granada, Diputación de Granada, 1999; M. J. PELÁEZ, en *Juristas universales*, vol. IV, pp. 782-783 y en *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa).

<sup>137</sup>Santiago Magariños Torres (1902-1979), madrileño, discípulo de Altamira, Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras, fue nombrado Profesor Encargado de *Historia de las Instituciones Civiles y políticas de América* al jubilarse su maestro en 1936. Fue detenido en Madrid y preso con Ramiro de Maeztu en la cárcel de las Ventas. Después de la guerra, fue Profesor de la Escuela Diplomática de Madrid y Jefe de la sección de América Contemporánea del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Americanista, escritor, hombre de cultura. En los años cincuenta se traslada como Profesor a la Universidad Central de Caracas, donde funda y dirige el Instituto de Arte de la Facultad de Humanidades. Vid. Xurxo MARTÍNEZ CRESPO, «Santiago Magariños», Vigo, Galiza-CIG, 7 de noviembre de 2003.

### 1. *Una propuesta de Pou de Foxá (1928)*

A finales de ese curso 1927-28 Escrivá debió comunicar a Pou de Foxá que en el verano pensaba hacer en su plan de doctorado el avance fundamental que conocemos<sup>138</sup>. Pou le contesta lanzándose ya hacia la tesis doctoral. Es la primera vez que el tema de la tesis, como tal, va a aparecer entre los papeles de nuestra historia. Basta para situarnos transcribir el párrafo correspondiente de la carta de Pou:

Sobre el doctorado: Creo sacarás adelante las asignaturas por Septiembre y en cuanto a la Memoria temas hay bonitísimos relacionados con la ciencia eclesiástica, pero creo que no te conviene, pues, para decir la verdad, hay que disgustar a esa turba de fariseos [...]. Fuera de esto se me ocurre un tema de actualidad: *El P. Vitoria y el Derecho Internacional*, tema que cualquier frailecito de los que tienen a mano las obras del ilustre fundador del Derecho Internacional, puede hacer un trabajo de investigación, con abundancia de citas, que es lo que hoy día está en boga<sup>139</sup>.

Los consejos de Pou demuestran que conoce bien la preparación intelectual de su discípulo. Sabe que obtuvo también matrícula de honor en Derecho Canónico, bajo la guía del que fue también maestro admirado y amigo de san Josemaría, el Prof. Juan Moneva y Puyol, y que por tanto los temas jurídicos que más le tiraban desde su condición de sacerdote eran los de la Ciencia canónica, que Pou le desaconseja.

El lenguaje cáustico de Pou no quita interés a su carta. Toda su correspondencia pone de manifiesto, por la confianza con que se dirige a su discípulo, la fuerte crítica a que Pou –desde su posición no comprometida con las “estructuras”– sometía el mundo de “caciques” y “fariseos” en la vida eclesiástica. Buena parte del sufrimiento de san Josemaría y de su “huida a Madrid” tenía que ver con esto. Por eso, al plantear su carrera jurídica, aconsejaba a Escrivá evitar temas relacionados con «la ciencia eclesiástica», aunque reconoce que los hay «bonitísimos». Pero en este campo, hagas lo que hagas y estando las cosas como están, le viene a decir, pueden saltar chispas que te perjudiquen.

Pou aconseja a su discípulo emigrar a otro campo. La propuesta que le hace se mueve en un espacio de Ciencia civil que sabe que es muy grato a su discípulo y en el que es igualmente competente: el Derecho Internacional (san Josemaría había obtenido también matrícula de honor en Internacional Público y sobresaliente en Internacional privado). Concretamente, le sugiere trabajar sobre el P. Vitoria, el fundador del moderno Derecho internacional. Sabe que al joven sacerdote no le será difícil acumular abundante erudición, «que es lo que

<sup>138</sup> Vid. §§ 3 y 4 de la primera parte.

<sup>139</sup> Carta de Pou de Foxá, 20 de junio de 1928 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

hoy día está en boga». Es decir, que podría hacer con facilidad una buena tesis sobre Vitoria. El consejo está sembrado de ironías “estilo Pou”, pero demuestra estar al día en la actualidad intelectual.

La cuestión de Vitoria y los clásicos españoles del Derecho público estaba al vivo en la Facultad de Derecho de la Central. Para el Curso 1928-29 el Prof. Fernández Prida tenía proyectado, y así lo comunicó a la Junta de Facultad, dedicar su curso a los «Tratadistas españoles de Derecho Internacional público anteriores a Grocio»<sup>140</sup>. La alusión a Grocio indica a las claras la voluntad de exponer ante los alumnos cómo la gran configuración del Derecho Internacional se fragua en la matriz católica de la Escuela de Salamanca. Incluso hombres de filiación krausista como Altamira, al apoyar la transformación que propondrá Posada en 1930 de la asignatura de *Historia de la Literatura Jurídica Española* en lo que después sería *Estudios superiores de Ciencia Política*, alegaban que la nueva asignatura no dejaría de ocuparse de «los tratadistas políticos españoles del siglo XVI y XVII», en los que «el mundo intelectual se fija con insistencia»<sup>141</sup>.

Estaba muy reciente, cuando escribe Pou, el R. D. de 10 de mayo de 1928 (sobre el Plan de Reforma de la Universidad Española), que disponía que para obtener el grado de doctor el aspirante debía redactar «una tesis de libre elección, en la cual se den a conocer los resultados obtenidos en un trabajo de investigación propia» (art. 61), tesis que «será presentada en la Facultad respectiva por un padrino, catedrático de cualquiera de las Universidades de España, el cual responderá ante el Tribunal de la exactitud de cuanto respecto a su labor personal expusiere el graduado» (art. 63)<sup>142</sup>.

La tesis que Pou propone a su discípulo hubiera tenido una acogida excelente en el ámbito de Fernández Prida. Sin embargo, san Josemaría, como veremos más adelante, no seguirá a Pou en esa propuesta, y su propósito de hacer una tesis doctoral de tema canónico y eclesiástico será constante hasta llegar a la Abadesa de las Huelgas, la memoria que finalmente presentará en la Universidad Central.

<sup>140</sup> *Libro de Juntas*, 30 de junio de 1928, fol. 116.

<sup>141</sup> *Ibid.*, 9 de abril de 1930, fol. 182. Éste es sin duda el horizonte del tema de *Instituciones sociales y políticas de América* que Altamira había explicado en el curso 1928-29: «Derecho de la personalidad en la América colonial española» (*ibid.*, 30 de junio de 1928, fol. 116).

<sup>142</sup> La figura del “padrino” de la tesis se mantenía en los mismos términos en el cap. VIII (“El Grado de Doctor”) del Estatuto General de la Enseñanza Universitaria, que se aprobó por R. D. de 25 de septiembre de 1930 (*Gaceta* del día 29) y adquiría un fuerte protagonismo en el D. de 25 de agosto de 1932 (*Gaceta* del día 27), que no llegó a estar vigente.

## 2. Primeros proyectos personales (1930)

No conocemos la reacción de Escrivá a la propuesta que Pou le hizo, en junio de 1928, de hacer la tesis doctoral sobre el P. Vitoria<sup>143</sup>. Tampoco insistió Pou: el tema de Vitoria no vuelve a aparecer en esta correspondencia<sup>144</sup>. En todo caso, el itinerario que hemos recorrido pone de manifiesto que san Josemaría no tenía en sus planes abordar por entonces la tesis doctoral<sup>145</sup>. Habrían de pasar dos años para que se planteara formalmente el tema en diálogo con su maestro y amigo y esta vez por iniciativa del discípulo. En enero de 1930, como ya hemos visto, había aprobado la tercera asignatura del doctorado, a la vez que se planteaba –como ya hemos estudiado– su posible incardinación en Cuenca. En ese contexto escribe a Pou una carta el día de Santo Tomás de Aquino (7 de marzo), de la que san Josemaría retuvo copia (lo cual ya nos dice de la importancia que le atribuía). He aquí el párrafo que nos interesa:

Ya recibiría usted, hace días, una carta larga. Hoy le escribo para mandarle esas cuartillas, donde he copiado las papeletas de Derecho Canónico, que tiene la Biblioteca Nacional en la Sección de Manuscritos, por si usted ve la manera de aprovechar alguno de esos manuscritos para mi tesis: Haciendo, p.e., como un comentario o crítica de la obra, con su prólogo, más, al final, bibliografía. Si comprende que no se puede aprovechar nada de esto –abusando, como siempre, de su afecto y de su bondad– le agradeceré me indique un asunto concreto y fuentes. Necesariamente, he de presentar el trabajo en junio, sea como sea<sup>146</sup>.

### Breves anotaciones a esta carta:

<sup>143</sup> Vid. *supra* § I/5.

<sup>144</sup> Seguro que no dejó de responder al maestro sobre el tema, pero, como ya dije, apenas se conservan cartas de san Josemaría a Pou.

<sup>145</sup> Fidel Gómez Colomo, que convivió con san Josemaría desde mayo a octubre de 1927, en la Residencia sacerdotal de la calle de Larra (Damas Apostólicas), escribió en 1973 un hermoso testimonio sobre san Josemaría, en el que se lee: «Sé también que él entonces, entre otras cosas, hacía una tesis, no recuerdo sobre qué tema». Sin duda confunde los estudios de doctorado, que comenzaba, con la futura tesis doctoral (vid. AGP, sec. A, leg. 100-25, carp. 3, exp. 13).

<sup>146</sup> Quiero transcribir también los otros párrafos, para conocer mejor la relación de ambos amigos: «Madrid – Día de Sto. Tomás – 1930. Sr. D. José Pou de Foxá. Zaragoza. Aunque pienso que quizá no estará usted en Zaragoza, por las vacaciones de Carnaval, como, por otro lado, pienso también en el interés suyo por la fiesta de Sto. Tomás, quizá mi carta le coja a la orillita del Ebro; y si no, cuando vuelva de Barcelona se la encontrará. –Me gustó que le alabaran, que le hicieran justicia, en el diario zaragozano... y eso que –con franqueza– yo me permito plantear la cuestión escolar desde distinto punto de vista. Todos nos alegramos de ver su efigie, aunque le sacaron algo nebuloso.– [...] Hasta el día de S. José: querría saber antes si lo pasará usted en Barcelona o en Zaragoza. Póngame dos líneas, aunque no conteste, por ahora, a mis consultas.–Mi madre y mis hermanos me encargan, para todos ustedes, cariñosos saludos.– Le abraza y pide oraciones.– José María».

–el tema del P. Vitoria y el derecho internacional es cosa pasada, ni se nombra, como ya hemos apuntado;

–Escrivá parece decidido –no hace cuestión– por una tesis canónica, un trabajo sobre instituciones eclesíásticas;

–ha realizado su propia búsqueda y –dentro del campo elegido– se inclina, en principio, a trabajar sobre una fuente manuscrita;

–ha explorado con este fin –nos dice con lenguaje muy exacto– la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional y ha «copiado las papeletas de Derecho Canónico» que allí se encuentran; las cuartillas que incluye en la carta recogen el resultado de esa exploración;

–concibe la tesis con metodología histórica: como la transcripción del manuscrito, acompañada del correspondiente comentario, precedida de una introducción y seguida de la bibliografía pertinente.

–con delicadeza, deja abierta una contrapropuesta al Prof. Pou.

–hay urgencia en la frase final del párrafo: «he de presentar el trabajo en junio».

Hasta aquí la carta. Antes de seguir adelante debemos decir que la copia de la carta que guardó el Fundador no incluye copia de las “cuartillas” temáticas enviadas a Pou. Puedo decir además que no las he podido o sabido encontrar en ningún otro lugar del Archivo de la Prelatura del Opus Dei. Por otra parte, lo encuentro lógico: las cuartillas que quedaron en poder de san Josemaría tenían su hogar propio no entre la correspondencia (que terminó llegando al “baúl de la abuela”<sup>147</sup>), sino en el *dossier* dedicado a la futura tesis doctoral, que es el que desapareció en Ferraz 16 durante la guerra civil.

¿Qué podemos decir acerca de los temas que Josemaría propone a Pou? Han sido inútiles todos mis intentos de identificar lo que san Josemaría llama en su carta «las papeletas de Derecho Canónico» de la Sección de Manuscritos de la BN. Según me informó el personal técnico de la Sección, en ésta no se conserva ningún instrumento analítico del fondo que estuviera al servicio de los investigadores en aquellos años treinta. Todo lo que hay disponible es de fecha muy posterior, y eso –siempre según mis informantes– tanto para la consulta de los usuarios como para el trabajo del personal de la Biblioteca. Por otra parte, sabiendo la vida y el trabajo que llevaba entre manos el joven sacerdote, no me parece imaginable que se situara ante el fichero alfabético de los 25.000 manuscritos que hay en la Biblioteca para ir mirando, una tras otra, «las papeletas de Derecho Canónico». Todo el que tenga experiencia de investigar en estas cuestiones sabe lo que es abordar ese imponente fondo de la Nacional. Yo he con-

<sup>147</sup> Así llamaban los primeros fieles del Opus Dei al baúl de documentación antigua que custodiaba durante la guerra civil doña Dolores Albás, madre de san Josemaría. Vid. sobre el tema *Camino* ed. crítico-histórica, com. a punto 133, nota 49.

sultado ese fichero en distintas ocasiones –también ahora, para poder preparar este artículo– y me parece asunto descartado. Personalmente estoy convencido de que las cuartillas que envió al Dr. Pou procedían de un instrumento de análisis del fondo manuscrito de la Sección, donde san Josemaría las encontró ya de alguna manera agrupadas o editadas. Posiblemente hizo una selección de las más interesantes. Escribió lo que hizo, como él mismo nos dice, fue copiarlas. Parece, no obstante, que ese instrumento del que hablo no se conserva. ¿O era tal vez un impreso, un libro, no un fichero o catálogo manuscrito? En todo caso no he logrado identificarlo.

Lo que sabemos sobre los temas propuestos por el joven sacerdote tiene como única fuente la carta en que Pou responde a su discípulo y comenta y se pronuncia sobre algunos de ellos. La carta, como todas las de Pou, está llena de humor y causticidad. Compensa copiar, tal cual, el párrafo relativo a nuestro asunto<sup>148</sup>:

A tu segunda carta: me parece bien que hagas tu tesis sobre algo de lo que indicas. ¿Cuál? La receta y oración para curar las heridas, debe ser de primera, suponiendo tratara de heridas episcopales, es decir, causadas por esos.... ¡fuerza del conocimiento [conocimiento *palabra dudosa*] a lo que obligas a decir que son blancas las hormigas! – La de Andrés Burriel no me parece mal, pues siendo de uno de la Santa Inquisición les agradaría a esos Señores y podrías invocar su apoyo. – También estaría bien un estudio sobre el *Codex Canonum Ecclesiae Hispanae*. Más bonito y práctico. Pregúntalo al Rvdo. Montero, aunque sólo le digas el que te parezca mejor: pero para que crea que lo haces por decírtelo él.

Anotaciones a esta carta:

–san Josemaría debió indicar más manuscritos, no sólo los tres que comenta Pou.

–No he podido saber a qué tipo de documento se refiere Pou cuando habla, entre bromas y sarcasmos, de «la receta y oración para curar las heridas».

–Hay en la Biblioteca Nacional una inmensa cantidad de manuscritos del jesuita Andrés Marcos Burriel (1719-1762): los ms. 12985 a 13136, llamados en el catálogo «Papeles de Burriel». Entre ellos, una obra en 26 tomos (faltan el 2, 4 y 14), que se titula: «Documentos papales, reales y particulares, fueros y cuadernos de Cortes del Archivo de la catedral de Toledo». Sin duda, Josemaría anotó para posible tesis algún documento de ese ingente fondo. Imposible de identificar a partir del comentario de Pou.

<sup>148</sup> Carta de Pou de Foxá, 14 de junio de 1948 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

–En el ms. 1872, fol. 114-260, se contiene una versión de los llamados *Canones Ecclesiae Hispanae*, desde los más antiguos Concilios. Probablemente san Josemaría proponía a Pou trabajar sobre este texto.

Como se ve por sus comentarios, el Profesor de Derecho Romano no tiene propiamente opinión formada acerca de los temas. Pou tenía experiencia y sabiduría de la vida, pero no era un experto en la materia que le plantea su discípulo y él lo sabe. Mi impresión es que en la consulta de san Josemaría hay más respeto y amistad, que recurso a una pericia probada. En realidad, lo único claro en la respuesta de Pou es la confianza que tiene en el discernimiento de su discípulo. Pou no hace el suyo propio –lo que elija Josemaría le parece perfecto– y le remite, con toda lógica, a Eloy Montero, profesor en la Central desde el curso anterior, como ya sabemos. Pero tanta seguridad tiene en Josemaría que el recurso a Montero, en cuanto a la elección del tema, lo presenta como un trámite para poner la tesis en la órbita de don Eloy.

Con todo, lo importante de este intercambio de cartas es que nos da la primera noticia, a partir de los propios textos de san Josemaría, sobre su futura tesis doctoral. Y no una simple referencia, sino la temática y el método con que querría trabajar.

No sabemos cuál fue su elección de tema. En todo caso las cartas de Pou posteriores no lo reflejan. Pero unos días después –5 de julio de 1930–, con ocasión de su visita al P. Sánchez Ruiz S.J., que sería su confesor durante más de diez años, Escrivá anota en su Cuaderno: «Y es el caso que hoy, sábado, he ido a ver al Padre, para pedirle unas letras de presentación»<sup>149</sup>.

No dice a quién quería ser presentado, pero lo sabemos por la rememoración de esta visita que hace el propio san Josemaría en un escrito de 1948, donde dice que se trataba de «una presentación para el P. Villada, con el fin de que ese religioso me diera unos datos necesarios para mi tesis de derecho civil»<sup>150</sup>.

Se refiere al jesuita P. Zacarías García Villada (1879-1936), paleógrafo e historiador, una personalidad en el ámbito de su especialidad<sup>151</sup>. Nada sabemos de esta entrevista con el P. Villada, pero acudir a este paleógrafo confirma la orientación metodológica de la tesis que quiere abordar san Josemaría: trabajar sobre un manuscrito, como le había dicho a Pou de Foxá.

<sup>149</sup> Apínt, n. 72, 5 de julio de 1930.

<sup>150</sup> Apínt, Ap. XII, n. 1865; 14 de junio de 1948.

<sup>151</sup> Zacarías García Villada S.J. (1879-1936) nació en Gatón de Campos (Palencia) y murió en 1936, en Vicálvaro, asesinado al estallar la guerra civil. Numerosa bibliografía. Es clásica su *Paleografía Española*, 5 vols., Madrid, 1929-1933 y muy conocida su incompleta *Historia eclesiástica de España*, Madrid, 1929-1936. Vid. Luis GARCÍA IGLESIAS, *El P. Zacarías García Villada, académico, historiador y jesuita*, Madrid, UPCO, 1994.

Con todo, la impresión que se tiene a partir de la documentación es que, en estos primeros años de Madrid (1927-1931), la tesis doctoral no figura entre las prioridades de las que habla san Josemaría en sus notas personales<sup>152</sup>. Y esto, en contraste con los años 1932-35, en los que, como veremos, el tema de la tesis será recurrente. Por eso, llama la atención la declaración tan perentoria que le hace Escrivá a Pou en la carta de 7 de marzo de 1930: «Necesariamente, he de presentar el trabajo en junio, sea como sea»<sup>153</sup>.

Digamos ante todo una palabra académica sobre la brevedad del plazo: en tres meses quería tener su texto san Josemaría. En aquellos años, según muestran los archivos de Memorias doctorales de la Universidad Central, las tesis no tenían la envergadura ni el desarrollo y extensión material que fueron alcanzando de los años cuarenta en adelante. Eran, de ordinario, monografías mucho más breves. «Un trabajo inédito de investigación propia, referente a un punto general o especial de libre elección dentro de los estudios propios de cada Facultad»: así lo llama el art. 16 el Reglamento de exámenes y grados de 1901, que será el que rija la vida universitaria, también en los años treinta. Se trata, sigue diciendo, de un «discurso», que será examinado por los individuos del Tribunal y al que dará después lectura el graduando<sup>154</sup>. De la correspondencia con Pou se deduce con toda claridad lo que sabemos por otras muchas fuentes: que, de ordinario, la Memoria doctoral era no un trabajo hecho dentro de un equipo,

<sup>152</sup> Ese clima parece reflejarse en este párrafo de una carta del P. Juan Postius a otro padre claretiano: «El Señor Escrivá a quien se refiere es Don José M<sup>a</sup> Escrivá, buen sacerdote que dejó el foro por la Iglesia y trata de doctorarse en esta Universidad: su testimonio me parece de mucho peso para el caso» (Carta del P. Juan Postius C.M.F. al P. Felipe Maroto C.M.F., Madrid 27 de noviembre de 1931; AG.C.M.F., sec. G, ser. P, caja 11, n. 4). Postius, que conoce a Escrivá al menos desde mayo de ese año, informa al P. Maroto, consultor del Santo Oficio, de quién es ese “Señor Escrivá”, invocado como testigo por un sacerdote en proceso de secularización, y lo hace contraponiendo a la actitud de ese sacerdote la de san Josemaría, cuyo Doctorado está al servicio de su misión eclesial.

<sup>153</sup> Lo que implicaba por supuesto examinarse previamente en la convocatoria de junio de *Política Social*, la asignatura que le faltaba. –Es ésta la ocasión de advertir que no parece consistente Vázquez de Prada (I, p. 327) cuando comentando la reciente carta de san Josemaría a Pou el 7 de marzo de 1930, sitúa la futura “tesis perdida” sobre mestizos y cuarterones –de la que hablaremos abundantemente– en el contexto de las cuartillas y papeletas que, como anexo a esa carta, habían sido enviadas a Pou. Este tema de tesis, como veremos, surge tres o cuatro años después y nada tiene que ver con la edición y comentario de un manuscrito. En este mismo sentido nos parece que la alusión a la tesis sobre mestizos y cuarterones como posible tesis en la Facultad de Teología de Zaragoza que se hace en la *Positio super vita et virtutibus...*, *Summarium*, n. 164, carece de base documental. Seguramente se trata de un lapsus o de una confusión de fechas en la declaración procesal de Álvaro del Portillo.

<sup>154</sup> Lo mismo, de un modo o de otro, dirán el Estatuto de la Universidad Central de 1921 (*Gaceta* del día 30 de septiembre), art. 142, el Decreto-Ley de Reforma Universitaria de 1928 (*Gaceta* del día 21 de mayo), art. 61, el Estatuto General de la Enseñanza Universitaria de 1930 (*Gaceta* del día 29-IX), art. 37.

sino escrito “en solitario”: incluso la figura del “padrino” o “director” era muy poco relevante y, en la praxis administrativa de la Secretaría de la Universidad Central prácticamente inexistente<sup>155</sup>. Con este marco académico era perfectamente posible, en tres meses de intenso trabajo, redactar una tesis digna. Esos meses eran los que de ordinario Escrivá no tenía a su disposición.

Pero, como hemos visto en la Primera parte (vid. § 7), la urgencia de nuestro doctorando no tenía en aquella ocasión motivos académicos sino que estaba relacionada con el proyecto de incardinación que entonces andaba considerando: podía serle muy útil para las oposiciones a profesor del Seminario que haría si se incardinaba en Cuenca<sup>156</sup>.

### 3. Segovia 1932: ¿Debo hacer el doctorado en Derecho?

Historia *divertida, de sainete*, dice san Josemaría que es la historia de su doctorado, que le gustaría contar. De hecho quedó sin contar. Lo divertido –el *sainete*– estaba sin duda en las mil peripecias y circunstancias que demoraban examinarse de las asignaturas y, sobre todo, poder abordar, escribir y presentar la tesis doctoral. De lo divertido se llevó la exclusiva san Josemaría, nosotros sólo podemos tratar de situarnos en las demoras y en las cuestiones en sí mismas, tal como el santo las va planteando en sus notas y en sus cartas.

En julio de 1932 escribía: «Voy a preparar, seriamente, la memoria de doctor en Derecho Civil. Dios, mi Padre, si es su Voluntad, me dará el dinero necesario para hacer ese doctorado. De todas maneras, fiat»<sup>157</sup>.

Es la primera referencia a la tesis que encontramos desde que en 1930 le envió a Pou aquella lista de posibles temas. Esta nota, en el decurso de los *Apuntes*, no tiene contexto inmediato: lo que precede y sigue son otros temas. La anotación merece unos breves comentarios:

–Del tema de la tesis ni una palabra: de la lista que envió a Pou no se ha vuelto a hablar.

<sup>155</sup> En los impresos con las diligencias para el ejercicio de Grado y la expedición del Título de Doctor no hay la menor alusión a la figura del Director de la tesis, a su Vº.Bº., etc. Vid. en nota 250 lo que decimos sobre el tema a propósito de san Josemaría.

<sup>156</sup> Vid. *supra* nota 98.

<sup>157</sup> Apínt, n. 780, 14 de julio de 1932. En carta de san Josemaría a Pou de 8 de abril de 1932 se lee: «Pensaba enviarle un montón de cuartillas, pero resulta que me es imposible escribir más. –Ya charlaremos, si, por fin, no puedo evadirme de mi viaje a la ciudad del Ebro [...]. De no vernos, en junio le mandaré un kilo de papel: ármese de paciencia, para leer». No parece una lectura correcta la que hace Vázquez de Prada (I, p. 327), cuando piensa que se trata del borrador de la tesis en Derecho. Lo que hace san Josemaría, que no está dedicado entonces a la tesis, es, a mi juicio, aludir hiperbólicamente a la extensión de la carta que le va a escribir. Entonces le enviará el montón de cuartillas que ahora le es imposible.

–El «seriamente» parece aludir a que los intentos anteriores no eran operativos, “serios”: debían ceder el paso a otras cosas más urgentes, sin que el tema quedara abordado.

–El propósito que el texto manifiesta no implica necesariamente el que estemos ante una tesis concreta ya en marcha, sino, más bien, el decidirse «seriamente» a definir el tema y a abordarlo.

–El «hacer ese doctorado» es para san Josemaría hacer la tesis doctoral; lo que lleva consigo, ciertamente, examinarse de la asignatura que le queda por aprobar, pero en su “estrategia” esta cuestión responde a otra problemática.

–Hacer la tesis viene puesto en relación por primera vez con el problema económico que comporta. ¿En qué pensaba san Josemaría?: ¿en los gastos de inscripción y matrícula de la tesis?, ¿en los derechos del título de doctor?, ¿en el tiempo que tendría que dedicar a la investigación, que exigiría a su vez dejar otras cosas (clases particulares, por ejemplo) que eran fuente de ingresos?

Dos meses después de escribir este apunte tiene lugar un acontecimiento importante en la vida del joven Fundador: los Ejercicios espirituales que hizo en el Convento de los Carmelitas Descalzos de Segovia, junto al sepulcro de san Juan de la Cruz. Hubo luces de Dios y correspondencia del santo sacerdote. Conocemos muy bien estos Ejercicios por las abundantes notas que escribió san Josemaría, que reflejan la profundidad de su meditación y de su examen de conciencia. Volvería una vez y otra sobre esos papeles, que están redactados para que los lea su confesor. Entre ellos hay un par de cuartillas que llevan fecha de 4 de octubre de 1932 y responden a este título: «¿Debo hacer el doctorado en Derecho Civil y en Sda. Teología?»<sup>158</sup>.

La cuestión no deja de ser sorprendente y es del todo nueva, al menos por lo que se refiere al doctorado en Derecho, pues para eso había venido a Madrid y con perseverancia y sacrificio iba sacando adelante las asignaturas. Pero no hay que ir tan lejos: acabamos de leer su propósito del mes de julio: «Voy a preparar, seriamente, la memoria de doctor en Derecho». ¿Qué ha pasado? Hemos de decir ante todo que la cuestión, como tal, no es suya. No viene de él, quiero decir. Viene de D. Norberto Rodríguez, un piadoso sacerdote que el Fundador admitió en la Obra en diciembre de 1929 y que, con la mejor voluntad del mundo, trataba de “corregir” a san Josemaría e introducir en el Opus Dei actitudes y prácticas contrarias a su espiritualidad secular. Tenía veinte años más que Escrivá, que le quería entrañablemente y le escuchaba con humildad y veneración. Esta sencillez y humildad llevaban al santo a pensar que D. Norberto tenía razón, aunque, una vez y otra, era precisamente la razón –no sólo la fe– la que le decía

<sup>158</sup> Vid. Apínt, nn. 1676-1678.

que no la tenía. Pero san Josemaría pensaba que eso era su soberbia...<sup>159</sup>. Éste del doctorado era un tema que D. Norberto sacaba con frecuencia: de manera sutil venía a decirle que los sacerdotes no tenían por qué obtener grados académicos civiles, que eso era contrario a la humildad sacerdotal. Con ocasión del retiro, D. Norberto, que le acompañó a Segovia, le dio una cuartilla señalándole los puntos que según él debía considerar en los Ejercicios. Y ahí, de manera sutil, aparece nuestro doctorado: “Silencio... sobre sí mismo: títulos, carrera, cargos pasados”.

Escrivá no dudó en ningún momento de que era Voluntad de Dios que en su retiro examinase la cuestión. Y frente al modo indirecto de D. Norberto, aborda el tema a su estilo: sencillo, sin rodeos, empezando por formular la cuestión sin ambages: ¿Debo hacer (sí o no) el doctorado en Derecho? Y aprovechó para ver en la presencia de Dios no sólo la objeción de D. Norberto, sino otras dificultades reales que él experimentaba y que aparecían ahora con toda su fuerza.

La meditación sobre el tema se expresa en el documento de Segovia con claridad meridiana. Formulada la cuestión, escribe primero las que llama *razones en contra*, después las *razones a favor* y finalmente sus *resoluciones*. En contra del doctorado en Derecho hay tres razones. La primera, la que proviene de D. Norberto, que es, diríamos, objeción a la totalidad. Escribe san Josemaría: «Peligro de vanidad. Peligro real, como lo prueba el hecho de que D. Norberto se haya visto obligado a escribir en una nota que, para provecho espiritual mío, me dio en Segovia, antes de marcharse: “Silencio... sobre sí mismo: títulos, carrera, cargos pasados”...»<sup>160</sup>.

En la primera razón a favor, el asunto queda resuelto: «El peligro de vanidad desaparece, de raíz, desde el momento en que no haga constar jamás, en ninguna parte, la circunstancia de poseer grados universitarios»<sup>161</sup>.

Ésta será la tercera resolución, conmovedora en su sencillez: «Cuando se me terminen las tarjetas de visita y el papel, que tengo impresos, fuera de ser presbítero, no pondré junto a mi nombre otra circunstancia»<sup>162</sup>.

<sup>159</sup> Eran aquellos unos años – escribe Álvaro del Portillo comentando en Apínt este pasaje del retiro de Segovia (n. 1676)– en los que san Josemaría estaba muy asediado por el Maligno, que rechazaba su intensa actividad apostólica: «eran tentaciones para que no trabajase, con la insinuación interna, violenta, de que su trabajo le podía poner en el peligro, en la ocasión de tener vanidad. Don Norberto, sin darse cuenta, fomentaba este sufrimiento del Padre».

<sup>160</sup> Apínt, n. 1676.

<sup>161</sup> Apínt, n. 1677.

<sup>162</sup> Apínt, n. 1678.

La segunda objeción es, a mi parecer, la que preocupaba de verdad a san Josemaría: «El tiempo que emplee en esas preparaciones estará empleado más fructuosamente en la formación espiritual de nuestros y nuestras seglares»<sup>163</sup>.

Ese desarrollo creciente de la labor apostólica –de Martínez Campos a Luchana y finalmente a Ferraz– es, en efecto, lo que al joven Josemaría le roba el alma: todo el tiempo es poco para atender a unos y a otras. Y buena parte de ese tiempo se va ya en trabajar para encontrar el sustento... Surge la pregunta: ¿tiene sentido que yo dedique mi tiempo a una tesis doctoral?... Su respuesta en la oración del retiro (la “razón a favor”) es ésta: «El tiempo que emplee en el estudio no es estéril. Nada perderá, con ello, la formación de nuestros laicos. Cada hora de estudio –por la Obra, por Amor– será delante de Dios una hora de oración. Y la oración es siempre fecunda»<sup>164</sup>.

Es claro: para san Josemaría su tesis doctoral civil es una cualificación intelectual y universitaria para su labor apostólica, por tanto el tiempo que le dedique “no es estéril” para “la formación de nuestros laicos”. Pero, sobre todo –y aquí empleará la conocida expresión de *Camino*–, una hora de estudio es una hora de oración<sup>165</sup>.

Si la segunda objeción es el problema del tiempo, la tercera es el problema económico, que ya vimos aparecer en la anotación de julio. Ahora la expone de manera precisa:

No tengo dinero. Esto lleva consigo una doble consecuencia: a) que, como he de trabajar –a veces excesivamente– para sostener mi casa, no me queda ni tiempo, ni humor para los trabajos inmediatos de esos doctorados; y b) que, aunque tuviera tiempo, no teniendo dinero, es imposible pasar a esos ejercicios académicos<sup>166</sup>.

La *razón a favor* comienza reconociendo la solidez objetiva del problema: «Esta sí que es una señora dificultad», exclama san Josemaría. «No me queda tiempo, ni humor», anota en su meditación; él, que, cuando el Señor puso en sus hombros la carga del Opus Dei, describía así su “capital”: «26 años, la gracia de Dios y buen humor». El trabajo era excesivo y creo que le podía el agotamiento, el cansancio. No daba abasto en aquellos años...

El texto de la respuesta es muy valioso para nuestra investigación, pues responde a los interrogantes que ya suscitaba la anotación de julio. El problema económico del doctorado, viene a decirnos, es doble: primero, tendría que ver de dónde le podía venir un dinero (donativo, préstamo, etc.) que le permitiera

<sup>163</sup> Apínt, n. 1676.

<sup>164</sup> Apínt, n. 1677.

<sup>165</sup> Vid. *Camino*, ed. crítico-histórica, com. al punto 335.

<sup>166</sup> Apínt, n. 1676.

durante unos meses disminuir la actividad “laboral” (remunerada: sobre todo, clases) para dedicar ese tiempo a la preparación de la tesis; segundo, supuesto que esto ha sido logrado y ha podido hacer la tesis, está el problema del dinero que necesita para derechos de matrícula y ejercicio de grado y de obtención del título<sup>167</sup>.

Ante esta “señora dificultad” su respuesta, lacónica, es de un profundo sentido sobrenatural: «Si Dios lo quiere, ya me proporcionará el modo. Pero yo he de poner los medios»<sup>168</sup>.

Sopesados así los pros y los contras, san Josemaría toma tres resoluciones sobre nuestro tema. La tercera es la que copié más arriba. La primera, que es central en toda su meditación, quedó formulada así: «Poner todos los medios, a fin de presentar la tesis o memoria de doctor en Derecho Civil para el mes de febrero de 1933»<sup>169</sup>.

Los medios eran, evidentemente, los que había contemplado en la respuesta a las dos últimas objeciones: encontrar *tiempo* para dedicar a la tesis, encontrar *dinero* para tener tiempo...

Creo que no debemos continuar nuestro seguimiento de san Josemaría y su empeño por la tesis doctoral sin abordar otra cuestión muy próxima, que quiso plantearse también en Segovia. El tema de buscar una “colocación” en Madrid gravitaba fuertemente sobre san Josemaría en los tres primeros años de su estancia en Madrid y ha ocupado ya páginas de nuestro estudio. Era cosa vital para asegurar el sustento de la familia y su permanencia en la Capital, donde el Señor hizo nacer el Opus Dei. Si no salía alguna tarea eclesiástica, pensaba que tendría que asumir un trabajo civil, como hemos visto: cuerpo consular, oposiciones a cátedra, etc. Todavía en 1931 surgirá una cuestión análoga<sup>170</sup>. Por otra

<sup>167</sup> Sabemos por el expediente 1696 para el grado de Doctor que los derechos para obtener el título eran 1125 ptas. Ya el año anterior hubo de sacar el título de Licenciado en Derecho, que debió aportar al expediente de nombramiento de Rector de Santa Isabel. Los derechos fueron 842 ptas, una cifra inmensa para su modesta economía (su sueldo anual como capellán de Santa Isabel, que le daban las monjas, era de 1800 ptas.). Vid. Carta de Pou de Foxá, 30 de mayo de 1934, que le hizo la gestión; AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158. Pero pienso que la cuestión económica afectaba sobre todo al examen de grados en Teología, que era muy caro. En Derecho lo caro no era el grado, sino el título.

<sup>168</sup> Apínt, n. 1677.

<sup>169</sup> Apínt, n. 1678. Nótese que, como en 1930, cuenta con tres o cuatro meses de trabajo. La segunda conclusión: «b/ Poner todos los medios, a fin de obtener el doctorado en Sda. Teología al terminar el verano de 1933» (*ibid.*).

<sup>170</sup> En efecto, en abril de 1931, al venir la República y previendo la persecución religiosa, Escrivá contempla la posibilidad de trabajar en un bufete de abogados y consulta a Pou si necesita licencia de su Ordinario. Pou le escribe: «Puedes practicar con un abogado sin necesidad de permiso y prepararte para ejercer, que es cuando necesitarás el permiso, para la parte moral» (Carta de Pou de Foxá, 18 de mayo de 1931; AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). El tema no fue adelante.

parte, veía que todo el tiempo era poco para llevar adelante, prácticamente en soledad, la Obra de Dios, y seguía adelante en medio de las asechanzas del Enemigo<sup>171</sup>. El tema, en efecto, era recurrente, intentando quitar la paz y cuestionar la entrega. El Opus Dei futuro, ese Opus Dei en gestación –como una criatura en el vientre de su madre, explicaría después– era siempre lo que decidía. «Todo, ¡por pensar en una locura!». Pero la cuestión estaba ahí.

En los Ejercicios de Segovia decidió abordarla formalmente. La meditó detenidamente ante el Señor y tituló así el papel que entregaría a su director espiritual: «¿Conviene que yo haga unas oposiciones, a cátedras universitarias por ejemplo?». No había excluido otras “salidas”, como vimos al estudiar los cursos 1928-29 y 1929-30. Pero ahora tiene en la mente sobre todo la cátedra universitaria que, como sabemos, era lo que siempre le decía Pou de Foxá, lo que en 1930 le proponía el Obispo de Cuenca<sup>172</sup> y a lo que le empujaba don Francisco Morán, el Vicario General de Madrid<sup>173</sup>. Procedió igual en su meditación: razones en contra, razones a favor, conclusiones. Las razones en contra se reconducen a la primera, que formula con detenimiento:

Que me aparta del cumplimiento de la Voluntad de Dios, que es su Obra: porque, una vez obtenida la cátedra, habría de dedicar habitualmente a ella un tiempo que tendría que quitar habitualmente también a la Obra de Dios, tanto por la necesidad de preparar las conferencias de clase y de atender a los alumnos, como por los mil compromisos científicos, sociales y aun políticos que un cargo así lleva consigo<sup>174</sup>.

<sup>171</sup> Ya en 1932 escribe: «Mi estado de ánimo: el demonio, que es muy listo, me ataca por el único punto vulnerable, haciéndome ver –sin que yo consienta– cómo mis compañeros de universidad, y aun algunos discípulos míos, han hecho oposiciones o han abierto despacho y tienen, con su trabajo, un desahogado modo de vivir. Mientras tanto, tú –yo–, que eres bastante menos bruto que algunos de ellos, lo pasas con mil apuros... ¡Si fueras tú solo! Pero, ¿tienes derecho a condenar a esta vida pobrísima a tu madre y a tus hermanos?... Y todo ¡por pensar en una locura!» (Apínt, n. 597, 15 de febrero de 1932).

<sup>172</sup> Vid. *supra* nota 99.

<sup>173</sup> Apínt, n. 1140, 24 de febrero de 1934: «El lunes pasado estuve con el Sr. Vicario de Madrid. Fui por un asunto del convento de Sta. Isabel. Hablamos de muchas cosas, de nuestros apostolados, de los chicos... El Sr. Morán pasó un buen rato y está cambiadísimo: antes me urgía a que fuera yo a la cátedra; ahora me decía: no hacen falta sacerdotes-maestros, ni sacerdotes-catedráticos, sino sacerdotes que formen maestros y catedráticos». Álvaro del Portillo comenta (nota a Apínt n. 1140): «Era un cambio radical, el de don Francisco Morán. El Señor le había dado la vuelta, a través de las conversaciones con el Padre». En ese curso 1933-34, desde que se abrió la Academia DYA se habían intensificado esas conversaciones, explicándole san Josemaría el apostolado que se hacía en la Academia.

<sup>174</sup> Apínt, n. 1679.

Y es que el sacerdote –dice al exponer la tercera razón– «ha de ser sola y exclusivamente –y siempre– eso: SACERDOTE»<sup>175</sup>.

Al comenzar las razones a favor de las oposiciones escribe: «Honradamente, digo que no las veo»<sup>176</sup>. Y concluye: «Buscar yo una ocupación seglar, después de considerado lo que va delante, sería dudar de la divinidad de la Obra –que es mi fin, en la tierra–, ya que, sin dudar, es imposible que me aparte de ella (de la Obra) porque sé que esto es apartarme de Dios»<sup>177</sup>.

La conclusión operativa de todo el discurso da mucha luz para todo el contexto de la batalla del doctorado que combatirá san Josemaría: «Debo proporcionarme una colocación eclesiástica modesta, que me dé estabilidad canónica en Madrid hasta que la Obra se desarrolle lo suficiente: escondido tras el carguito de sacerdote secular, ¡cuánto puedo hacer, con la ayuda de Dios, para su Obra!»<sup>178</sup>.

Termina el papel con estas palabras: «Creo que este asunto queda resuelto».

#### 4. 1932-1934: dificultades y problemas para la tesis doctoral

De Segovia san Josemaría volvió crecido y reconfortado en el Señor, con una profunda experiencia en el alma de los planes Dios para su vida y para la Obra. Desaparecen las dudas acerca de la tesis doctoral: desde ahora habrá dificultades pero no dudas. Queda eliminada la temática de la cátedra.

Ya en Madrid y pasados pocos meses, releía y meditaba el documento de Segovia sobre la tesis. Al terminar esa lectura escribió en el margen: «La resolución creo que fue acertada y quiero cumplirla. Pero, hasta ahora, el Señor no me proporciona los medios. Enero – 1933».

Los medios, es decir, el tiempo, el dinero... Hacer la tesis doctoral era cuestión decidida. Pero ¿cuándo?, ¿de dónde sacaría el tiempo, la calma, el humor para investigar y redactar? En ningún momento daba cabida al desánimo. En abril fue a visitar al Vicario General de Madrid, don Francisco Morán. El motivo era el haber sido extinguida la jurisdicción palatina, a la que pertenecía su Capellanía de Santa Isabel, que ahora pasaba a la jurisdicción ordinaria de la diócesis de Madrid. Hablando de sus actividades debió salir la cuestión del doctorado. «Estuvo amable. De allí confirmé el propósito, que llevaré a la práctica cuanto

<sup>175</sup> *Ibid.* Lo escribe así, con mayúsculas.

<sup>176</sup> Apínt, n. 1680.

<sup>177</sup> Apínt, n. 1681.

<sup>178</sup> *Ibid.*

antes (espero que dentro de este año) de presentar la memoria de doctor en Derecho Civil<sup>179</sup>. Mi Jesús me proporcionará los cuartos»<sup>180</sup>.

En junio siguiente, del 19 al 28, Escrivá volvió a hacer, como cada año, sus Ejercicios Espirituales; esta vez sin salir de Madrid, en el Convento de los PP. Redentoristas de la calle de Manuel Silvela. En su cuaderno de notas de aquel retiro se aborda de nuevo nuestro tema bajo el título «Acción inmediata»<sup>181</sup>.

Primero, decide combatir toda forma de dispersión: «Debo dejar toda actuación, aunque sea verdaderamente apostólica, que no vaya derechamente dirigida al cumplimiento de la Voluntad de Dios, que es la Obra».

Y comenta a continuación: «He llegado a confesar semanalmente en siete sitios distintos». Y saca el propósito de reducir drásticamente esa acción pastoral adyacente.

El segundo punto entronca con los Ejercicios de Segovia y la visita a Morán, que hemos estado considerando: «Me ratifico en que debo hacer, cuanto antes, los dos doctorados en Derecho Civil y en Sagrada Teología. Propósito: inmediatamente me pondré a trabajar, dentro de este mes, en la tesis de Derecho: buscaré el dinero necesario, si no lo tengo (...)».

El tercer punto acaba con estas palabras: «Propósito: terminado el trabajo de obtención de grados académicos, lanzarme –con toda la preparación posible– a dar ejercicios, pláticas, etc., a quienes se vea que pueden convenir para la Obra».

Henos aquí ante la que podríamos llamar “estrategia” apostólica de san Josemaría para administrar su tiempo en el curso académico 1933-34. Todo está regido por la Voluntad de Dios en su vida, que es hacer el Opus Dei. Y veía claro que había que disponer ya de un instrumento corporativo: una academia. En aquel verano hubo dispersión de amigos y colaboradores. Soledad, ciertamente, pero firmeza inquebrantable en la tarea que Dios le había encomendado. Escribió: «¡Qué solo me encuentro, a veces! Es necesario abrir la Academia, pase lo que pase, a pesar de todo y de todos»<sup>182</sup>.

Efectivamente, el curso 33-34 fue el año en que se abrió la Academia DYA, primera manifestación organizada –institucional, podríamos decir– del Opus Dei naciente. Todo eran dificultades: sin una peseta, con algún donativo y contando con las futuras aportaciones de los que frecuentarían la Academia. Un milagro moral: DYA = Derecho y Arquitectura, es decir, Dios y Audacia...<sup>183</sup>. Los propósitos acerca de la tesis de hecho no se vinieron abajo, pero su reali-

<sup>179</sup> El texto agrega: «y de hacer, en Toledo, los ejercicios de doctorado en Sda. Teología».

<sup>180</sup> Apint, n. 981, 18 de abril de 1933.

<sup>181</sup> Apint, n. 1723.

<sup>182</sup> Apint, n. 1049, 11 de agosto de 1933.

<sup>183</sup> Vid. sobre el tema AVdeP, I, pp. 508ss.

zación quedaba pospuesta una vez y otra. El poco dinero disponible era para la Academia. En este contexto, como sabemos, se matriculó en abril de *Política social* (matrícula gratuita). Pero no podía estudiar. No tenía un minuto. La labor apostólica de almas en la Academia era, gracias a Dios, floreciente<sup>184</sup>, y se lo llevaba todo: tiempo y dinero.

Comprobaba Escrivá que sus propósitos acerca del doctorado, una y otra vez renovados, también una vez y otra quedaban sin realizar. Le vino, como en otras ocasiones en otras materias, una oleada de escrúpulos. En mayo, una nota de sus *Apuntes* nos da noticia de cómo vivenciaba esa situación, con la tesis parada: «Día 18 de mayo de 1934. Andaba yo estos días con escrúpulos por no haber publicado la tesis. Son infundados. Los rechacé. A su tiempo, escribiré, agotando el tema de mis estudios»<sup>185</sup>.

No es difícil situar de dónde venía esa inquietud: que si desidia, que si desorden, que si pereza... Hablaba con sencillez y sinceridad todas las semanas con su confesor. La luz de Dios entra en su alma y el Señor le hace ver que carecen los escrúpulos de todo fundamento. Escribirá la tesis y cerrará el ciclo de sus estudios “a su tiempo”: es decir, en el tiempo que le dé el Señor de los tiempos.

Pero, ¿tenía ya Escrivá en estas fechas tema de tesis claramente definido? ¿Era uno de la lista que consultó con Pou en 1930? ¿O era ya el tema de la “tesis perdida”: la ordenación de indígenas y mestizos en América? ¿Tenía ya director de la tesis? No podemos responder de manera decidida a estas cuestiones. Sólo caben conjeturas más o menos fundadas<sup>186</sup>. Tiendo a pensar que en los cursos 1932-33 y 33-34, san Josemaría giraba todavía en torno a alguna de las papeletas de la Biblioteca Nacional que le envió a Pou; pero sea cual fuera el tema, no había entrado en él de modo operativo. Por otra parte, si quería efectivamente abordar el género de tesis de que le hablaba a Pou en su carta, aquí podía estar otra parte del problema, porque la transcripción de un manuscrito, con estudio y comentario es una tarea que pide muchas horas de trabajo engorroso, casi siempre en la propia Biblioteca Nacional. Un montón de horas del que ya vemos que no disponía. Por otra parte, hay que suponer que habló del asunto con Montero

<sup>184</sup> AVdeP, I, p. 509 recoge narraciones de Álvaro del Portillo y de Ricardo Fernández Vallespín hablando de la cocina del piso, que es donde Escrivá recibía y confesaba a los estudiantes: «Tantos eran los penitentes que desfilaban por allí que, bromeando, decía que aquella cocina era toda una catedral».

<sup>185</sup> Apínt, n. 1184, 18 de mayo de 1934; *publicado*: entiéndase presentado y hecha la pública lectura.

<sup>186</sup> Lo único seguro es que, en todo este periodo nunca llegó a estar inscrita su tesis en la Universidad Central; después de la matrícula en *Instituciones políticas y civiles de América* en el expediente 1696 no hay nuevos papeles hasta la matrícula de su definitiva tesis doctoral en julio de 1939.

–al que lógicamente tendría que acudir para un tema de Derecho Canónico–, y además éste era el consejo de Pou de Foxá.

### III. LA REDACCIÓN: DE LA “TESIS PERDIDA” A LA “TESIS PRESENTADA”

#### 1. *El nuevo tema de tesis: en el ámbito del “Derecho Indiano”*

El curso 1933-34, el año de la Academia DYA en Luchana, fue ciertamente gozoso en la expansión de la labor apostólica, pero sin resultados en el doctorado. Al final de ese curso, en mayo –unos días después de aquellos escrúpulos–, había tenido otra de sus entrevistas periódicas con el Vicario General de Madrid, en el que éste le preguntó: «¿cuándo presenta Vd. la tesis? –En octubre, le contesté»<sup>187</sup>. Es decir, Escrivá pensaba trabajar a fondo ese verano. Pero ese verano fue el del traslado de su vivienda de Martínez Campos al Patronato de Santa Isabel y el de la gran aventura –económica, apostólica, existencial– de dejar Luchana 33 y poner la Residencia Universitaria de Ferraz 50. Y lo que ocurrió en octubre no fue la presentación de la tesis, sino el comienzo, con un empuje apostólico creciente, de la Academia-Residencia DYA.

En el curso académico 1934-35 tuvo lugar el cambio que ya conocemos en el plan de estudios de san Josemaría: abandona la *Política Social* y se matricula de *Instituciones políticas y civiles de América*. Este cambio pudo muy bien estar relacionado con el tema de lo que iba a ser su tesis doctoral<sup>188</sup>: “La ordenación sacerdotal de mestizos y cuarterones en América”. Ya no estamos ante la edición y comentario de un manuscrito, sino ante un tema “histórico-canónico”, una cuestión americanista a examinar desde la doctrina canónica y la bibliografía sobre la América hispana.

Josep-Ignasi Saranyana ha hecho a este propósito unas consideraciones interesantes<sup>189</sup>, en las que muestra la creciente preocupación pastoral, desde principios del siglo XX, por la formación de un clero autóctono en la América Española, preocupación que llevó a un interés paralelo por las cuestiones históricas relacionadas con este problema<sup>190</sup>. Con el tema elegido para su tesis,

<sup>187</sup> Apínt, n. 1186, 22 de mayo de 1934.

<sup>188</sup> De lo que iba a ser, digo, porque no lo sería. Su tesis doctoral será, como bien sabemos, sobre la jurisdicción de la Abadesa de las Huelgas.

<sup>189</sup> Josep-Ignasi SARANYANA, “El Espíritu en la historia. Conceptos de teología de la historia en los escritos del Beato Escrivá de Balaguer”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 3 (1994), pp. 19-43; especialmente 19-24.

<sup>190</sup> En aquellos años treinta apareció uno de los primeros trabajos sobre el tema: Constantino BAYLE, “España y el clero indígena en América”, en *Razón y Fe*, 94 (1991), pp. 213-225 y 521-535, citado en J.-I. SARANYANA, *op.cit.*, p. 21, nota 6, con abundante bibliografía posterior. Hace notar Saranyana que el interés por la historia del clero indígena americano vino sin duda

san Josemaría se situaba en la vanguardia investigadora en cuestiones histórico-canónicas y, a la vez, como tema histórico, se movía en el ámbito de los estudios americanistas entonces tan en boga en España.

¿Cómo se forjó este nuevo tema de tesis? No “suena” a cosas de Pou ni tampoco era temática ordinaria de Montero. Para mí la hipótesis más plausible es la que ya he apuntado más arriba: que el tema como tal fue “levantado” en el contacto de Escrivá con el círculo de Altamira a través de Juan Manzano. Es difícil pronunciarse sobre la incidencia de Eloy Montero en el cambio de rumbo. Tenemos muy poco documentada la relación de san Josemaría con el catedrático de Canónico de la Central durante los años previos a la guerra civil (1928-1936), pero sí sabemos que había trato y amistad entre ambos sacerdotes<sup>191</sup>, surgida sin duda por la común amistad con Pou y porque Escrivá repasaba en la Academia Cicuéndez el Derecho Canónico del que sus alumnos debían examinarse con don Eloy.

De mayo de 1935 es una carta de Pou de Foxá en la que se lee: «¿Viste ya a Montero?<sup>192</sup>. Duro y a la cabeza, no vaya a resultar que contrarías tu lema de que no hay que contar con el mañana<sup>193</sup>. Espero me dirás que todo está en marcha. Saludos a tu familia y a los de Ferraz»<sup>194</sup>.

avivado por la Encíclica *Rerum Ecclesiae* (2 de febrero de 1926), de Pío XI, que exhortaba a una fuerte promoción mundial del clero autóctono.

<sup>191</sup> Se conserva correspondencia de D. Eloy a san Josemaría de los años 1938-1949.

<sup>192</sup> Como se ve, esta nueva carta presupone una conversación previa entre Pou y san Josemaría, en la que se habló de Montero. Pou predicó del 6 al 8 de abril en el Convento de las Agustinas Recoletas un triduo en honor del Amor Misericordioso. Le había invitado san Josemaría, que era Rector del Patronato de Santa Isabel desde el 11 de noviembre de 1934. Vid. Carta de Pou de Foxá, 20 de febrero de 1935 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). Pou explica a Escrivá en carta de 1 de abril de 1935 (*ibid.*) que estaría en Madrid del 4 al 10, con viaje a Toledo el día 9 para saludar al Primado. Pudo ser entonces cuando san Josemaría le da noticia de su contacto con el Derecho indiano en el ámbito canónico y el proyecto de tesis en que está metiéndose: Pou le insiste en el contacto con Montero.

<sup>193</sup> *No hay que contar con el mañana* debía ser un “lema” de san Josemaría que Pou recuerda de sus años de estudiante en la Universidad de Zaragoza. No me lo he encontrado como tal en escritos posteriores. Parece estar en la línea del *hodie, nunc*, que configuró tan profundamente su espiritualidad. Vid. *Camino* ed. crítico-histórica, com. al punto 15.

<sup>194</sup> Carta de Pou de Foxá, 1 de mayo de 1935 (AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158). Con ocasión del triduo en Santa Isabel Pou había visitado la Residencia de Ferraz, donde hizo amistad con varios miembros de la Obra, a los que escribirá incluso cartas: «Queridos Ricardo [y otros]: Recibí la grata en que me traía noticias de esa, recordándome los cortos días en que tuve el gusto de conocerles, y conociéndoles considerarles ya como antiguos amigos. Sin duda existe también una electricidad que comunica en las almas y hace que estas se compenetren enseguida, cuando son de idéntico temple. Eso creo que pasó entre nosotros, y no dudo que esa compenetración ha de durar toda la vida, no sólo en esta tierra sino continuando en la gloria. Los cristianos somos así de egoístas, que no nos contentamos con menos» (Carta de Pou de Foxá, 27 de mayo de 1935; AGP, serie E, leg. 192 carp. 551 exp. 158).

¿Una alusión a la tesis y a una futura relación académica con don Eloy? No sabemos de qué se trata, aunque el consejo es muy parecido al que ya le dio en 1930 a propósito de la lista de temas que le consultó Escrivá: elige uno y preséntaselo a Montero. Si se trata de la tesis, el consejo de Pou podía estar en la línea de que Montero fuera el director de la tesis, el que la asumiera, y no quedara en el círculo de Altamira, menos interesante para los planes “eclesiásticos” que Pou deseaba para su querido discípulo. Pero como digo, nada podemos afirmar. En todo caso, san Josemaría debía estar ya trabajando en el nuevo tema desde los primeros meses de 1935 y en abril, después de la conversación con Pou, se matricula en la convocatoria de junio de *Historia de las Instituciones políticas y civiles de América*.

La redacción avanzada de la tesis en estas fechas se manifiesta en una carta de san Josemaría al Vicario Morán –escrita pocos días después de aprobar la cuarta asignatura–, en la que le da noticias de la labor apostólica en Ferraz y le habla de dos sacerdotes que colaboran en las tareas: «Vicente Blanco marchó a París, por su tesis; Saturnino de Dios se licenciará en Historia en Salamanca, a fines de verano. ¡Ah!, y yo estoy terminando –ya era hora; el Señor no me dejaba– mi tesis de Doctor en Derecho»<sup>195</sup>.

A trancas y barrancas, rodeado de aquella juventud a la que él enseñaba que, para un apóstol moderno, una hora de estudio es una hora de oración, está terminando su tesis. Ciertamente, todos sabemos que terminar una tesis es un concepto sumamente fluido y sin duda san Josemaría quería dar una alegría al Vicario. Pero es una expresión que no hemos encontrado hasta ahora.

El último texto de nuestra encuesta viene también a propósito de la formación de aquella juventud universitaria de Ferraz. Es una nota de sus Cuadernos:

Sábado, 9 de noviembre de 1935: Los chicos se portan bien. Sin embargo, hay algunos detalles que es preciso mejorar. Pensé venir un mes entero a vivir a DYA. Lo he consultado con mi P. Sánchez y con D. Pedro Poveda. Este es el propósito: luego de presentar, en enero próximo, si me dejan las mil cosas que me atan cada día, la tesis de doctor en la Central, pediré con un oficio el mes de permiso, al ministerio. Y me encerraré en la Academia, para estar de la mañana a la noche. Creo que será para mucha gloria de Dios<sup>196</sup>.

Escrivá era Rector de Santa Isabel y vivía en la Rectoral con su familia. Ferraz estaba en la otra punta de Madrid. Él iba y venía. No podía estar todo el tiempo que quería en la Residencia y, sin embargo, se daba cuenta de que su presencia era fundamental para transmitir a los jóvenes el espíritu del Opus

<sup>195</sup> Carta de san Josemaría a Francisco Morán, Madrid 18 de junio de 1935; EF-350618-1.

<sup>196</sup> Apínt, n. 1297.

Dei, que debía informarla. Solución de urgencia: la que leemos en el texto, un mes viviendo *full time* en la Residencia. Un mes que será –y esto es lo que a nosotros interesa– después de enero de 1936, que es la fecha que tiene prevista para presentar la tesis en la Central, para “depositar”, como decimos hoy («si me dejan las mil cosas que me atan cada día», se cuida de agregar san Josemaría). Estas palabras, escritas en noviembre, nos confirman que la redacción de la tesis estaba, en efecto, muy avanzada, pero que su dedicación al trabajo requerido era, como siempre, pequeña, y pasaban los meses...

Fray José López Ortiz, uno de sus amigos y compañeros de estudios de Zaragoza, nos va a ser más adelante un interlocutor fundamental para situarnos en la lectura de la tesis de san Josemaría en 1939<sup>197</sup>. Pero ya ahora tiene una palabra al filo de nuestra narración:

En el año 1934 gané las oposiciones a cátedra, y pasé el curso 34-35 en Santiago de Compostela. Después –debía ser en la primavera de 1936– encontré a Josemaría, de un modo casual, en la calle de San Bernardo, en Madrid; yo salía de la Universidad Central<sup>198</sup>. Este encuentro fue breve, pero más profundo, aun cuando es posible que entonces no me diera cuenta de su total significado. De hecho, esta entrevista casi la había olvidado, y con el tiempo he ido recordándola con una gran nitidez. Esta entrevista duró una media hora o algo más. Después de la alegría del reencuentro, comenzamos a conversar; él no me habló explícitamente de la Obra, pero me pidió lleno de fe que le encomendase, que rezase mucho por él, porque el Señor le pedía algo muy superior a sus fuerzas<sup>199</sup>.

<sup>197</sup> Fray José López Ortiz (1898-1992), agustino, nacido en Zaragoza y ordenado sacerdote en 1922, Doctor en Derecho y en Filosofía por la Universidad Central, catedrático de *Historia del Derecho Español* en la Universidad de Santiago en 1934. Especialista en Derecho musulmán, en 1939 fue adscrito a la Universidad de Madrid como Profesor de *Historia del Derecho Español*. En 1941 ganó en concurso de la recién dotada cátedra de *Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico*, del doctorado. En 1944 fue nombrado Obispo de Tuy-Vigo y en 1969 Arzobispo de Grado y Vicario General Castrense. Vid. M. J. PELÁEZ, *Diccionario crítico*, vol. I, pp. 493-94.

<sup>198</sup> López Ortiz, que era catedrático en Santiago, había pedido la excedencia y estaba desde octubre de 1935 en la Universidad Central como Auxiliar en la Cátedra del Prof. Galo Sánchez. Explicó además, en la primavera de 1936, un curso de Filosofía del Derecho. Con esa ocasión tuvo lugar el encuentro. Vid. Modesto GONZÁLEZ VELASCO, “Fray José López Ortiz. Apuntes para su biografía y producción literaria”, en *Anuario jurídico y económico escurialense*, Época II, nº XXVI (1993), pp. 11-110, especialmente 31-32. Posiblemente este encuentro al que alude Fray José es algo anterior. Lo describe Juan Jiménez Vargas en el *Diario* de la Academia DYA, 26 de noviembre de 1935: «El Padre nos contó que estuvo hablando con el P. López Ortiz, agustino, que quedó encantado de la Obra y ayudará todo lo que pueda. Es auxiliar de Historia del Derecho en la Central y cree incluso que no será difícil proporcionar pensiones para el extranjero» (*Diario*, 4, p. 42).

<sup>199</sup> José LÓPEZ ORTIZ, “Testimonio”, en *Un hombre de Dios. Testimonios sobre el Fundador del Opus Dei*, Madrid, Palabra, 1994, p. 208.

Ni una palabra sobre la tesis, que tenía ya tan adelantada, en esta conversación, y eso que su gran amigo de Zaragoza, era catedrático de Historia del Derecho. Al menos Fray José, a la hora de rememorar aquel encuentro, lo que recuerda es otra cosa. Que la “dulce y pesada carga” de sacar adelante el *Opus Dei* no le daba respiro. El fraile agustino se quedó impresionado.

Lo que los papeles nos dicen acerca de la tesis doctoral acaba con la anotación que copiamos más arriba. Ni una palabra más en los *Apuntes*, en la correspondencia, en el expediente. Lo siguiente que sabemos –como dijimos al comenzar– es que la tesis, en ese estado de elaboración, desapareció del mapa en el saqueo de Ferraz durante la guerra civil<sup>200</sup>.

## 2. La “tesis perdida”: Ordenación sacerdotal de mestizos y cuarterones (1936)

De las alusiones que hemos hecho a este evento, el lector habrá podido deducir estas dos cosas: primera, que el trabajo se encontraba avanzado en su redacción; segunda, que el tema de la tesis lo conocíamos sólo de manera conversacional, no hay nada escrito en los papeles de la época. Quiero decir que no sabemos su título, sino algo sobre el tema, con todas las variantes y matices que un tema de tesis va adquiriendo hasta que cuaja su título definitivo, a la luz del contenido real del trabajo<sup>201</sup>. Los fragmentos que han aparecido cambian por completo este panorama.

En la primera de las cuartillas que han aparecido en nuestra investigación se lee el título bajo el que se agrupan todas ellas: «Anotaciones a las doctrinas de Solórzano, en su *Política Indiana*, sobre los Beneficios de Indios y la Ordenación de Indios y Mestizos». Queda así perfectamente acotado lo que en esas hojas se encuentra. Pero entiendo que ése no es, propiamente, el tema de la tesis, sino el de una de sus partes o capítulos que, por el tenor de las expresiones, debía estar situado bastante al principio del trabajo; podrían ser las primeras páginas del primer capítulo. Una observación: ni en el título, ni en los fragmentos, aparece la palabra “cuarterones”, de la que hablaba san Josemaría. En todo caso, la utiliza Solórzano, al que Escrivá analiza. A propósito de dos cédulas reales en las que se reafirma un determinado criterio, se dice en la *Política Indiana* (libro IV, cap. XX, nº 6) que esto se hace «con declaración que la palabra *Mestizos* se ha de entender estrechamente hijos de India ó Indio y Español ó Española; pero no en los que son hijos de Mestizas y Españoles, que vulgarmente llaman *Quarterones*».

<sup>200</sup> San Josemaría debió tener noticia del saqueo ya antes de pasar en diciembre de 1937 a la “zona nacional”.

<sup>201</sup> Como esta tesis no llegó a matricularse, en la Secretaría de Derecho no hay nada sobre ella ni en la Carpeta de expediente, ni en la Carpeta 1696. Vid. Apéndice II.

San Josemaría, en esos papeles que han aparecido, está manejando a dos autoridades en el tema de que se ocupa: fundamentalmente, a Juan de Solórzano y, para exponerlo y comprenderlo mejor, al Dr. Alonso de la Peña Montenegro. Como en el título de las cuartillas se indica, es a Solórzano a quien quiere estudiar en ese parágrafo, concretamente su posición sobre el tema. Escrivá se centra en los cap. XVI y XX del libro IV de su *Política Indiana*. Digamos algo del personaje y de su obra.

Juan de Solórzano y Pereyra es un jurista de primera línea del siglo XVII<sup>202</sup>. Nació y murió en Madrid (1575-1655). Doctor en Leyes por Salamanca, fue catedrático en esta Universidad desde 1606 hasta 1609, en que pasó a Indias como oidor de la Audiencia de Lima (1609-1626). Al regresar a España fue nombrado fiscal de los Consejos de Hacienda y de Indias, y en 1642 miembro honorario del Supremo Consejo de Castilla. El pensamiento de Solórzano ha sido objeto de una monografía publicada hace más de 50 años, pero que todavía es imprescindible. Me refiero a las *Ideas políticas de Juan de Solórzano*, de Javier de Ayala, investigador de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad de Sevilla<sup>203</sup>.

Solórzano tiene una extensa producción jurídica<sup>204</sup>. Destaca su monumental *De Indiarum iure*, en dos tomos (1629 y 1638)<sup>205</sup>, que fue puesto en el *Index* romano por decreto de 20-III-1642<sup>206</sup>. La cuestión de fondo era el regalismo

<sup>202</sup> Vid. Ana M<sup>a</sup> BARRERO, *Juristas universales*, vol. II, pp. 322-324 y Carmen ORTIZ GARCÍA, *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa). Vid. también J. TORRE REVELLO, *Ensayo biográfico sobre Juan de Solórzano*, Buenos Aires, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, n. 44, 1929; ID., "Juan de Solórzano Pereira. Nuevos datos para su biografía", en *Boletín de Investigaciones Históricas de Buenos Aires*, 17 (1933-34), pp. 1-29. Y sobre todo el estudio preliminar de Miguel Angel Ochoa Brun citado *ibid.*, nota 208.

<sup>203</sup> Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1946, 584 pp. Javier de Ayala (1922-1994) se ordenó sacerdote en 1948. Marchó a América enviado por san Josemaría y fue Vicario Regional de la Prelatura del Opus Dei en Brasil. Me he preguntado: ¿le hablaría san Josemaría de Solórzano y la "tesis perdida"...?

<sup>204</sup> Elenco en A. BARRERO, *op. cit.*, p. 324.

<sup>205</sup> *Disputatio de Indiarum iure, sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione, et retentione tribus libris comprehensa*, Matriti, 1629, y *Tomus alter de Indiarum iure, sive de iusta Indiarum Occidentalium gubernatione, quinque libris comprehensus*, Madrid, 1639. El tomo primero tiene tres libros y ha sido objeto de una reciente y documentada edición, con el original latino y traducción castellana, a cargo de un equipo de investigadores americanistas, coordinado por Carlos BACIERO, y que estrenaba así la Segunda serie del "Corpus Hispanorum de Pace", del CSIC, Madrid 1994-2001. La edición es en cuatro volúmenes: el Libro I (*De inquisitione*) es el vol. 4 del "Corpus"; el Libro II (*De acquisitione*) es los vol. 5 y 8 del "Corpus"; el Libro III (*De retentione*) es el primero que se publicó: vol. 1 del "Corpus". El segundo tomo del *De Indiarum* no ha sido editado.

<sup>206</sup> *Index librorum prohibitorum*, Romae 1948, p. 446: se declara prohibido de manera absoluta el libro III del II tomo (*De rebus ecclesiasticis, et de regio circa eas patronatu*) y todos los otros libros de ambos tomos *donec corrigantur*.

de la teoría del Vicariato regio, evidente en Solórzano según Ayala y Leturia<sup>207</sup>. El *De Indiarum iure* nunca fue modificado y nunca salió del Índice.

El propio Solórzano hizo de esta obra magna una adaptación en castellano, que publicó en 1648 y que alcanzó amplia difusión e influencia, más que el original latino: es la célebre *Política Indiana*, sobre la que trabaja san Josemaría en este manojito de cuartillas que comentamos<sup>208</sup>. Analiza concretamente el libro IV, es decir, el que corresponde al censurado libro III del segundo tomo del *De Indiarum*. La *Política Indiana* nunca fue puesta en el Índice y de ella afirma Javier de Ayala que es, dentro de la literatura hispano-colonial, «la obra de mayor envergadura, más amplios horizontes, más perfecto logro y ulterior perennidad»<sup>209</sup>. Los libros II a VI de la *Política* corresponden a los cinco libros del tomo segundo del *De Indiarum iure*, que Solórzano llamaba abreviadamente *De Gubernatione*. El libro I es, en cambio, una breve síntesis de todo el tomo

<sup>207</sup> Previamente al acto de la Santa Sede, el censor de la Cámara Apostólica publicó una censura (Antonii LAELII *Observationes ad tractatum «de Indiarum Iure» Joannis de Solórzano Pereira, Romae, ex typographia reverendae Camerae Apostolicae, 1641, 80 pp. más un apéndice*), «una acerada y muchas veces acertada crítica», según Francisco CANTELAR RODRÍGUEZ, “El Patronato regio de Indias en Solórzano Pereira”, estudio preliminar al libro III del tomo II del *De indiarum iure*, vol. 1 del “Corpus”, p. 205. Sobre el tema: Pedro de LETURIA, “Antonio Lelio di Fermo y la condenación del «De Indiarum iure» de Solórzano Pereira”, en *Hispania Sacra*, 1 (1948), pp. 351-385; 2 (1949), pp. 47-87. Javier de AYALA, “Ideas canónicas de Juan de Solórzano”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 4 (1947), pp. 579-614. “Como Lelio –escribe Leturia (*op. cit.*, p. 74)– no analizó esos cinco libros del tomo 2º, y al tomo 1º no puso otro reparo que el de suponer legítimo el Vicariato regio de las misiones, parece deducirse que la corrección deseada por la Congregación y por el Papa se refería únicamente a este punto concreto”. El encargo pontificio a la Corona de España para la evangelización de las Indias se fue transformando poco a poco en un Vicariato teorizado por los juristas, y que además se iba extendiendo a los Reinos de la Península. Esto es lo único que preocupaba a la Santa Sede de este libro, por lo demás plenamente católico.

<sup>208</sup> *Política Indiana. Sacada en lengua castellana de los dos tomos del Derecho y Gobierno Municipal de las Indias Occidentales, que más copiosamente escribió en la Latina el Dotor Don Juan de Solórzano Pereira*, editada en la Oficina de Diego Díaz de la Carrera, Madrid, 1647-48, 1040 pp. + 60 de índices. Ulteriores ediciones: Amberes, 1703; Madrid, 1736-1739 corregida e ilustrada con notas del licenciado Francisco RAMIRO DE VALENZUELA; en Madrid en 1776. Ramiro de Valenzuela dividió en párrafos numerados los capítulos de cada libro y agregó un sumario delante de cada capítulo. El texto así corregido por Valenzuela es el que reproduce en cinco volúmenes la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, Madrid-Buenos Aires, 1930, con estudio preliminar de José María OTS CAPDEQUÍ (el libro cuarto corresponde al vol. III); esta edición, a su vez, fue reimpressa en facsímil por la Fundación José Antonio de Castro como vol. 252 a 256 (nos interesa el vol. 254) de la “Biblioteca de Autores Españoles”, Madrid, 1972, precedida de un magnífico estudio preliminar de Miguel Ángel OCHOA BRUN (pp. XI-LXVI). La última edición: Madrid, 1996, en tres volúmenes, preparada por Francisco TOMÁS Y VALIENTE y Ana María BARRERO (el libro IV está en el vol. II). Lo lógico es pensar que Escrivá utilizase la edición de 1930, la última publicada cuando trabajaba y sumamente cómoda.

<sup>209</sup> *Op. cit.*, en nota 203, p. 54.

primero del *De Indiarum*<sup>210</sup>. El nuevo libro de Solórzano va «dirigida al Rey Nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias por mano del Excmo. Sr. Conde de Castrillo, Presidente del mesmo Consejo». El libro no es sólo traducción, sino valoración, síntesis y desarrollo del *De iure*, es decir, la madurez de su pensamiento jurídico indiano.

La moderna investigación sobre este ilustre jurista comienza con Rafael Altamira y el entorno de su Cátedra de *Historia de las instituciones políticas y civiles de América*<sup>211</sup>: sobre Solórzano hay publicaciones de aquellos años de Román Rianza<sup>212</sup>, de Santiago Magariños<sup>213</sup>... ¿Fue la tesis sobre los cuarterones la que llevó a san Josemaría a matricularse en la asignatura de Altamira o fue la asignatura y el estudio de las *Instituciones* el que le introdujo en el tema de la tesis? Quede abierta la cuestión.

Para apuntalar su exposición de la postura de Solórzano, san Josemaría echa mano de otro de los grandes en la materia. Me refiero al Dr. Alonso de Peña Montenegro (1596-1687), Obispo de San Francisco de Quito<sup>214</sup>. En 1666 y a instancia de los párrocos “doctrineros” escribe su *Itinerario para párrocos de indios* (citado: *Itinerario*)<sup>215</sup>. De Peña Montenegro dice Carlos Baciero que es «figura

<sup>210</sup> Los caps. 1 a 8 del Libro I sintetizan el Libro I del *De Indiarum iure*; los caps. 9 a 12 hacen lo propio con los Libros II y III.

<sup>211</sup> Véanse los elencos bibliográficos sobre Juan de Solórzano: el de BAE 252, pp. LXVII-LXVIII (hasta 1972) y (hasta 1994) el que se ofrece en el último volumen (*De retentione*) de la edición del *De Indiarum*, Madrid, 1994, pp. 513-515. Añádase Alfonso GARCÍA-GALLO, “La nueva recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias de Solórzano y Pereyra”, en *Archivo de Historia del Derecho Español*, 21-22 (1951-52), pp. 259ss., en la que atribuye a Solórzano la paternidad de la célebre *Recopilación*, que es en realidad de Antonio de León Pinelo, como ya había afirmado Juan Manzano y recientemente ha hecho patente el hallazgo por Ismael Sánchez-Bella del texto original (ANTONIO DE LEÓN PINELO, *Recopilación de las Indias*. Edición y estudio preliminar de Ismael SÁNCHEZ-BELLA, México D.F., Escuela Libre de Derecho, 1992).

<sup>212</sup> “Solórzano y Bodin”, en *Colección de estudios históricos, jurídicos, pedagógicos y literarios, ofrecidos a Don Rafael de Altamira*, Madrid, 1936, pp. 118-129.

<sup>213</sup> “La formación intelectual de don Juan de Solórzano Pereyra”, en *Revista de Indias*, 1 (1940), pp. 89-106.

<sup>214</sup> Nacido en Padrón (La Coruña) y fallecido en Quito a los 91 años. Doctor en Teología, estudió en Salamanca, enseñó en Santiago de Compostela, donde fue Canónigo de la Catedral y Rector de la Universidad. En 1652 fue nombrado Obispo de San Francisco de Quito, adonde llegó dos años después.

<sup>215</sup> En la dedicatoria de su obra al Conde de Peñaranda pide su protección para que estos libros «lleguen con más aliento a todas las provincias de América y a los ojos de todos los estudiosos de la Europa». Tuvo, en efecto, gran repercusión doctrinal y pastoral. Ediciones: Madrid, 1668; Amberes, 1698, 1726, 1730 y 1754; Madrid, 1771 (facsimil: Guayaquil, 1985). San Josemaría debió manejar la edición de 1771, 2 tomos, que era la más reciente que tenía entonces la Biblioteca Nacional (signatura: BN 7/11667). Los textos que cita Escrivá están en el primer tomo tanto de esta edición como de la edición del “Corpus”.

clave para conocer la real situación social y religiosa de la sociedad indiana de su tiempo como comunidad de españoles y nativos»<sup>216</sup>.

El *Itinerario* está dividido en cinco libros, divididos a su vez en tratados y secciones. El primer libro, que es del que se sirve san Josemaría en estos fragmentos, «trata –se lee en el título– de la elección y canónica institución del párroco y de todas las demás obligaciones que tiene el doctrinero».

El equipo de americanistas coordinado por Baciero, que hemos visto ya lanzarse sobre el *De Indiarum iure* de Solórzano, se lanzaba a la vez sobre el *Itinerario* de Peña Montenegro. Es interesante: son los dos autores de que se sirve san Josemaría en sus cuartillas. Los editores iban alternando la publicación de estas dos obras magnas en el recién estrenado “Corpus Hispanorum de Pace”, al que ya hemos hecho referencia.

Baste, a nuestros efectos, esta breve información sobre las fuentes con las que trabajaba san Josemaría. En el Apéndice I podrá el lector informarse con todo detalle de la naturaleza y contenido de estos fragmentos que han sido encontrados.

### 3. La “tesis presentada”: “jurisdicción” de la Abadesa de las Huelgas (1939)

Este periplo doctoral, que comenzó en 1927, acaba en 1939 con la lectura de la que sería, finalmente, su memoria para el grado de doctor en Derecho. Recogía esta memoria sólo una parte de la investigación y de los materiales que acumuló en Burgos sobre un tema de peculiar jurisdicción eclesiástica, en el que seguiría trabajando durante varios años más hasta publicar en 1944 la importante monografía titulada *La Abadesa de las Huelgas*<sup>217</sup>. Como tal monografía

<sup>216</sup>C. BACIERO, *Presentación* al volumen 1 del “Corpus Hispanorum de Pace”, Segunda serie (el Libro III del tomo I del *De Indiarum iure* de Solórzano), p. 11. El *Itinerario*, en dos tomos (el primero, libros I-II; el segundo libros III-V), constituye los vols. 2 y 3 de la Segunda serie del “Corpus”, Madrid, CSIC, 1995-1996. Cada volumen tiene un conjunto de estudios preliminares bien fundamentados.

<sup>217</sup>José M<sup>a</sup> ESCRIVÁ, *La Abadesa de las Huelgas*, Madrid, Luz, 1944, 415 pp. En un cuadernillo-agenda que empezó a utilizar en Navidad de 1937, bajo la expresión «trabajar sin ruido» describió, estando todavía en Pamplona, el siguiente panorama de trabajo: «1) Ver a los nuestros. 2) Estar dispuesto a acudir a ellos, donde sea, inmediatamente que me llamen. 3) Discreta relación epistolar. 4) Apeadero: lugar de refugio, para todos. 5) Reducidas tandas de ejercicios. 6) Proselitismo con estudiantes soldados. 7) Catedráticos que colaboren. 8) Tesis de Derecho. 9) Libros: biblioteca. 10) Encargar trabajo a nuestros soldados. 11) ¿Los nn. 4 y 5, en Burgos?» (AGP, sec A, leg 50-3, carp 2, exp 1, doc 1, hoja 3) El «apeadero» estuvo de hecho en Burgos. Las «reducidas tandas de ejercicios» no llegaron a realizarse, por la imposibilidad práctica de reunir varios días a gente que estaba militarizada. San Josemaría, durante aquel año, tenía, como actividad fundamental con los estudiantes –fueran o no del Opus Dei–, conversaciones de dirección espiritual y “tertulias”, coloquios familiares en los que les exponía, respondiendo a sus preguntas, el panorama de la santificación en medio del mundo y la misión del Opus Dei en

será objeto de una edición crítica en la colección de *Obras Completas de San Josemaría*, nuestro estudio se limita a seguir los avatares de la concreta Memoria doctoral que fue juzgada en diciembre de 1939.

Ya dijimos al comenzar que san Josemaría en los Ejercicios Espirituales de Pamplona<sup>218</sup> tomó la resolución de “hacer la tesis doctoral”. Lo más probable es que ya entonces supiera el grado de saqueo a que había sido sometida la Residencia de Ferraz y no se hiciera ilusiones de a dónde habían ido a parar el borrador de su tesis sobre los cuarterones y los materiales que había ido acumulando. Sabía que tenía que volver a empezar. Por eso, cuando recién llegado a Burgos (enero de 1938) encontró por la calle a don Manuel Ayala –un amigo suyo de Madrid que fue secretario de la Universidad Pontificia<sup>219</sup>– y conversaron sobre la idea de Escrivá de aprovechar su estancia en Burgos para preparar su tesis en Derecho, el encuentro se demostró providencial. Probablemente allí se levantó el tema de la que sería tesis doctoral de san Josemaría: la peculiar jurisdicción de la Abadesa de las Huelgas, un caso célebre en la historia, que siempre suscitó la curiosidad de los estudiosos, pero que estaba pendiente de un estudio riguroso<sup>220</sup>. El joven sacerdote anota en su diario que, después de ese encuentro en la calle, estuvo por la tarde en casa de don Manuel Ayala, «y me prometió proporcionarme el material para mi tesis»<sup>221</sup>. Se ve que Ayala, universitario y hombre de Burgos, tenía detectado el tema y se había interesado por la cuestión.

El epicentro de la tesis que Josemaría Escrivá terminaría presentando en la Central se encontraba situado a un kilómetro escaso de su residencia en Burgos: era el Monasterio de las Huelgas Reales, que había dado origen a un fenómeno singular en la historia de la Iglesia: la jurisdicción que fue adquiriendo su ilustre Abadesa desde el siglo XII. «La Abadesa, prelada de doce monasterios de las Bernardas de Castilla y de León, con señorío sobre medio centenar de villas y lugares; y con jurisdicción exenta, civil y criminal»<sup>222</sup>. Gozaba de insignes privilegios: confería beneficios, aprobaba confesores, daba licencias para predicar, conocía de causas matrimoniales y civiles, exigía tributos, imponía exco-

la Iglesia. Todos los demás puntos de este plan de acción fueron efectiva realidad en aquel año 38. Entre ellos la traída y llevada tesis doctoral, como veremos.

<sup>218</sup> Vid. *supra* nota 1.

<sup>219</sup> Don Manuel Ayala López (1890-1977), natural de Arlanzón, fue Secretario de Estudios de la Universidad Pontificia de Burgos, hasta su supresión. Después siguió con el mismo cargo en el seminario. En 1953 era Canónigo Penitenciario de la Catedral de Burgos. Latinista e historiador, estudió en sus publicaciones la ciudad de Burgos y su historia medieval. Es muy conocida su obra *La Catedral de Burgos*, Burgos 1950, traducida al inglés en 1955.

<sup>220</sup> Vid. *supra* nota 3.

<sup>221</sup> Apint, n. 1479, Burgos 10 de enero de 1938.

<sup>222</sup> AVdeP, II, p. 294.

muniones. Era cosa histórica, porque al suprimirse en 1873 las jurisdicciones exentas en España, la Abadesa pasó a depender del Arzobispo de Burgos.

San Josemaría, entre viaje y viaje, si es que disponía de unas horas, entraba en el monasterio, cruzaba el compás y se pasaba la mañana en el Contador bajo, adonde las encargadas de la biblioteca le pasaban infolios, librotos y legajos. Empezaba a trabajar temprano, tan pronto se marchaban Pedro Casciaro y Francisco Botella a sus oficinas, después de ayudarle a misa<sup>223</sup>. El caso es que, cuando en junio de 1938, residiendo en Burgos, se entera de la llegada a la zona nacional de don Eloy Montero –el catedrático de Canónico de Madrid, de quien ya hemos hablado–, Escrivá tenía abundantes materiales ya elaborados y se apresura a tomar contacto con el ilustre canonista, al que pone en autos de su proyecto y de su investigación en el Archivo del Monasterio. Montero le contesta desde Valladolid: «Mi querido amigo: Su carta de V. se traspapeló y hoy me encuentro con ella y la contesto en el acto. Le agradezco mucho su felicitación con motivo de mi liberación».

Después de un breve comentario a sus nuevas coordenadas de vida, pasa don Eloy a nuestro tema: «Me parece muy oportuno el tema elegido por V. para hacer su tesis doctoral; es materia interesante y cuyo estudio no ha sido agotado todavía; y yo espero que V. investigará en esos archivos y hará un trabajo digno y útil»<sup>224</sup>.

A partir de ahí comienza un intercambio de cartas y visitas con ocasión del desarrollo de la tesis. Escrivá en aquellos meses seleccionó los materiales a los que daría forma para presentarlos como tesis doctoral. Debió trabajarlos, intensamente, pues en agosto, cuando san Josemaría fue a Vitoria para predicar Ejercicios espirituales, llevaba ya para entregar Montero un texto –un «ejemplar de la memoria», dirá después Montero– de lo que podía ser la tesis. Conversaron sobre ese texto, que retuvo don Eloy para verlo más despacio. Al día siguiente escribe san Josemaría a los de la Obra que están en Burgos: «¡Jesús os guarde! Pocas cosas: Que comencé antes de ayer los ejercicios: Que he estado charlando con Montero y me asegura que la tesis va muy bien (¡cobista!) y que, en quince días la despacharán en Madrid»<sup>225</sup>.

<sup>223</sup> Cfr. P. CASCIARO RAMÍREZ, *op. cit.*, pp. 170-171.

<sup>224</sup> La carta termina así: «Si quiere V. que nos veamos en Vitoria, puede V. buscarme en el Hotel Victoria los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Julio. Hasta que nos veamos que sea pronto, le despide y manda un abrazo su buen amigo [fmndo.] Eloy Montero» (Carta de Eloy Montero a san Josemaría, Valladolid, 24 de junio de 1938; AGP, serie E, leg. 192, carp. 551, exp. 142).

<sup>225</sup> Carta de san Josemaría a los miembros del Opus Dei en Burgos, Vitoria, 19 de agosto de 1938; EF 380819-1. En este contexto de conversaciones con Montero se sitúa una de aquellas pintorescas cartas que san Josemaría escribía a las personas de la Obra que estaban en la zona republicana, donde simula ser el abuelo, que ha perdido la cabeza y que escribe a sus nietos. Es de fecha 1 de agosto de 1938: «Josemaría, de acuerdo con Leopoldo, va a dedicar sus ocios a asuntos jurídicos:

Es decir, la tesis podrá ser leída en cuanto acabe la guerra y se abra de nuevo la Universidad de Madrid, y entonces se podrá tramitar su lectura sin dilaciones. San Josemaría estuvo en Vitoria (del 18 al 25 de agosto) y después en Vergara (del 4 a 10 de septiembre) predicando sendas tandas de ejercicios. Ya de vuelta en Burgos escribe a don Eloy para recuperar el texto que le dejó. Éste le contesta: «Acabo de regresar de Vitoria y me encuentro con su atenta carta que contesto en el acto para decirle que con mucho gusto dejo a su disposición en Valladolid, María de Molina, 8, el ejemplar de su Memoria. Muchas gracias por su interés por mí; de la vista sigo poco más o menos. Un abrazo de su amigo...»<sup>226</sup>.

Recuperado el texto, san Josemaría lo sigue reelaborando y cuando acabada la guerra vuelve a Madrid, busca enseguida el contacto con Montero. El canonista de la Central, que por entonces fue nombrado Decano de la Facultad de Derecho<sup>227</sup>, le responde: «Mi querido amigo: muchas gracias por sus ofrecimientos. Espero que pronto puedan admitirse tesis doctorales; excuso decirle cuanto lo celebraría poder complacerle. Yo iré a Madrid el 16 de este mes D.m. y entonces nos veremos. Un abrazo de su buen amigo que le quiere...»<sup>228</sup>.

Cuando don Eloy escribe esta carta –era el día del *Corpus Christi*– san Josemaría estaba en Valencia<sup>229</sup>. El día 17, al regresar, Montero ya estaba en

[...] Yo creo que está loco, porque dice –a sus años– que ha presentado su tesis de Doctor Juris por la Sorbona. Lo dejamos por imposible» (Carta de san Josemaría a los miembros del Opus Dei en Madrid, 1 de agosto de 1938; EF 380801-1). Josemaría es el propio Escrivá y Leopoldo es D. Leopoldo Eijo-Garay, Obispo de Madrid. Isidoro Zorzano, al recibir esta carta de san Josemaría, anota en su Diario (7 de agosto de 1938): «Se ha recibido una carta larguísima del P. cuajada de noticias [...] el P. ha presentado la tesis para el doctorado» y transmite la “noticia” a otro: «He recibido carta de mi familia de América; el abuelo debe estar medio trastornado; figúrate, a su edad se le ocurre presentar la tesis doctoral, porque tiene la manía de vestir toga» (Carta de Isidoro Zorzano a Enrique Espinós Raduán, Madrid 11 de agosto de 1938; AGP, IZL, Epistolario, 389).

<sup>226</sup> Carta de Eloy Montero a san Josemaría, Valladolid, 16 de septiembre de 1938; AGP, serie E, leg. 192, carp. 551, exp. 142. Quizá sea este “ejemplar” de Burgos de 1938 –cuyo contenido, con pocas variantes, sería ya la tesis doctoral de 1939– lo que da lugar a la inexactitud (advertida por J. Estruch, *Santos y pillos*, Barcelona 1993, p. 67) que se encuentra en un curriculum de san Josemaría que el Vicario General de Madrid, Mons. Casimiro Morcillo, había enviado en lengua latina a Roma en 1943 (ha sido publicado en Amadeo de FUENMAYOR, Valentín GÓMEZ-IGLESIAS, José Luis ILLANES, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Eunsa («Colección canónica»), Pamplona 1989, pp. 521-524). En ese curriculum el ejemplar de Burgos se incluye entre las publicaciones con el título *Estudio histórico-canónico de la jurisdicción eclesiástica “nullius dioecesis” de la Il.ma Sra. Abadesa del Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas* (Burgos, 1938). Como se verá, el título es exactamente el de la tesis presentada en Madrid en 1939, que ya tenía prácticamente terminada en Burgos en 1938.

<sup>227</sup> No he podido identificar la fecha, pero he visto en la Facultad papeles de septiembre con su firma como Decano.

<sup>228</sup> Carta de Eloy Montero a san Josemaría, Valladolid, 8 de junio de 1939; *ibid.*

<sup>229</sup> Estuvo en Valencia del 5 al 17 de junio: dos tandas de Ejercicios.

Madrid. Deduzco, por lo que ahora diré, que la conclusión que saca Escrivá de su encuentro con Montero es la de pasar a limpio su texto para poder solicitar el ejercicio de Grado en cuanto «puedan admitirse tesis doctorales».

Poco estuvo en Madrid san Josemaría al volver de Valencia. Los Obispos le llamaban de todas partes. El 22 de junio salió para Vitoria<sup>230</sup>. Recién llegado al Palacio episcopal, escribe a los miembros del Opus Dei de Madrid una carta entrañable que nos interesa. Se va dirigiendo a uno o a otro dándoles noticias, recordándoles pequeños encargos y tareas pendientes, animándoles a que le escriban. En medio del recordatorio de encargos se lee, como una cosa más: «Es preciso no dejar de la mano esa tesis de Derecho»<sup>231</sup>.

¿A qué se refiere Escrivá? No se dirige a ninguno en concreto. Nadie del pequeño grupo estaba haciendo su tesis en Derecho. A mi entender la cosa es clara: el recordatorio del Padre es una forma delicada de pedir que no descuiden el ir pasando a limpio su tesis, como les había encargado antes de salir.

La siguiente referencia documental es nítida: con fecha 27 de julio de 1939 san Josemaría hizo la solicitud para ser admitido al ejercicio del grado de doctor en la Universidad Central<sup>232</sup>. A la vista de los datos que ofrece el Archivo de la Complutense podemos decir que la de san Josemaría fue la primera solicitud de lectura de tesis doctoral que se hizo en la Facultad de Derecho después de la guerra. El impreso de la instancia al Decano, rellenado a máquina, está firmado por san Josemaría, que también cumplimentó de su mano y firmó los papeles de pagos al Estado<sup>233</sup>. Aunque en el impreso no se dice nada, según la praxis ordinaria con la solicitud había que depositar dos ejemplares de la tesis<sup>234</sup>. Al nivel

<sup>230</sup> Estuvo en Vergara predicando del 24 al 30 en el seminario los Ejercicios previos a la Ordenación de Presbíteros. Después, en Vitoria, donde predicó Ejercicios a Catedráticos de Universidad. No regresó a Madrid hasta el día 12 de julio. Volvió agotado.

<sup>231</sup> Carta de san Josemaría a los miembros del Opus Dei en Madrid, Vitoria, 23 de junio de 1939.

<sup>232</sup> La instancia dice (en letra impresa) que se adjuntan papeles de pagos al Estado por valor de 37 ptas. (los cuatro que se encuentran en la carpeta, que llevan fecha de 28 de julio, suman 19 ptas.; la praxis era que la otra mitad se pagaba en metálico).

<sup>233</sup> En la Carpeta 1696 no se encuentra la documentación académica sobre la tesis doctoral (excepto el papel de pagos al Estado). Sobre la ubicación de esos documentos en la Secretaría de Derecho léase el Apéndice II, n. 5, del presente trabajo.

<sup>234</sup> La R. O. de 7 de marzo de 1914 (*Gaceta* del día 10) se refiere al impreso de inscripción para el Grado de Doctor que el interesado –dice– entregará en Secretaría «firmado, juntamente con los dos ejemplares de la *Memoria* o tesis doctoral». El Reglamento de exámenes y grados de 1900 (R. D. de 28 de julio de 1900; *Gaceta* del día 31), en su art. 16, era aún menos exigente: decía simplemente que el graduando leerá ante el Tribunal su tesis, «que entregará *manuscrita* en el acto de solicitar el examen». No he encontrado en la legislación de la época ninguna otra alusión al tema. Lo que hacemos hoy –depositar 6 ó 7 ejemplares– es cosa muy posterior. Todavía en 1942 se seguía la praxis recogida en la R. O. de 1914. Así me lo comentaba el Prof. Francisco Ponz Piedrafitá, catedrático de Fisiología, que fue Rector de la Universidad de Navarra: cuando ese año él leyó su tesis en la Central, entregó dos ejemplares.

de la documentación académica el siguiente dato será ya el acta de la celebración del ejercicio de grado, que se demoró casi cinco meses. En el entretanto, no hay más datos en el expediente de san Josemaría.

Pero existe un importante relato sobre el tema, una rememoración de todas estas cosas, que escribió –a raíz de la muerte de san Josemaría– Fray José López Ortiz, al que ya hemos escuchado en el contexto de la “tesis perdida”<sup>235</sup>. Oigámosle de nuevo:

No nos volvimos a ver [desde 1936] hasta el año 1939. Yo estaba entonces de nuevo en Madrid, de profesor encargado de la Cátedra de Historia del Derecho. También era auxiliar de esta asignatura Juan Manzano <sup>236</sup>, el cual me dijo en una ocasión que D. Josemaría Escrivá estaba preparando la tesis doctoral. Yo le dije inmediatamente: “Voy a ponerme en contacto con él, para ver cómo va su trabajo”. Y fui a verle a la calle de Jenner, 6, donde vivía.

Pude comprobar que la tesis estaba prácticamente acabada. La estancia de Josemaría en Burgos, con tanta preocupación encima por los suyos y por los amigos, con tantos viajes, y con las incomodidades y la desinstalación que lleva consigo cualquier guerra y más aquélla nuestra, no había sido óbice para que sacara tiempo para esta actividad intelectual. Había trabajado a fondo, de manera que pudo ser fijada la fecha de defensa de la tesis para finales de diciembre, cosa que se hizo estando yo en el tribunal. El tema era *La Abadesa de las Huelgas*: un trabajo de investigación jurídica llevado con un talento y un estilo verdaderamente extraordinarios, que llamaron la atención de todos los que formábamos parte del tribunal, y que hicieron que la tesis fuera calificada de sobresaliente<sup>237</sup>.

¿Cuándo se sitúa esta visita de López Ortiz? ¿Antes o después de inscribir san Josemaría su tesis en la Central? Fray José, que había pasado los tres años de la guerra civil en Madrid –parte en la cárcel de San Antón, parte refugiado en la Embajada de Rumanía<sup>238</sup>–, se trasladó al terminar la contienda al Monasterio de los Agustinos en El Escorial. Aquí residió seis meses, con frecuentes viajes a Madrid, donde se instaló finalmente en octubre al recibir el encargo de la cátedra de Historia del Derecho en la Universidad Central<sup>239</sup>.

Por su parte, san Josemaría y el pequeño grupo del Opus Dei estaban desde mediados de julio cambiándose desde el Patronato de Santa Isabel, donde

<sup>235</sup> Datos biográficos *supra* nota 197.

<sup>236</sup> Datos biográficos *supra* nota 134.

<sup>237</sup> J. LÓPEZ ORTIZ, cit., p. 210. El párrafo citado continúa: «Aunque los hechos hablan por sí mismos, éste ciertamente es aleccionador, pues evidencia con obras el valor de la doctrina, tantas veces predicada por Josemaría, de que la santidad está en santificar, hacer bien y acabar, las diversas actividades en las que cada uno debe ocuparse en cada momento de su vida, sin perder de vista el punto de referencia sobrenatural».

<sup>238</sup> Vid. Modesto GONZÁLEZ VELASCO, art. citado en nota 198, pp. 32-37.

<sup>239</sup> *Ibid.*

vivían provisionalmente, a la nueva Residencia de Estudiantes, calle de Jenner nº 6, que sustituía y prolongaba la labor de Ferraz. Escrivá se encontraba en Ávila desde el día 19 de ese mes, en casa de don Santos Moro<sup>240</sup>. Los de la Obra habían conseguido que aceptase, precisamente en esos días, la hospitalidad que le ofrecía el Obispo de Ávila, para librarle así del cansancio físico de la mudanza. El traslado de los muebles terminó el día 22<sup>241</sup>. San Josemaría regresó a Madrid el día 25. El 27, como sabemos, se matricula para la lectura de la tesis.

Si la visita de Fray José tuvo lugar antes de que el joven sacerdote se matriculara, hubo de ser el mismo 25 por la tarde, o el 26, con la casa todavía patas arriba. No se puede descartar que fuera así. Con todo, me parece más razonable situar el encuentro de Jenner más adelante, cuando ya san Josemaría había dejado Santa Isabel y vivía allí de manera estable. Lo lógico es suponer que esto ocurre cuando Fray José viene a Madrid al comenzar el curso –finales de septiembre– y entra en contacto académico con Juan Manzano, que regresa a Madrid también por esas fechas. Éste sabía que la tesis de Escrivá ya estaba inscrita en la Facultad y se estaba a la espera de que su lectura fuera convocada. En efecto, a principios de septiembre, desde Sevilla, se dirigía a san Josemaría en estos términos: «Dentro de 12 ó 13 días estaré con Vds. Ya hablaremos de nuestras cosas. Si antes de esa fecha calificaran su tesis doctoral, ruégole me lo comunique; aunque no lo espero»<sup>242</sup>.

Como se ve en esta carta, Manzano contesta a otra de Escrivá, que no se conserva, en la que debía aludir a las gestiones para la pronta lectura de su tesis. Manzano, que está perfectamente en autos del trabajo de san Josemaría, demuestra conocer el ritmo que tiene ahora la Central recién abierta y en concreto de los ejercicios de Grado. No ve probable, como así fue, que antes del 15 de septiembre pueda tener lugar la “calificación” de la tesis. Y acertaba: la

<sup>240</sup> Hay una anotación en su Apuntes (Apínt, nº 1602): «Ávila de los Santos, día de Sta. María Magdalena, 22 de julio de 1939: estoy unos días con este santo obispo, descansando. Huí del jaleo del cambio de casa. Parece egoísmo. Quizá lo sea, pero creo que no. Los chicos no me dejaban trabajar como ellos, en la mudanza. Y, de otra parte, estoy muy cansado y me faltan por dar seis o siete tandas de ejercicios».

<sup>241</sup> Isidoro Zorzano escribe ese día en el Diario de Jenner: «Ha habido necesidad de alquilar un carro de mudanza para trasladar los pesos pesados, consiguiendo por fin terminar la mudanza a las 11 de la noche».

<sup>242</sup> Carta de Juan Manzano a san Josemaría, Sevilla 3 de septiembre de 1939; AGP, serie E, leg. 231, carp. 604, exp. 11. En esa carpeta se conserva la correspondencia de Manzano con san Josemaría desde 1935. El discípulo y ayudante de Rafael Altamira, que estaba movilizado en Andalucía, al terminar la guerra reanudó el trato con Escrivá en Madrid, donde tenía su destino académico. En el Diario de Santa Isabel y de la Residencia de Jenner (AGP, sec. A, leg. 8, carp. 4, doc. 2) está anotada con fecha de 21 de junio de 1939 una visita de Juan Manzano a san Josemaría. El día 24 de enero de 1940 se lee: «Ha venido a comer Manzano».

primera lectura de tesis en la Facultad de Derecho no sería hasta el 16 de septiembre, como tendremos ocasión de ver.

No me parece –y es a lo que voy con este discurso– que la inscripción de la Memoria de san Josemaría fuera un resultado del encuentro con Fray José. Como he dicho antes, a partir de la documentación disponible, la matriculación de la tesis se forja en su relación con Montero<sup>243</sup>. Por eso, cuando Fray José dice «que la tesis estaba prácticamente acabada» hay que entender que lo que examinó fue una copia del texto presentado para la inscripción.

Lo que entonces sucedía con Montero es que estaba sobrecargado de trabajo, también extraacadémico. En septiembre presidió el ejercicio de las dos primeras tesis doctorales<sup>244</sup> y después ya no le vemos en Tribunales. El Decanato apenas pudo llevarlo personalmente en aquellos meses y desde octubre vemos ya al penalista Eugenio Cuello Calón firmando papeles como Decano “por delegación”. Es entonces, al comenzar el curso académico, cuando aparece providencialmente Fray José –experto en la materia y amigo de san Josemaría–, al que gustó mucho aquella Memoria. El verdadero tema de conversación, como insinúa el propio Fray José, fue la formación del Tribunal, sumamente difícil en aquella penuria profesoral y, además, prescindiendo de don Eloy. El tema no debió ser fácil<sup>245</sup>. En octubre y noviembre no se leyeron tesis doctorales. El 23 de octubre fue la inauguración del curso<sup>246</sup>. Sólo en diciembre se constituyen nuevos Tribunales, pero sin don Eloy. Ahora entraría la tesis de Escrivá, la quinta leída en la Facultad de Derecho después de la guerra<sup>247</sup>.

<sup>243</sup> Es cosa implícita en toda esa relación que Montero aparecería como el Director o “padrino” de la tesis (aunque en realidad no hizo nada: se la encontró hecha).

<sup>244</sup> Las de Cortina Mauri y Lamas Lourido, que poco después serían Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Valencia respectivamente (actas en *Libro XII*, fol 16v y 17r). Eran tesis de “la casa”, que pasaron por encima de la de san Josemaría, a pesar de que estaba inscrita mucho antes (la de Cortina no se inscribió hasta el 11 de septiembre pero se leyó el 16; la de Lamas, inscrita el 23, se leyó el 25 de septiembre).

<sup>245</sup> Posiblemente en el contexto de conversación con Fray José hay que situar esta anotación del Diario de Jenner referente a dos futuros miembros del Tribunal, con los que tenían amistad tanto Fray José como san Josemaría: «Hizo el Padre unas visitas: D. Inocencio Jiménez y Puigdollers. Vino el Padre contento de las noticias y de las impresiones que de estos señores sacó» (Diario de Santa Isabel y de la Residencia de Jenner, cuaderno con las hojas sin numerar, nota del día 29 de octubre de 1939; en AGP, sec. A, leg. 8, carp. 4, doc. 2; escribe esos días el Diario Álvaro del Portillo).

<sup>246</sup> Otra anotación del citado Diario, fecha 24 de octubre de 1939: «Ayer fue la inauguración del curso en La Universidad. José María Albareda tuvo que ir vistiendo la clásica muceta de Doctor».

<sup>247</sup> La tercera fue la de Luis Sánchez Agesta (5 de diciembre de 39; acta en *Libro XII*, fol 17v), que poco después sería catedrático de Derecho Político en la Universidad de Granada, y la cuarta la de un cubano, Julián de Zulueta (6 de diciembre de 39; acta en *Libro XII*, fol 18r). Ese año 1939 se leerían otras dos tesis después de la de san Josemaría: la de Francisco Elías de Tejada (21 de

El “ejercicio para el grado de doctor” tuvo lugar el 18 de diciembre de 1939. El impreso de expediente se inicia con la solicitud de matrícula, firmada por el doctorando (27 de julio), a la que sigue una diligencia firmada en 28 del mismo mes por el Oficial de Secretaría y otras dos, de la misma fecha (sin firma), correspondientes al trámite del Secretario y del Decano. Esta última dice: «En virtud de los precedentes informes, pase este expediente, en unión del que se ha de remitir al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes<sup>248</sup>, al Presidente del Tribunal, a fin de que fije día, hora y local en que ha de verificar el alumno los ejercicios de dicho Grado».

En el impreso del expediente el siguiente trámite es ya el Acta del ejercicio de Grado. Nada se recoge, pues, acerca del depósito de la tesis<sup>249</sup>, de la designación del Tribunal («nombrado por el Sr. Decano de la Facultad», según se lee en el impreso del Acta), de la fijación del lugar y la fecha del ejercicio, etc. Por otra parte, no hay en el expediente –ni en ningún otro lugar– la menor alusión al “director” o “padrino” de la tesis, como se le llama en la legislación<sup>250</sup>. Y no

diciembre de 39), que será enseguida catedrático de Filosofía del Derecho en Sevilla, y de Emilio Novoa González (29 de diciembre de 39).

<sup>248</sup> Esos son efectivamente los papeles que se conservan del doctorado de san Josemaría: el primero es el del ejercicio de Grado –para archivar en Secretaría–, que se inicia con la solicitud de matrícula y se mueve en el interior de la Facultad de Derecho; el otro es el del título de Doctor, que se abre en Secretaría pero que debe tramitarse a través del Rectorado, en el Ministerio de Instrucción Pública. Los impresos de toda esta documentación son, lógicamente, los que se hicieron para el Plan de 1931. Se encuentran en la carpeta que se describe en Apéndice II, n. 5.

<sup>249</sup> No he conseguido ver ningún ejemplar de la Memoria doctoral de san Josemaría. No hay ninguno en el Archivo de la Prelatura. Tampoco en el Archivo de la Complutense, donde es frecuente que falten tesis, sobre todo de las que luego se publicaban. Concretamente, no están, entre las que acabamos de citar, las de Maldonado, Sánchez Agesta y Elías de Tejada, sin que se dé razón en los expedientes. En la Carpeta 1696, referente a san Josemaría, hay, en cambio, una indicación al respecto: una cuartilla mecanografiada, firmada por el prof. Ignacio de la Concha, que deja constancia de que retira, en nombre de Josemaría Escrivá, el ejemplar de la Memoria que estaba en Secretaría y que, igual que en las otras tesis, falta. La cuartilla está fechada en 11 de abril de 1944, año en el que san Josemaría publicó la gran monografía sobre la Abadesa de las Huelgas. Mencionemos de pasada que en el Archivo correspondiente de la Universidad bajo la signatura T-7708 se encuentra un ejemplar de esa monografía colocado allí mucho más tarde (se trata en efecto de la 2ª ed., Rialp, 1974). La monografía trata del mismo tema que la Memoria pero es fruto de una investigación posterior; consta, en efecto, que san Josemaría inició esta nueva investigación ya desde febrero de 1940, en que escribe a Manuel Ayala: «Le agradeceré de veras que me proporcione la bibliografía de que hablamos y los documentos que se han de fotografiar... No paso por ahí, a mi vuelta; y lo siento» (Carta de san Josemaría a Manuel Ayala, San Sebastián 23 de febrero de 1940). En todo caso es claro que la Memoria de 1939 era breve. Así se desprende de lo dicho, y me lo confirmó el Prof. José Orlandis, Catedrático de Historia del Derecho, que pudo consultar en 1941 el ejemplar que el Fundador de la Obra tenía en su despacho y que también se ha perdido.

<sup>250</sup> Vid. *supra* nota 142. Entre las tesis que he consultado sólo he encontrado una alusión al “director” de la tesis en la Memoria doctoral de Novoa González (signatura: T-127; 145 cuar-

puede decirse que todo es consecuencia de la situación de inmediata posguerra, pues los impresos del expediente son –como ya he apuntado– los que había, es decir, los mismos que se usaban en la época de la República, y era la misma también la normativa aplicada. Estos datos están ausentes del expediente de san Josemaría y de los demás a los que hemos aludido.

En cambio, hay tres documentos fechados el día del ejercicio, 18 de diciembre, que son como variantes administrativas del acta del grado de doctor de san Josemaría. Los tres llevan la firma de los cinco miembros del Tribunal y la del nuevo doctor. El primero forma parte del expediente de *grado* de doctor y el segundo del expediente del *título* de doctor, que se gestionaba en el Rectorado y en el Ministerio; el tercero, que se conserva junto a estos expedientes, es el acta en sentido estricto, un folio autónomo (dorso en blanco). Hay un cuarto documento, sólo con las firmas del Tribunal, que se encuentra encuadrado en el *Libro XII de actas de tesis doctorales* de la Facultad de Derecho, fol. 18v.

Los cuatro impresos están rellenos con letra de Magariños, el Secretario del Tribunal. Transcribo el tercer documento, que es, como digo, el Acta en sentido propio. Pongo en letra cursiva lo escrito a mano:

“UNIVERSIDAD CENTRAL

Acta del Grado de Doctor en Derecho

Curso de 1939 a 1940

Folio.....

Núm.....

D. José María Escrivá Albás.

Reunido en el día de la fecha el Tribunal nombrado por el Sr. Decano de la Facultad, el aspirante leyó un discurso sobre el siguiente tema, que libremente había elegido: *Estudio histórico canónico de la jurisdicción eclesiástica “Nullius dioecesis” de la Abadesa del Monasterio de las Huelgas, Burgos.*

Terminada la lectura y contestadas las objeciones formuladas por los Jueces del Tribunal, éste la calificó de *SOBRESALIENTE*.

Madrid 18 de diciembre de 1939, “año de la Victoria”

El Presidente, *Inoc. Jiménez*; El Vocal, *Mariano Puigdollers*; El Vocal, *Ign. de Casso*; El Vocal, *José López Ortiz*; El Secretario del Tribunal, *S. Magariños*; Firma del Graduado, *José M. Escrivá*<sup>251</sup>.

tillas a doble espacio y por una sola cara), que en el prólogo habla del «ilustre profesor de la Universidad D. Santiago Magariños, bajo cuya vigilante dirección se ha construido esta tesis» (p. 3).

<sup>251</sup> Es interesante la fluctuación terminológica en el texto impreso de esos cuatro documentos. El texto para el Ministerio y el expediente para la Secretaría hablan de “Memoria doctoral”: «Reunido el Tribunal examinador constituido por los Jueces que suscriben la presente acta, el aspirante leyó su *Memoria doctoral*». El impreso del Acta, como hemos visto, habla de *un discurso*. El impreso del Libro de Actas habla simplemente del *ejercicio*. La terminología “tesis” o “tesis doctoral” no aparece en las Actas de los años treinta.

En el Diario de la Residencia de Jenner queda sobria pero interesante constancia de la lectura de la tesis. Redactaba el Diario en aquellos días el Dr. Jiménez Vargas, que sería después catedrático de Fisiología de la Universidad de Barcelona y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra. Es la última anotación que incluye en el Diario de ese día. Dice así: «Hoy ha leído el Padre su tesis de Derecho. Después de reunirse el Tribunal, le volvieron a llamar. Le han felicitado y quieren publicarla»<sup>252</sup>.

Digamos ya algo acerca de este Tribunal que finalmente juzgó la tesis de san Josemaría. Estaba presidido por Inocencio Jiménez<sup>253</sup>, que acababa de ser adscrito a la Universidad de Madrid y había sido profesor del santo sacerdote en Zaragoza. Los vocales eran Ignacio de Casso<sup>254</sup>, Mariano Puigdollers<sup>255</sup>, Fray José López Ortiz y, como vocal secretario, Santiago Magariños<sup>256</sup>. En el Tribunal no está, como ya sabemos, el Decano Montero, que lo hubiera presidido.

San Josemaría nunca sacó el título de su doctorado. El expediente del *título* de doctor, iniciado a la vez que el de grado, incluye, como éste, un acta del grado firmada por el Tribunal, pero todos los complicados trámites hasta la expedición del título en el Ministerio están en blanco. Lo mismo ocurre en la casilla correspondiente de la “macroficha”. De hecho la gente sólo sacaba el

<sup>252</sup> Diario de Santa Isabel y de la Residencia de Jenner, Cuaderno con las hojas sin numerar, notas del día 18 de diciembre de 1939; AGP, sec. A, leg. 8, carp. 4, doc. 2.

<sup>253</sup> Inocencio Jiménez Vicente (1876-1941), catedrático de *Derecho Penal* en la Universidad de Zaragoza (1906), su ciudad natal. Hombre de extensa formación cultural y una destacada personalidad del Catolicismo social de su época. Miembro de la Junta de Ampliación de Estudios, de la Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la Comisión General de Codificación, pasó a ocupar en 1940 la Cátedra de *Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología criminal* del doctorado. Vid. Juan F. BALTAR y Manuel J. PELÁEZ, *Diccionario crítico*, vol. I, pp. 437-38. Javier TUSSELL, *Historia de la Democracia Cristiana en España*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974; Oscar ALZAGA, *La primera Democracia Cristiana en España*, Barcelona, Ariel, 1974; F. URDIOLAGUALLAR, “Inocencio Jiménez Vicente: Un semblante social edificado sobre roca”, en *Revista Aragonesa de Teología*, 4 (1996), pp. 73-81. Para la relación con san Josemaría vid. AvdeP, I, pp. 225ss, 255.

<sup>254</sup> Ignacio de Casso Romero (1884-1962), sevillano, catedrático de *Derecho Civil* en la Universidad de Sevilla (1911), de la que fue Rector. Pasó en 1939 a la Universidad de Madrid, primero como Profesor Encargado (1939) y después como catedrático de *Derecho Civil* (1941). Especialista en Derecho hipotecario, fue Académico de la de Jurisprudencia y Vocal de la Comisión General de Codificación. Vid. M. J. PELÁEZ, en *Diccionario crítico*, vol. I, p. 207.

<sup>255</sup> Mariano Puigdollers Oliver (1896-1984) fue mi Profesor de *Derecho Natural*. Nació y murió en Madrid. Ganó en 1920 la cátedra de Derecho Natural y Filosofía del Derecho en Santiago de Compostela, de donde pasó a Sevilla (1922), Valencia (1924) y finalmente a Madrid (1940). En su producción jurídica aparece como un pensador preocupado por los derechos de la persona humana. Vid. Francisco PUY MUÑOZ, *Diccionario crítico*, vol. II (en prensa). San Josemaría conoció a Puigdollers en Burgos, cuando era Director del Servicio Nacional de Asuntos Eclesiásticos.

<sup>256</sup> Vid. *supra* nota 137.

título cuando venía exigido para tomar posesión de algún oficio o cargo. Y se explica. En los años treinta (incluido 1939) los derechos de expedición eran 1125 ptas. Una enormidad en aquella época<sup>257</sup>.

\* \* \*

Una última consideración, en realidad una anécdota. El *Libro XII de Actas de Tesis doctorales* incluye las actas en recto y verso de cada folio. El último folio con acta anterior a la guerra civil tiene fecha de 2 de junio de 1936. Es la tesis de un ilustre profesor, discípulo de don Eloy: José Maldonado y Fernández del Torco (1912-1991)<sup>258</sup>, que sería también catedrático de Derecho Canónico y Decano en la Universidad de Madrid (y mi profesor en el doctorado, curso 1955-56). Firman el acta José Yanguas Messía, como Presidente, Galo Sánchez, Eloy Montero, Román Riaza y Fray José López Ortiz. Es el fol. 16 recto. A continuación, la tragedia de la guerra (uno del Tribunal, Ramón Riaza, asesinado en Paracuellos). Pasan tres años. Pero en el *Libro XII* no ha pasado nada. No salimos del folio 16: en el dorso del acta de Maldonado, fol. 16 vto, está el acta de la primera tesis leída después de la guerra civil: fecha, 16 de septiembre de 1939. Es la tesis de Pedro Cortina Mauri (1908-1993), después catedrático de Derecho Internacional, Embajador en París y el último ministro de Asuntos Exteriores del régimen de Franco. Firman, con el Decano Eloy Montero, Antonio de Luna, Federico de Castro, Fernando de la Castiella y Santiago Magariños<sup>259</sup>. Don Eloy Montero firma, pues, en recto y verso del folio 16. En el fol. 18, como dije, el acta de san Josemaría<sup>260</sup>.

<sup>257</sup> San Josemaría ganaba en 1933 como capellán de Santa Isabel 1500 ptas. anuales y en 1935 como Rector 3000 ptas.

<sup>258</sup> Rafael DOMINGO, *Juristas universales*, vol. IV, pp. 770-71.

<sup>259</sup> La tesis de Maldonado no se conserva en el Archivo de la Complutense. De la de Cortina Mauri en cambio –cosa muy excepcional– se conservan dos ejemplares: uno con el expediente y otro en el Archivo de tesis (signatura T-148; 88 holandesas a doble espacio); tiene un título significativo: *Problemas que plantea la guerra civil antes del reconocimiento de beligerancia*.

<sup>260</sup> Sobre san Josemaría como jurista vid. Jean-Luc CHABOT, *Diccionario crítico*, vol. I, pp. 298-302; Amadeo DE FUENMAYOR, *Juristas universales*, vol IV, pp. 751-752.

## IV. APÉNDICES

## APÉNDICE I

TRANSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS  
DE LA “TESIS PERDIDA”1. *Descripción de los materiales*

Los fragmentos encontrados de la “tesis perdida” están en el dorso de 16 octavillas –“fichas”, como se decía entonces–, en las que san Josemaría escribió breves frases de naturaleza espiritual o ascética. Dan la impresión –esas frases– de ser como recordatorios, casi telegráficos algunas veces, de ideas que quería tener en cuenta para escritos posteriores ya organizados. En todo caso, lo que a nosotros interesa ahora no son las “fichas” de san Josemaría, sino el dorso del papel que las soporta. Proceden esas octavillas de romper en dos un conjunto de cuartillas que corresponden a una pequeña parte de esa futura tesis doctoral que, en muy avanzada redacción, se perdió en la guerra civil española.

¿Cuál es la naturaleza redaccional de esos materiales? ¿Qué son en el conjunto de la tesis? Los fragmentos en cuestión constituyen, a mi parecer, el inicio de un capítulo o sección del primer borrador de la tesis. No pertenecen al “pasado a limpio” o “borrador” en sentido propio. Ese borrador es el que entiendo que fue destruido en la guerra civil, junto con los materiales de apoyo o pendientes de incorporar. Las cuartillas que hemos podido recomponer pertenecen a una redacción parcial, que posteriormente se integraría –es de suponer– en el borrador de la tesis. Una vez pasados a limpio en el texto de la tesis, esos papeles estaban “superados” en el contexto de la tesis y san Josemaría quiso que siguieran sirviendo para otra cosa. Las octavillas resultantes de las cuartillas las utilizó poco después de desecharlas –en 1935 ó 1936, mientras avanzaba con la tesis– para esas otras anotaciones de naturaleza del todo diversa. Precisamente por eso se han conservado. Porque las octavillas no estaban ya con el material de la tesis, que quedó en Ferraz 16 y fue destruido. Terminaron llegando a Santa Isabel y finalmente al “baúl de la abuela”<sup>261</sup>, donde se conservaron durante la guerra civil.

Corresponden esos fragmentos a dos conjuntos de cuartillas, apaisadas todas, y numeradas en el ángulo superior derecho: uno mecanografiado, con las cuartillas numeradas del 1 al 4, y otro manuscrito, autógrafo de san Josemaría,

<sup>261</sup> Vid *supra* nota 147.

con las hojas numerada del 7 al 12. Hay ocho octavillas en cada conjunto. ¿Qué queda de estos materiales?

a) Texto mecanografiado (hojas 1 a 4). El examen de las octavillas mecanografiadas nos hace ver que proceden de dos juegos del mismo texto, original y copia en papel carbón, excepto una que procede de una redacción fallida de la primera página. Cuatro de estas octavillas (dos parejas) se corresponden con ese original y copia de que hablamos: es decir, repiten el mismo texto; en la práctica, como si sólo tuviéramos dos octavillas, no cuatro. En concreto, disponemos de las dos octavillas de la hoja nº 1 (repetida, además, la octavilla de la derecha), de la octavilla izquierda de la hoja nº 2, de ninguna de la hoja nº 3 y de las dos de la hoja nº 4 (repetida en este caso la octavilla de la izquierda).

b) Texto manuscrito (hojas 7 a 12). De las ocho octavillas manuscritas, una es la que llamo “ficha auxiliar”, que no forma parte del texto: contiene unos datos bibliográficos sobre la materia del capítulo y no me parece claro que sea de san Josemaría. El fondo textual por tanto son siete octavillas: la primera hoja que se conserva –y con sus dos octavillas– es la hoja nº 7 (de puño y letra del autor como todas las demás hojas manuscritas); también las dos octavillas que forman la hoja nº 8; no han aparecido las octavillas que integrarían la cuartilla nº 9; está, en cambio, la parte derecha de la hoja nº 10 y también la derecha de la nº 11; finalmente, disponemos de la parte izquierda de la cuartilla nº 12. Esto es todo. En esta descripción, el lector habrá observado que no hay ni rastro de las hojas manuscritas nn. 1 a 6, cuya existencia parece presupuesta por las nn. 7 a 12, que tenemos.

La primera cuartilla mecanografiada, con su titulación formal, típica del género tesis doctoral, tiene todo el aspecto de ser como el inicio de una sección o párrafo, que, por razón de su contenido hay que situar muy en la primera parte o primer capítulo de la tesis. El bloque a máquina comienza con el título, al que responden efectivamente todos los fragmentos (a máquina y a mano). Los dos conjuntos constituyen una unidad temática y literaria, si bien inacabada: a la cuartilla 12 seguían sin duda otras hasta terminar de exponer lo que anuncia el título. ¿Cómo se relacionan entre sí esos dos bloques de cuartillas? Dos posibles respuestas:

a) El autor escribió primero las cuartillas manuscritas y luego empezó a pasarlas a máquina (o él mismo, u otro mecanógrafo). Las actuales cuatro hojas a máquina incluirían el contenido de las cinco o seis primeras a mano, de las que, como hemos dicho, no queda nada.

b) Otra posible interpretación: el autor, con sus notas de investigación delante, empieza, él personalmente, a redactar y a escribir a máquina. Terminada la hoja 4, continúa escribiendo a mano. Las primeras hojas manuscritas, con numeración continuada, serían pues la 5 y la 6, que no se conservan.

Cualquiera que sea la hipótesis que se admita, el bloque manuscrito viene a continuación de las cuartillas a máquina, con alguna cuartilla intermedia perdida, pues entre la última a máquina (la nº 4) y la primera a mano (la nº 7) no hay estricta continuidad literaria: faltan párrafos. En todo caso, este patrimonio no son notas tomadas para luego redactar, sino “redacción”, “primer borrador” en orden al “pasado a limpio” o “borrador de la tesis”. Entiendo que todo aparece con claridad en la transcripción ordenada de los fragmentos, que presentamos a continuación.

## 2. Transcripción de los fragmentos

Esta situación de los fragmentos me ha llevado a intentar un acoplamiento y reconstrucción del texto, que es el que se ofrece en las páginas siguientes. Algunas observaciones:

1. Las cuartillas a máquina son releídas por san Josemaría, que las corrige: tacha y agrega. Estamos en pleno borrador de la tesis, como mucho. Lo mismo, a mayor abundamiento, las cuartillas a mano.

2. Ofrecemos las cuartillas “recompuestas”, juntando las dos octavillas que se corresponden y dan el texto con toda perfección. A la izquierda se numeran las líneas y el texto de cada línea es el que hay en el original.

3. Cuando sólo disponemos de una octavilla, hay que estudiar como se reconstruye la otra, para disponer de la cuartilla completa. En algún caso ha sido fácil, pues Escrivá está citando a un autor (Solórzano o Peña Montenegro) y es cuestión de identificar el resto de la cita en el libro correspondiente. En otros casos, la he “reconstruido” *ad sensum*, si me parecía claro, o lo he dejado en blanco. En todo caso, en el pequeño aparato crítico a pie de página el lector tiene toda la información sobre el tema.

4. Al disponer la transcripción, hemos procedido de la siguiente manera: las octavillas que escribe san Josemaría van en letra redonda, las octavillas perdidas se reconstruyen en letra cursiva.

5. En notas a pie de página, como digo, se va dando razón de los diversos aspectos críticos implicados en la transcripción.

### *Cuartilla nº 1, mecanografiada*

[Se conservan las dos octavillas que componen la hoja. Signatura: AGP, sec. A, leg 48, carp 3, exp. 2, sobre fichas ISM, dorsos]:

- 1 ANOTACIONES A LAS DOCTRINAS DE SOLÓRZANO, EN<sup>262</sup> SU “POLÍTICA INDIANA”,  
 2 SOBRE LOS BENEFICIOS DE INDIOS Y LA ORDENACIÓN DE INDIOS Y MESTIZOS  
 3 Encabeza, D. Juan de Solórzano y Pereyra, el capítulo XVI del  
 4 libro cuarto de su Política Indiana, con estos términos<sup>263</sup>: “De los beneficios o doctrinas de indios...”. Y parece razonable no seguir adelante sin aclarar con palabras del Obispo Peña Montenegro, contemporáneo casi de Solórzano, qué sean las “Doctrinas”, qué los “Doctrineros”, y si las doctrinas son beneficios.  
 5 En el “Itinerario para párrocos de Indios” (L. 1º, tract. I,  
 6 secc. 1ª), afirma<sup>264</sup> el Obispo de Quito que<sup>265</sup> “... se dicen los párrocos doctri-  
 7 neros, porque al principio, cuando se descubrió este Nuevo Mundo, así los clérigos como los religiosos, que con los primeros descubridores y conquistadores pasaron de España a estas partes, lo primero

*Cuartilla nº 2, mecanografiada*

[se conserva la parte izquierda. Signatura: AGP, sec. A, leg. 50, carp. 5, ficha E-111, dorso]:

- 2
- 1 que hicieron con los indios, *después que tuvieron alguna noticia de*  
 2 *su idioma, fue enseñarlos y catequizarlos en los misterios de nuestra*  
 3 *Sta. Fé, pues sin esta diligencia no se podrían administrarles algún*  
 4 *sacramento, y luego*<sup>266</sup> *hubo obispos y se dividieron territorios y*  
 5 *los señalaron a cada iglesia y los encomendaron a los sacerdotes,*  
 6 *se les ordenó que todos los días enseñasen la doctrina a los indios*<sup>267</sup>.  
 7 El Concilio de Lima, Iº, sesión II const. 32<sup>268</sup> señaló “con precepto que  
 8 todos los curas enseñen a los indios varones y mujeres y muchachos  
 9 no solo en romanze, sino también en su lengua el Padre Nuestro, el  
 10 Ave María y el Credo, y los mandamientos de Dios y de la Iglesia, de

<sup>262</sup> Hay aquí una adición interlineal manuscrita y luego tachada: “los Capítulos XVI y XX de”.

<sup>263</sup> “estos términos” es una adición manuscrita sobre original mecanografiado, que dice “estas palabras”

<sup>264</sup> “afirma” es una adición interlineal manuscrita; en el original mecanografiado tachado se lee: “dice”.

<sup>265</sup> “que”: adición interlineal manuscrita.

<sup>266</sup> El texto del *Itinerario* dice “luego que hubo”. San Josemaría al escribir su cuartilla omitió “que”.

<sup>267</sup> El texto citado del *Itinerario* es del n. 7 de la sección que señala Escrivá en su borrador (ed. 1771, p. 2; edición crítica, p. 79.)

<sup>268</sup> Hay discusión sobre si el I Concilio de Lima (1552) lo era verdaderamente, de ahí que algunos llamen I al II, celebrado en 1567. En todo caso el que aquí nombra Escrivá, siguiendo a Peña, es el de 1567. La edición crítica del *Itinerario*, *ibidem*, cita así: Concilio Limense II, Parte II, const. 32 (Lima, ed. Vargas, 1951, t. I, p. 175). La de 1771, así: Concilio Limen. 2. c. del num. 32.

- 11 modo que los tengan en la memoria<sup>269</sup>. Así, en los Cánones de la Igle-  
 12 sia Española, por Tejada y Ramiro<sup>270</sup>, está el fundamento de esta o-  
 13 pinión de Peña Montenegro, que sostiene en su Itinerario que  
 14 “de esta primera y forzosa ocupación tuvo principio llamar a los Be-  
 15 neficios de indios Doctrinas, y a los Párrocos Doctrineros”<sup>271</sup>.

*Cuartilla nº 3, mecanografiada*

[No se conserva]:

3

- 1 - 12  
 13  
 14  
 15  
 16

capítulos XVI y<sup>272</sup>

*Cuartilla nº 4, mecanografiada*

[Se conservan ambas partes. Signatura: AGP, sec. A, leg. 50, carp. 5, fichas E-25 y E-19, dorsos. De la parte izquierda se conserva además otra ficha, la E-111, dorso, copia en papel carbón de la mecanografía de E-25, dorso]:

4

- 1 XX de la Política Indiana<sup>273</sup>. Me fijaré en algunos extremos, que pare-  
 2 cen más interesantes a mi propósito. Así se lee en el  
 primero de los nombrados capítulos:<sup>274</sup>  
 4 “Aunque conforme a las<sup>275</sup> ordinarias reglas del derecho los varones  
 5 que profesan Religiones Mendicantes y mucho menos las que llaman Mo-  
 6 násticas, no pueden tener beneficios Curados, como lo enseñan muchos  
 7 textos y Autores, esto se limita por todos cuando para tenerlos prece-

<sup>269</sup> San Josemaría sigue citando el n. 7 de la sección señalada del *Itinerario* (edición crítica, pp. 79-80). –“los tengan en la memoria”: san Josemaría transforma así la expresión original, que dice “lo tengan de memoria”. Vid. *Tercer Concilio Limense, 1582-1583. Versión castellana original de los Decretos con el sumario del Segundo Concilio Limense*, Introducción de Enrique T. BARTRA, Lima 1982, p. 161

<sup>270</sup> *Colección de cánones de la Iglesia española*, publicada en latín... por Francisco Antonio González; traducida al castellano con notas e ilustraciones por Juan TEJADA Y RAMIRO, Madrid, Imp. de José María Alonso, 1849. vol. 5. El Concilio I de Lima (1582), citado por san Josemaría, se encuentra en pp. 486-522.

<sup>271</sup> *Itinerario*, ed. crítica, p. 80.

<sup>272</sup> Deducimos de la cuartilla n. 4 que la n. 3, que no se conserva, acababa en su última línea con estas palabras.

<sup>273</sup> Aquí san Josemaría hizo una adición interlineal manuscrita que dice: “en los que Solórzano trata los ~~beneficios~~ las Doctrinas”. Después la tachó y sustituyó por la adición lineal a que se refiere la siguiente nota.

<sup>274</sup> La frase “Así se lee en el primero de los nombrados capítulos” [es decir, en el XVI]: es una adición lineal manuscrita.

<sup>275</sup> “a las”. Así escribió san Josemaría. Ed. 1930 dice “las”.

8 de dispensación del Romano Pontífice, que les puede y suele cometer  
9 y encargar este cuidado, por alguna necesidad ó utilidad de la Igle-  
10 sia, o por haber falta de clérigos seculares”<sup>276</sup>. “Esto... es lo que<sup>277</sup> ha  
11 acontecido en las Provincias de nuestras Indias, donde porque al prin-  
12 cipio de sus descubrimientos y poblaciones se hallaban pocos cléri-  
13 gos<sup>278</sup>, y por el contrario gran número de frailes, por ser estos los que  
14 con más voluntad se ofrecían a nuestros Reyes y a los Capitanes por  
15 ellos enviados a las conquistas, se les comenzó a encargar el cate-  
16 cismo de los indios, y después los beneficios ó doctrinas...”<sup>279</sup>.

*Cuartilla nº 5*

[No se conserva. No sabemos si sería mecanografiada o manuscrita]

*Cuartilla nº 6*

[No se conserva. No sabemos si sería mecanografiada o manuscrita]

*Cuartilla nº 7, manuscrita*<sup>280</sup>

[Se conservan ambas partes. Signatura: AGP, sec. A, leg. 50, carp. 5, fichas E-5 y E-20, dorsos]:

7

1 secular, en concurso) para que se conozca si  
2 tiene la idoneidad que se requiere para regir a  
3 sus feligreses<sup>281</sup>. “Se sacan de esta regla las  
4 doctrinas que sirven con título<sup>282</sup> de Curas los  
5 Religiosos, que se llaman Iglesias Re-

<sup>276</sup> *Política indiana*, lib. IV, cap. XVI, n. 1. Tenor literal exacto.

<sup>277</sup> “Esto ... es lo que ha”. La frase completa es: “Esto mismo es lo que vemos ha” (Ed. 1930).

<sup>278</sup> “clérigos”. Frase completa según Ed. 1930: “clérigos que supiesen las lenguas de los Indios”.

<sup>279</sup> *Política indiana*, lib. IV, cap. XVI, n. 5. La cuartilla n. 4 es el último texto mecanografiado que se conserva.

<sup>280</sup> A partir de aquí los fragmentos que se conservan son manuscritos, pero de la misma sección o capítulo de la tesis, quiero decir: forman una unidad redaccional con los mecanografiados.

<sup>281</sup> Estas tres líneas son el final de un resumen de PEÑA MONTENEGRO, *Itinerario para párrocos de indios*, lib. I, trat. I, secc. II, n. 6, pg 86 de la edición crítica. Dice así el n. 6: “Digo lo segundo que el que fuere electo párroco, así de españoles como de indios, ha de ser primero examinado; pero con esta diferencia: que si fuere clérigo, ha de ser examinado en concurso, porque ninguno puede obtener beneficio curado, sin que primero sea examinado en concurso [...] para que en este examen se conozca si tiene la idoneidad que se requiere [*la ed. crítica dice se refiere*] para cuidar de la administración de los feligreses y demás cargas que tiene el oficio de doctrinero...”. A continuación, ahora citando a la letra, san Josemaría omite el n. 7 y expone el n. 8 de la sección. Esto nos lleva a entender que también en las cuartillas n. 5 y 6, que no se conservan, está exponiendo de manera seleccionada a Peña Montenegro en los números que preceden de esta sección segunda.

<sup>282</sup> En vez de “título” san Josemaría escribió “capítulo”. Lo hemos rectificado.

6 gulares”, conformándose en todo el Obispo Peña M.<sup>283</sup> al asentar esta  
 7 opinión, con la de Solórzano, a quien  
 8 cita como autoridad<sup>284</sup>, “cuyos párrocos, aunque  
 9 son examinados por el Ordinario<sup>285</sup>, no son examinados en  
 10 concurso”<sup>286</sup>. El espíritu de estas dispo-  
 11 siciones, con máxima claridad expues-  
 12 tas por D. Juan de Solórzano, había  
 13 de cristalizar luego en el Codex Iuris C.  
 14 cans. 454, p. 4º, 455 y 456. -----

*Cuartilla nº 8, manuscrita*

[Se conservan ambas partes. Signatura: AGP, sec. A, leg. 50, carp. 5, fichas E-4 y E-113, dorsos]:

8

1 Sin embargo, los Religiosos Doctrineros,  
 2 y las Religiones a que pertenecían se  
 3 oponen, ~~a los~~<sup>287</sup> no queriendo sujetar-  
 4 se a los Obispos de los lugares, dando  
 5 ~~ocasio~~<sup>288</sup> pues afirmaban tener<sup>289</sup> “un Breve de  
 6 la Santidad de S. Pío V, de felice recordación,  
 7 ganado a instancia del piadoso y pru-  
 8 dente Señor Rey Felipe II el año de  
 9 1567, el cual tratando especial-  
 10 mente de estas Doctrinas y religiosos  
 11 ...<sup>290</sup> declara: «Que puedan los Re-  
 12 gulares, aunque sean mendicantes de aque-  
 13 llas Provincias, con sola la licencia de  
 14 sus Prelados...<sup>291</sup>, exercer el oficio de Pá-

<sup>283</sup> El Obispo Peña M. adición interlineal.

<sup>284</sup> Cfr. *Política Indiana*, lib. IV, cap. XVII; Ed. 1930, p. 259.

<sup>285</sup> En la ed. de 1771 en vez de “Ordinario” dice “Obispo”.

<sup>286</sup> *Itinerario*, lib. I, trat. I, secc. II, n. 8 (Cómo se debe hacer la elección de los Doctrineros de Indios); ed. 1771, p. 6; ed. crítica, p. 87). – Hemos transcrito la cuartilla de Escrivá situando el texto según la secuencia lineal. Una señal gráfica del Autor indica que debe ser leído así: «...Iglesias Regulares, cuyos párrocos, aunque son examinados por el Ordinario, no son examinados en concurso”, conformándose en todo el Obispo Peña M., al asentar esta opinión, con la de Solórzano, a quien cita como autoridad».

<sup>287</sup> “a los” está tachado

<sup>288</sup> “dando ocasio” está tachado.

<sup>289</sup> Escrivá comienza a citar *Política Indiana*, lib. IV, cap. XVI, n. 11; Ed. 1930, p. 245.

<sup>290</sup> La frase omitida es: “que sirven en ellas”.

<sup>291</sup> La frase omitida es: “obtenida en sus Capítulos Provinciales”.

*Cuartilla nº 9, manuscrita*

[No se conserva. Transcribimos, tomándolo de Solórzano, la inmediata continuación de la cita, que debía ocupar las primeras líneas de esta cuartilla]:

9

1 rrosos, celebrando matrimonios, adminis-  
2 trando los sacramentos de la Iglesia y  
3 predicar y confesar, sin necesidad de pedir  
4 ni obtener licencia de los Ordinarios de  
5 los lugares, ni de otra persona alguna».  
6 - 14

*Cuartilla nº 10, manuscrita*

[se conserva la parte derecha. Signatura: AGP, sec. A, leg. 50, carp. 5, ficha E-115, dorso]:

10

1		religiosos, como fue-
2		exceptuaba a los
3		jesuitas porque cuidan
4		espiritual y en
5		
6		antísimo se presen-
7	<i>tan cuestiones que piden<sup>292</sup> co</i>	<u>nsideración</u> . Para e-
8	vangelizar bien a los indi	os –Fides ex audi-
9	<i>tu, decía San Pablo a los</i>	de Corinto– era
10	<i>por completo necesario con</i>	ocer su <sup>293</sup> lengua. <del>de</del> <sup>294</sup>
11	<i>los indios. Evidentement</i>	e, nadie mejor que un
12	<i>indio o un mestizo</i>	para este apostolado
13		.¿Podrán los indios
14	<i>recibir Ordenes y Beneficios Cu</i>	rados? ¿Se pueden

*Cuartilla nº 11, manuscrita*

[se conserva la parte derecha. Signatura: AGP, sec. A, leg. 50, carp. 5, ficha E-114, dorso]:

11

1	<i>confiar Curatos o Doctrinas</i>	de indios, a in-
2	<i>dios, a los que podrían</i>	dispensar los Obispos
3	<i>de eventuales impedimentos</i>	? Cumplidamen-
4	<i>te nos responde D</i>	. Juan de Solórzano
5	<i>conforme leemo</i>	s en el cap. XX

<sup>292</sup> Encima de la palabra “consideración” se lee (adición interlineal) “estudio.”.

<sup>293</sup> “su” escrito superpuesto a “la”.

<sup>294</sup> “de los indios” tachado.

6	<i>de su Política Indiana</i> <sup>295</sup>	: “Aunque se prohíbe
7	<i>esto respecto de los I</i>	ndios <sup>296</sup> –nos dice So-
8	<i>lórzano– se entien</i>	de esto en los ilegí-
9	<i>timos e incapaces</i> <sup>297</sup> . <i>Si bien</i>	en algunas errec-
10	<i>ciones de Iglesias s</i>	e previene que no se
11	<i>den Ordenes ni Bene</i>	ficios a los indios <sup>298</sup> ,
12	<i>en el Perú se fuer</i>	on admitiendo a

*Cuartilla nº 12, manuscrita*

[Se conserva la parte izquierda. Signatura: AGP, sec. A, leg. 50, carp. 5, ficha E-31, dorso. La parte derecha de la cuartilla ha sido reconstruida identificando las citas de Solórzano en Ed. 1930, p. 303ss.]

		12
1	Órdenes Sacros los Mes	<i>tizos que sabían bien</i>
2	la lengua, los m	<i>ás ordenados ad titu-</i>
3	lum Indorum <sup>299</sup> .	<i>Y se fue estragando es-</i>
4	to de tal suerte q	<i>ue hubo quejas de que se</i>
5	ordenaban mucho	<i>s Mestizos</i> <sup>300</sup> , <i>y esto sin repa-</i>
6	rar que eran espúri	<i>os o ilegítimos, lo que</i>
7	se prohibió por el Co	<i>nsejo, arreglándose al</i>
8	Derecho Canónico <sup>301</sup> . El P	<i>apa Gregorio XVI</i>
9	concedió a los Arzobispos	<i>y Obispos de las Indias que</i>
10	pudieran dispensar	<i>en la ilegitimidad,</i>
11	espuriedad y otros	<i>defectos de los Mesti-</i>
12	zos de ellas, para l	<i>o que es poder ser orde-</i>
13	nados de todas las O	<i>rdenes</i> <sup>302</sup> . <i>San Pío V en otra</i>
14	bula virtualmente	<i>concede lo mismo</i> <sup>303</sup> .

*Ficha auxiliar (media cuartilla)*

[Se conserva la media cuartilla. Signatura: AGP, sec. A, leg. 50, carp. 2, exp. 4, ficha 13, dorso. Esta ficha manuscrita, a mi parecer, no es de letra de san Josemaría. Parece indicar fuentes consultadas o a consultar]:

<sup>295</sup> La reconstrucción que hago de las seis primeras líneas de la parte izquierda de esta cuartilla se basa exclusivamente en seguir el sentido en el clima de los textos de Solórzano. La cita que san Josemaría comienza en la parte izquierda, línea 6, y continúa durante toda la cuartilla n. 12, proceden en su mayoría del sumario de *Política indiana*, lib. IV, cap. XX (Ed. 1930, p. 303).

<sup>296</sup> “Indios, o Mestizos”, se lee en el sumario del lib. IV, cap. XX. “Indios y Mestizos”, se lee en el n. 1 del capítulo.

<sup>297</sup> “incapaces” no está en el sumario sino en el texto del cap. XX, n. 2 (Ed. 1930, p. 304).

<sup>298</sup> *Política indiana*, lib. IV, cap. XX, sumario, n. 3 (Ed. 1930, p. 303).

<sup>299</sup> *Política indiana*, lib. IV, cap. XX, sumario, n. 7 (Ed. 1930, p. 303).

<sup>300</sup> *Política indiana*, lib. IV, cap. XX, sumario, n. 9 (Ed. 1930, p. 303).

<sup>301</sup> *Política indiana*, lib. IV, cap. XX, sumario, n. 10 (Ed. 1930, p. 303).

<sup>302</sup> *Política indiana*, lib. IV, cap. XX, texto, n. 15 (Ed. 1930, p. 307). “las” está tachado.

<sup>303</sup> *Política indiana*, lib. IV, cap. XX, sumario, n. 17 (Ed. 1930, p. 303).



## APÉNDICE II

### SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA UTILIZADA

Manejamos 6 colecciones de documentos:

1) Los *Libros de Actas de las asignaturas* (de Licenciatura y doctorado en Derecho). Tienen todos en el lomo: “Universidad Central, Facultad de Derecho, Actas, No Oficiales (o bien Oficiales), Curso.....”. Cada tomo contiene, para cada curso académico, las actas de Licenciatura y a continuación las del doctorado. Nos interesan los cursos 1926-27 a 1934-35. Se encuentran estos libros en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Complutense.

2) Los *Libros de Actas de tesis doctorales*, que también están en dicha Secretaría: en el Libro XII se encuentra el Acta del ejercicio de Grado de Josemaría Escrivá.

3) Las *Carpetas de expediente de los alumnos*. Con este nombre se autodesignan los expedientes académicos que corresponden –según he podido deducir– al plan de Estudios de 1900. Cada carpeta es, en realidad, una sencilla doble hoja de papel impreso tamaño cuartilla (23 x 17 cm.) en la que constan los datos personales del alumno y donde se han ido apuntando de manera consecutiva las asignaturas, las matriculaciones, los exámenes con sus resultados y en general la historia académica del alumno. Esa doble hoja abraza en su interior los documentos que sirven de base a esas anotaciones.

Los *dossiers* así constituidos se guardan en sobres verticales (no apaisados), en los que consta la Facultad y el nombre del alumno, y se conservan en el Archivo Histórico de la Universidad Complutense, situado en la Facultad de Medicina, en el Campus. Están archivados en cajas por Facultades, y dentro de cada Facultad por orden alfabético de alumnos. No están numeradas ni las *Carpetas de expedientes* ni los sobres en que se guardan.

La *Carpeta de expediente* de san Josemaría responde a la siguiente signatura: AHUC, Caja 271, Derecho, Expediente José M<sup>a</sup> Escrivá y Albás. En el sobre, junto al borde superior, se lee: «Derecho». Y, centrado, con letra grande y más antigua: «Escrivá Albás, José M<sup>a</sup>.»<sup>308</sup>. La carpeta de san Josemaría tiene 42 hojas sin numerar pero todas situadas en orden cronológico y con una perfecta secuencia documental hasta el curso 1929-30. A partir de ahí hay lagunas. La

<sup>308</sup> Hacia el borde inferior se lee en el sobre: «Se lo lleva D. Rafael Gibert Sánchez de la Vega, Vicedecano de la Facultad de Derecho, catedrático de Historia del Derecho, el 10 de octubre 1975. Lo devuelve el mismo día». En esta época el fondo en cuestión se encontraba en el edificio de la Universidad de la Calle San Bernardo. (Las fotocopias que sacó el Prof. Gibert son las que yo utilizo en mi trabajo).

última anotación en la *Carpeta de expediente* es de junio de 1933 y el último papel de matriculación que allí se guarda es el de *Política Social* del curso 1933-34.

4) Las *Fichas de expediente* y las *Carpetas de documentos*. Al entrar en vigor el llamado Plan de 1931 desaparece el sistema de *Carpetas de expediente*, que quedan bloqueadas. El nuevo sistema administrativo desdobra el contenido de las anteriores carpetas en estas dos piezas autónomas.

– La *Ficha de expediente* sustituye en sus funciones a la doble hoja del Plan de 1900: se trata de “macro-fichas” de cartulina gruesa, de 34 x 23 cm., que llevan fotografía y firma del alumno en el ángulo superior derecho o izquierdo y el número de expediente en el otro ángulo. En ellas se hacen constar los datos personales de cada alumno y se va reseñando la correspondiente historia académica<sup>309</sup>. Las de la Facultad de Derecho se encuentran, en grandes ficheros, en la Secretaría de esta Facultad, clasificadas por orden alfabético.

– La *Carpeta de documentos* tiene el mismo número que la ficha y acoge los papeles de la historia académica del alumno de que se trate; son carpetas rojas de cartulina fuerte, tamaño cuartilla, en las que consta solamente el número de la Ficha. En Secretaría a cada documento se le sella con el número de la Ficha, se hace reseña en ella si es el caso y se guarda en la Carpeta. Estas carpetas se encuentran, como las del Plan de 1900, en una serie de legajos en el Archivo Histórico de la Universidad Complutense.

Fue en el curso 1933-34 cuando se hizo la “macro-ficha” y se abrió la Carpeta de san Josemaría, a las que se dio el nº 1696: un copista trasladó cuidadosamente todos los datos de la doble hoja de la antigua *Carpeta de expediente* hasta la calificación de la *Literatura jurídica* (Notable, 1930). La primera anotación de mano distinta es la referente a *Política social*, convocatoria de junio de 1934<sup>310</sup>. La Carpeta de san Josemaría, no utilizada hasta ahora, ha sido identificada por los investigadores Profs. Manuel Martínez Neira y José María Puyol, expertos en historia de la Universidad Complutense. La signatura es: AHUC, legajo 47, Derecho, Plan 1931, Expediente 1696, José M<sup>a</sup> Escrivá Albás. Sorprendentemente, en esta Carpeta 1696 no hay documentos referentes a la tesis doctoral, excepto la cuartilla de que se habla supra nota 239.

5) El *expediente de tesis doctoral*. En julio de 2005, don Juan Luis Salcedo Miranda, Jefe de Secretaría de la Facultad de Derecho, en colaboración con los citados investigadores, localizó una gruesa carpeta que contenía numerosos expedientes de tesis doctorales, entre ellos el referente a san Josemaría.

<sup>309</sup> Son estas macro-fichas para el seguimiento del expediente de cada alumno las que han estado vigentes en todas las Universidades hasta estos últimos años, en que la informática ha revolucionado la burocracia de las secretarías.

<sup>310</sup> Todavía estaban vigentes de hecho los dos sistemas: el impreso de matrícula gratuita se encuentra en la antigua carpeta y el expediente de gratuidad está en cambio en la nueva.

Todos los documentos contenidos en este carpetón –que se conserva sin numeración archivística en la citada Secretaría– están sellados con el número de la correspondiente “macroficha” y en ella –como hemos podido comprobar– se encuentran reseñados, pero se ve que quedaron traspapelados y no se introdujeron en las *Carpetas de Documentos*. Lo que llamo expediente de tesis doctoral son fundamentalmente dos series de documentos: el *Expediente para el ejercicio de Grado de Doctor* y el *Expediente para el Título de Doctor*. Con este hallazgo está del todo completo el dossier documental de san Josemaría en la Universidad Central. No sé cuál será la ubicación archivística final de esos documentos (si en la propia Secretaría o en las correspondientes carpetas rojas del AHUC, que es su lugar natural)<sup>311</sup>.

6) Los *Libros de Actas de la Junta de Facultad* correspondientes a la Facultad de Derecho, que se encuentran en la Secretaría de la Facultad y son documentos del máximo interés. Se conservan dos libros relativos al período que nos interesa. El primero contiene las Actas de 1923 a 1934: volumen in-folio, perfectamente conservado, de 200 hojas numeradas en anverso y reverso de 1 a 400; el acta primera es de la Junta de 23 de noviembre de 1923, Decano Ureña, y la última, la de 8 de mayo de 1934, Decano Posada. El segundo libro, también in-folio, tiene 30 hojas numeradas sólo en el anverso e incluye las actas correspondientes a 1934-1936; el acta primera es de la Junta de 26 de mayo de 1934, Decano Posada, y la última, la de 20 de mayo de 1936, Vice-Decano Beceña. Citados: *Libro de Juntas 1923-34* o *Libro de Juntas 1935-36*, seguido del número del folio y, cuando se ve necesario, de la fecha.

<sup>311</sup> Debo agradecer a mis colegas la gentileza de enviarme fotocopia de esos documentos relativos a san Josemaría. Sin esa colaboración no habría podido terminarse con el debido rigor documental la presente investigación.

### APÉNDICE III

#### EL EXPEDIENTE DE SAN JOSEMARÍA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Entre los Apéndices de la *Positio* de la Causa de Canonización de san Josemaría, se incluye “una certificazione di *tutti* gli studi di Giurisprudenza compiuti dal Servo di Dio” en la Facultad de Derecho de la Universidad Central<sup>312</sup>. En el certificado, emitido por la Universidad de Madrid, figuran sólo las tres primeras asignaturas aprobadas y no se hace referencia a la tesis doctoral. He aquí el documento:

«[...] Don JUAN VIVANCOS GALLEGO, Profesor Adjunto y Secretario de dicha Facultad,

CERTIFICO: Que D. José M<sup>a</sup> ESCRIVA ALBAS, natural de Barbastro, provincia de Huesca, ha cursado y aprobado todas las asignaturas de la Licenciatura en Derecho, en la Universidad de Zaragoza, habiendo obtenido las calificaciones que se expresan: [...]

PERIODO DE DOCTORADO: En la Universidad de Madrid, curso 1927-28: “Historia del Derecho Internacional”, APROBADO; “Filosofía del Derecho”, NOTABLE.– Curso 1929-1930: “Historia de la Literatura Jurídica”, NOTABLE.–[...]».

A partir de los datos consignados en la investigación precedente se ve con toda claridad por qué esa certificación no refleja todos los estudios realizados por san Josemaría en la Universidad de Madrid. El certificado en cuestión está hecho a partir de la *Carpeta de expediente* de san Josemaría del Plan de 1900 y no de la *Ficha de expediente* n° 1696 del Plan de 1931, que es la que recoge la totalidad de su expediente. Para información del lector copio aquí la citada Ficha n° 1696 en lo referente al doctorado:

«PERIODO DE DOCTORADO: En la Universidad de Madrid, curso 1927-28, matric. ordinaria: “Historia del Derecho Internacional”, APROBADO, Conv. de Septiembre; “Filosofía del Derecho”, NOTABLE, Conv. de Septiembre.– Curso 1929-1930, matric. ordinaria: “Historia de la Literatura Jurídica”, NOTABLE, Conv. de Enero.– Curso 1933-1934, matric. gratuita: “Política Social”, No presentado, Conv. de junio.– Curso 1934-1935, matric. ordinaria:

<sup>312</sup>Es de fecha 21 de mayo de 1981 y lo firman el Vicedecano Fernando Sequeira de Fuentes, el Secretario Juan Vivancos y el Jefe de Secretaría C. Caballero. El original del certificado –dice la *Positio*– se encuentra en el «Archivio della Facoltà di Giurisprudenza dell'Università Compositense di Madrid. Copia pubblica: PM vol. I/3, doc. XLVII, pp. 592-592v». Texto reproducido en AVdeP, I, p. 622.

“Instituciones políticas y sociales de América”, SOBRESALIENTE, Conv. de Junio.

TÍTULO DE DOCTOR: Graduado el 18 de Diciembre de 1939. Calificación: SOBRESALIENTE. Título de la tesis: “Estudio histórico canónico de la jurisdicción eclesiástica *nullius dioecesis* de la Abadesa del Monasterio de las Huelgas. Burgos”».

Pedro Rodríguez. Doctor en Teología y en Derecho. Profesor Emérito de Teología Dogmática en la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra y miembro de la Pontificia Academia Romana de Santo Tomás de Aquino. Su docencia y sus publicaciones tienen como punto focal la Eclesiología en su doble dimensión ecuménica y de espiritualidad. En 1985 descubrió en la Biblioteca Vaticana los manuscritos originales del Catecismo Romano, base de la edición crítica publicada por la Libreria Editrice Vaticana: *Catechismus Romanus* (Roma, 1989). Coautor de *El Opus Dei en la Iglesia* (Madrid, Rialp, 1993), y autor de Josemaría ESCRIVÁ, *Camino*, edición crítico-histórica (prólogo de Javier ECHEVARRÍA, Madrid, 2002), ha escrito además numerosos libros y artículos en revistas especializadas.  
E-mail: prodriguez@unav.es